



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Primer Año de Ejercicio Legal

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

AÑO 2008

LX Legislatura

Núm. 072

Sesión Ordinaria

Celebrada el 7 de Agosto de 2008

José Humberto Cruz Ramos
PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE
Magdiel Hernández Caballero

SECRETARIOS
Wilfredo Fidel Vásquez López
Silvia Estela Zárate González

Hora de inicio: 15:44
Asistencia: 34 Diputados
Inasistencias: 8
Permisos:

Sumario

- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- DOCUMENTOS EN CARTERA.
- LECTURA DE DIVERSOS OFICIOS.
- DICTÁMENES DE COMISIONES.

• **ASUNTOS GENERALES.**

ASISTENCIA.**El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):**

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Castro Ríos Sofía, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Gurrión Matías Daniel, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Yglesias Arreola José Antonio, Zárate González Silvia Estela.

(CONCLUIDO EL PASE DE LISTA EL DIPUTADO SECRETARIO MANIFIESTA)

Le informo ciudadano Presidente que hay cuatro solicitudes de permiso para no asistir a esta sesión, de los Diputados Daniel Gurrión Matías, Heraclio Juárez Martínez, Juan Bautista Olivera Guadalupe y José Vásquez Morales.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos:

Solicitudes de permisos que son concedidas de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputado Secretario?

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Si hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Se abre la sesión (siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos y contando con la presencia de 36 Diputados)

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.

3.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE ANEXA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO RELACIONADO CON REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN MATERIA ELECTORAL.

4.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO, EN EL QUE ANEXA INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MADRES SOLTERAS, PROPUESTA POR EL CIUDADANO RUBÉN BRACAMONTES PÉREZ, PRESIDENTE DEL FRENTE LIBERAL OAXAQUEÑO.

5.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FLORIBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, EN EL QUE ANEXA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA CREAR UNA LEY PARA FORTALECER LA ACTUAL JUNTA DE CONCILIACIÓN AGRARIA.

6.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE ANEXA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA Y A LA SECRETARÍA DE LA

FUNCIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE AVOQUEN A LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO "RANCHO CAÑÓN BUENAVISTA" DE LA LOCALIDAD DE MANEADERO, MUNICIPIO DE ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

7.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA, EN EL QUE ANEXA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL PARA QUE CONSIDERE EN LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, RECURSOS POR MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS EXTRAORDINARIOS, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, A FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EXPRESADOS EN SU PROGRAMA DE TRABAJO 2008-2012, Y SE ESTABLEZCA Y APRUEBE UN FONDO ADICIONAL PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA PARA LA AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA E INCORPORACIÓN DE MÁS JÓVENES A LA UABJO.

8.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

a) Dictamen con Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, en el que se declara procedente la renuncia presentada por el Presidente Municipal y el nombramiento del C. ANDRÉS VÁSQUEZ ORTIZ, como Presidente Municipal Interino.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo al Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que se aprueba el inicio del procedimiento de desaparición y se declara la suspensión provisional de dicho ayuntamiento.

c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo al Municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, por el que se ordena el archivo del expediente número 105, por inactividad procesal y falta de materia.

d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo al Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca, por el que se ordena el archivo del expediente número 123, por inactividad procesal y falta de materia.

COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo del expediente número 1, en relación al asunto de la integración del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura y la campaña de información de la Ley General de Pesca.

9.- ASUNTOS GENERALES.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea el orden del día con que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún otro Diputado y Diputada solicitan el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado el orden del día, se da cuenta con primer punto del mismo.

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a que ya se les hizo llegar a la oficina de cada uno de los Diputados y Diputadas el Acta de la Sesión anterior, se consulta a la Asamblea si se omite la lectura de dicha Acta, por lo que solicito a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada la dispensa de la lectura. Está a la consideración de la Asamblea, el Acta de la Sesión anterior.

En atención a que ningún Diputado y Diputada, solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobada. Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al segundo punto del orden del día.

DOCUMENTOS EN CARTERA.

Solicito a la Secretaría dar lectura a los documentos en cartera.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número I.E.E./D.G./0363/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 2 de agosto del presente año, enviado por el Director General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, en el que anexa copia legible debidamente certificada del Acuerdo de ese Consejo y expediente relativo a la elección de Concejales del Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, ETLA, Oaxaca.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Dictaminadora.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número I.E.E./D.G./0364/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 2 de agosto del presente año, enviado por el Director General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, en el que anexa copia legible debidamente certificada del Acuerdo de ese Consejo y expediente relativo a la Elección de Concejales del Ayuntamiento de Santa María Apazco, Nochixtlán, Oaxaca.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Dictaminadora.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 29 de julio del presente año, enviado por las Autoridades Municipales de San Mateo Nejapan, Silacayoapam, Oaxaca, en el que informan que con fecha 21 de julio del año en curso, por acuerdo de Cabildo nombraron al ciudadano Mateo Mejía, como nuevo Presidente Municipal, en sustitución del ciudadano Filogonio Aguilar Méndez, quien presentó su licencia definitiva a dicho cargo.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación, para ser agregado al expediente número 191 que se encuentra en estudio en dicha Comisión.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Copia del oficio número 761, recibida en la Oficialía Mayor el 25 de julio del presente año, girado al ciudadano Gobernador del Estado, por el Presidente Municipal de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca, en el que le informa que con fecha 24 de julio, un grupo de ciudadanos pertenecientes a las agencias del Municipio de San Pablo Coatlán, bloquearon la carretera federal, en protesta al conflicto político que vive ese Municipio, solicitándole tenga a bien determinar con respecto a dicho bloqueo.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación, para ser agregado al

expediente número 195 que se encuentra en estudio en dicha comisión.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficios números SF/USJ/1328/2008 y 997, recibidos en la Oficialía Mayor el 4 de agosto y 30 de julio del año en curso, enviados por la Jefa de la Unidad de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Ejecutivo Estatal y el Subsecretario de Gobierno, en los que remiten documentación del Municipio de San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca, por la que el Síndico Municipal y Regidores, solicitan la suspensión del suministro de los recursos económicos que le corresponden a dicho Municipio.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregado al expediente número 167, que se encuentra en estudio en dicha comisión.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número SDM/DJ/299/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 4 de agosto del presente año, enviado por el Subsecretario de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno, en el que remite expediente de la Agencia Municipal de San Isidro Aloápam, Municipio de San Miguel Aloápam, Ixtlán, Oaxaca, relacionado con la distribución de recursos de los ramos 28 y 33.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregado al expediente número 118, que se encuentra en estudio en dicha Comisión.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número 1016, recibido en la Oficialía Mayor el 4 de agosto del presente año, enviado por el Subsecretario de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, en el que informa que fueron recibidos en audiencia un grupo de ciudadanos del Municipio de San Sebastián Teitipac, Tlacolula, Oaxaca, y solicitaron a la Secretaría General de Gobierno, ser el conducto para hacer llegar a este Congreso, la petición de suspender las participaciones de los recursos de los ramos 28 y 33, a ese Ayuntamiento, ya que el Presidente Municipal no ha cumplido con lo estipulado en la Ley Municipal para el estado de Oaxaca, y su actuación ha derivado en confrontación, poniendo en riesgo la paz y la tranquilidad social de esa municipalidad.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Acta de Sesión de Cabildo del Municipio de San Sebastián Teitipac, Tlacolula, Oaxaca, de fecha 12 de julio del presente año, recibida en la Oficialía Mayor el 4 de

agosto del presente año, suscrita por integrantes de ese Ayuntamiento, en el que informan que las oficinas de ese Ayuntamiento se ubicarán en la calle dos de abril de esa población, solicitando a este Congreso, la autorización correspondiente.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 4 de agosto del presente año, enviado por el representante de la comunidad denominada Santo Niño Jesús Yucuyi, Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, en el que solicita el reconocimiento oficial de esa comunidad como núcleo rural.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número MSM 00093/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 31 de julio del presente año, enviado por el Presidente Municipal de San Martín Ytunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca, en el que informan que por acuerdo de cabildo, aprobaron que el ciudadano Francisco Martínez Sánchez, quien era el suplente del Presidente Municipal Propietario,

asumiera el cargo de Síndico Municipal, ante la negativa del síndico suplente.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número 105, recibido en la Oficialía Mayor el 31 de julio del presente año, enviado por integrantes del Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, en el que solicitan la intervención de este Congreso, para requerir de manera urgente al Expresidente Municipal a fin de que haga entrega del expediente unitario de la obra "Construcción del Mercado Zonal", de esa población, toda vez que se ha generado inconformidad, ya que dicha obra se encuentra inconclusa.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Copia del oficio número MSDN-1009/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 30 de julio del presente año, girado a la Auditora Superior del Estado, por las Autoridades Municipales de Santo Domingo Nuxaá, Nochixtlán, Oaxaca, en el que le remiten Acuerdo de Asamblea General, por la cual solicitan dar

continuidad a la realización de la auditoría a la administración 2005-2007.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregado al expediente número 161, que se encuentra en estudio en dicha Comisión.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número PCAG/420-AJ/08, recibido en la Oficialía Mayor el 5 de agosto del presente año, enviado por el Diputado Federal Héctor Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Agricultura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que informa que en el seno de esa Comisión y ante la crisis alimentaria mundial anunciada por la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ha evaluado sus alcances y tomado varios acuerdos con el fin de reducir su impacto en México, por lo que solicita se dé a conocer a los integrantes de este Congreso, haciendo mención que esa comisión ya se encuentra realizando reuniones técnicas de trabajo encaminadas a la elaboración de una legislación en la materia, para lo cual la aportación de este Congreso será de especial importancia.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número DGAJEPL/3687/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 5 de agosto del presente año, enviado por ciudadanos Diputados del Congreso del Estado de Puebla, en el que anexan fotocopia del acuerdo aprobado por ese Congreso, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, derogue o deje sin efecto el cuarto artículo del acuerdo que establece las medidas para limitar la circulación en las vialidades del Distrito Federal, de lunes a viernes, de vehículos automotores con placas de circulación del extranjero o de otras entidades federativas distintas a las del Estado de México y Distrito Federal; esto debido a que dicha medida causa detrimento a diversos conductores de otras entidades federativas que tienen la necesidad de viajar a la capital del país para realizar trámites personales, laborales, comerciales, educativos, entre otros, solicitando a las Legislaturas de los Estados, si así lo consideran conveniente, se adhieran al presente acuerdo.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Gran Comisión.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número DGCEF/SCE3f/213/241/08, recibido en la Oficialía Mayor el 5 de agosto del presente año, enviado por el Titular de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Gobernación, en el que remite a este

Congreso, para conocimiento y efectos conducentes, copia del escrito signado por el Presidente Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, quien solicita apoyo institucional para constituir el cuerpo de seguridad pública y proporcionar tranquilidad social a los ciudadanos de esa población.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Secretaría de Protección Ciudadana.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio enviado por el Diputado Marco Antonio García Ayala, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el que informa que en los últimos meses diversos asuntos tratados por esa Asamblea Legislativa, relacionados con la salud pública de los habitantes de la capital de la República, tales como la interrupción legal del embarazo, la voluntad anticipada y la protección a la salud de los no fumadores, se han colocado en la opinión pública nacional como cuestiones que, si bien genera controversia y discusión, se han constituido en referentes de las agendas de trabajo de los poderes públicos en todos los niveles y considerando que estos asuntos sin duda son del interés de los legisladores en todo el país, que en su momento deberán ser abordados, anexa al presente copias de los dictámenes de referencia, ya que puede ser de utilidad dicha documentación.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórnese a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Salud Pública.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número CP2R2A.-1617, enviado por el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, informando de la aprobación de un Dictamen con Punto de Acuerdo por el que reprueba enérgicamente todas las acciones xenofóbicas cometidas contra los migrantes centroamericanos que transitan por el territorio nacional; exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a que instruya a la Secretaría de Gobernación y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que investiguen las posibles acciones de hostigamiento cometidas en contra del Sacerdote Alejandro Solalinde, en razón de sus actividades de apoyo humanitario a migrantes; y exhorta respetuosamente al Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, al Congreso del Estado y al Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, a que realicen todas las acciones necesarias para poner fin, en su caso, al hostigamiento que se venía realizando en contra del sacerdote y a su equipo pastoral y se inicien las investigaciones necesarias para que, de ser oportuno, se sancione a los responsables.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, para ser agregado al

expediente número 8 que se encuentra en estudio en dicha Comisión.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 31 de julio del presente año, enviado por el Presidente de la Asociación Pro Defensa del Deporte de Oaxaca, A.C., en el que solicita el apoyo de este Congreso ante el Ejecutivo del Estado, para que se les otorgue en comodato el inmueble destinado a la Unidad Deportiva Benito Juárez.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúseme recibo y para su atención, túrnese al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número CP2R2A.-1623.19, recibido en la Oficialía Mayor el 1 de agosto del presente año, enviado por el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, comunicando la aprobación de un Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a las Legislaturas locales que no hayan actualizado sus leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información, a que lo hagan, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto que adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de

julio de 2007, toda vez que ha fenecido el término constitucional para ello.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Enterado. Hágase del conocimiento de dicha comisión, que este Congreso ha emitido la ley que da cumplimiento a la disposición del artículo transitorio a que se refieren.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio enviado por la ciudadana Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández, por el que anexa el expediente número 14/08, relacionado con la solicitud para instaurar el 17 de mayo, como Día Estatal de Lucha contra la Homofobia, a fin de que sea turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por ser ésta la competente para conocer de dicha solicitud.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Túrnese este asunto, para su atención, a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio SGA-JA-1950-2008, enviado por el ciudadano Adán de Jesús Solano Sierra, Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual emite Sentencia de fecha 23 de julio de 2008, en el que en el punto tercero del resolutivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, expediente SUP-JDC-466-2008, promovido por el ciudadano Jesús Ortiz Morales, del Municipio de Santa

María Jalapa del Marqués, Tehuantepec, Oaxaca, ordena dar vista a la Legislatura del Estado de Oaxaca, para que en ejercicio pleno de sus atribuciones, proceda como corresponda.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y atento a su contenido, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Oficio número SPP/6789/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 4 de agosto del presente año, enviado por el Procurador General de Justicia del Estado, en el que informa que en estricto acatamiento a la intervención que esta Legislatura determinó dar a esa Procuraduría, se ha instruido puntualmente al ciudadano Subprocurador Regional de Justicia en el Istmo de Tehuantepec, así como al ciudadano Director de la Agencia Estatal de Investigaciones, en el sentido de lograr los objetivos solicitados en la medida precautoria emitida por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, respecto del Sacerdote Alejandro Solalinde y los miembros de su equipo pastoral.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 8 que se encuentra en estudio en dicha comisión.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 1 de agosto del presente año, enviado por el ciudadano Diputado Floriberto Vásquez Vásquez, en el que anexa oficio presentado por el ciudadano Esteban Leandro Gandarillas Castillo, Presidente de Vinnii Gaxhee, A.C., vocero de la Campaña contra la Homofobia en el Estado, quien propone que el Congreso del Estado instaure el 17 de mayo, como "Día Estatal de Lucha contra la Homofobia".

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente que sobre este mismo asunto ha sido turnado a dicha comisión.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Minuta de acuerdos, suscrita por los ciudadanos Alejo García Melchor, Eusebio López, Martín Reyes, Santiago Silvano Aniceto, agentes municipales del Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca; Ernesto Zurita, Representante de Comunidades Unidas, Diputado Herminio Manuel Cuevas Chávez, Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado, Ingeniero Manuel García Corpus, Secretario General de Gobierno, Javier Fuentes Valdivieso, Subsecretario de Desarrollo Municipal y Mario Alberto Guzmán Castrezana, Director de Gobierno, en la que se llegaron a los siguientes acuerdos: que en la sesión del día jueves 7 de agosto, se nombrará una Comisión de Diputados para revisar los asuntos que plantean los agentes municipales de dicho municipio, mismos que se trasladarán el día viernes 8 de agosto a la

cabecera municipal de Santa María Ozolotepec, para hacer la revisión pertinente de las quejas interpuestas por dichos agentes municipales, una vez hechas las investigaciones, la comisión presentará a la brevedad posible, el resultado de su encomienda, comprometiéndose dichos agentes municipales a no cerrar carreteras, hasta en tanto la comisión nombrada resuelva lo procedente.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo y désele cuenta a la Gran Comisión, para que en esta misma sesión dé a conocer la integración de la comisión que se avocará a la revisión que solicitan dichas autoridades auxiliares.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 31 de julio del presente año, enviado por la ciudadana Lucila Fernández Ruiz, en el que comenta sobre la realización de cobros a su juicio ilegales en materia de control vehicular.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Acúcese recibo e infórmesele a que instancias jurídicas puede acudir a presentar su queja y désele conocimiento a la Comisión Permanente de Hacienda.

Terminada la lectura de los documentos en cartera, se pasa al tercer punto del orden del día.

**LECTURA DEL OFICIO
PRESENTADO POR EL CIUDADANO
DIPUTADO JAIME ARANDA
CASTILLO, EN REPRESENTACIÓN**

**DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, EN EL QUE ANEXA
INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO RELACIONADO CON
REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA, EN
MATERIA ELECTORAL.**

Se solicita a la Secretaría dar lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárte González (PRI):

San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca 6 de agosto del 2008.

**SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL
ESTADO.**

Para ser agendado en el orden del día de la sesión ordinaria de este Congreso remito a ustedes Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en materia electoral; por lo que le solicito se dé el curso reglamentario para su discusión y aprobación en su caso.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO.

Rúbrica

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):

Honorable Congreso del Estado.

Los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Legislatura del Estado, conscientes de la necesidad de avanzar en el proceso democrático del país y propiamente del Estado de Oaxaca, en consonancia con la declaración de principios y el programa de acción de nuestro partido político, que ha participado en todas las reformas políticas y sociales del Estado Mexicano, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de reformas constitucionales, a través de las cuales tenemos la firme convicción de que se avanzará en el perfeccionamiento de la democracia y la participación política de los oaxaqueños en los temas relativos a la elección de sus representantes populares, la integración de sus autoridades municipales, la elección del titular del Poder Ejecutivo del Estado, entre otros.

Con esta propuesta, se busca preservar y consolidar las instituciones democráticas que ha forjado el pueblo oaxaqueño, preservar el estado de derecho que debe sujetar cada acción gubernamental al orden legal y jurídico y vigorizar el sistema electoral de nuestra entidad para hacer más anchos los cauces de la participación popular en las decisiones políticas.

Plantear a esta Soberanía la reforma a los artículos 25, 113 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene como propósito fundamental la armonización de nuestras propias disposiciones legales con las prevenciones contenidas en la

Constitución Federal, principalmente las que se refieren a la última reforma en materia electoral publicada el 13 de noviembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Con esta reforma en materia electoral, el Congreso del Estado impulsa la reforma del Estado conscientes de que las disposiciones jurídicas deben contribuir decididamente a reflejar y a impulsar a la vez el desarrollo de la cultura política democrática del Estado de Oaxaca. En la actual etapa de pluralismo político, se requiere la adaptación de las Instituciones frente a los desafíos que plantea el proceso de modernización que vive Oaxaca.

El país, en este mundo de acelerada transformación, donde el sufragio popular juega un papel fundamental para dar certidumbre a nuestras instituciones.

En la iniciativa que se pone a consideración de esta Soberanía, se proyecta una reforma electoral escalonada que sin alterar el mandato constitucional, resulte congruente con nuestra forma de ser como oaxaqueños, de tal manera que de manera progresiva se realicen las elecciones locales para, finalmente, como lo establece la disposición constitucional se haga coincidir en una misma fecha la jornada electoral para elegir a Diputados, Gobernador del Estado y Ayuntamientos, sujetos al régimen de partidos políticos y, de esta manera, se cumpla cabalmente con lo dispuesto por los artículos 41, 116 y relativos de la Carta Magna.

Respecto a la reforma al artículo 137, se busca que los servidores públicos respondan con imparcialidad a su obligación de actuar con transparencia,

que la rendición de cuentas no quede sólo en el ámbito declarativo, sino que sea una acción plenamente identificable a través de la información pública que está obligado a proporcionar todo sujeto obligado que recibe recursos públicos en los tres niveles de gobierno.

Esta misma reforma al artículo 137 prevé eliminar la promoción personal de los servidores públicos a través de los medios de comunicación utilizando recursos públicos y con ello prohibir una práctica viciosa mediante la cual la acción gubernamental servía como medio publicitario personal o político.

Finalmente, con esta iniciativa se responde a las nuevas condiciones de la contienda política, caracterizada por la creciente participación ciudadana como parte de los organismos responsabilizados de la vigilancia, organización y calificación de la competencia electoral y que con espíritu abierto y firme convicción, sometemos a consideración de ustedes. Es todo.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, se solicita a quiénes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada, tórnese para su atención a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al cuarto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO, EN EL QUE ANEXA INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MADRES SOLTERAS, PROPUESTA POR EL CIUDADANO RUBÉN BRACAMONTES PÉREZ, PRESIDENTE DEL FRENTE LIBERAL OAXAQUEÑO.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al oficio.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

San Raymundo Jalpan, centro Oaxaca 5 de agosto del 2008.

A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Jaime Aranda Castillo integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional presenta a esta Honorable Asamblea Parlamentaria, una Iniciativa que propone la Ley Estatal para la Protección de las Madres Solteras, presentada por el ciudadano Rubén Bracamontes Pérez Presidente del Frente Liberal Oaxaqueño, fundamentada en los artículos 50 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 67 fracción V de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, Ley Estatal para la Protección de las Madres Solteras.

Por las razones anteriores y tratándose de iniciativas presentadas por los ciudadanos oaxaqueños, para efectos del artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicito que ésta sea remitida a la Comisión Permanente de Administración de Justicia para su estudio y análisis correspondiente, comunicando estas determinaciones a sus autores.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

JAIME ARANDA CASTILLO
DIPUTADO POR EL DISTRITO XVIII
Rúbrica

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

En los términos que señala el artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):

Honorable Congreso. Todos sabemos que el Reglamento que regula nuestras actuaciones en el Congreso, establece que cuando un ciudadano presenta una Iniciativa de Ley, ésta puede ser tomada por el Diputado del Distrito; en el caso, se trata de un ciudadano de Tuxtepec, preside una organización de carácter liberal, el Frente Liberal Oaxaqueño, es reconocido en Tuxtepec por su forma de pensar, por su forma de actuar, independiente, valiente y sabedor de la apertura que este Congreso tiene hacia las Iniciativas de ciudadanos, presentó

ésta que es la segunda que exhibe en menos de un mes, cuya finalidad es proteger a las madres solteras, la intitula "Ley Estatal para la Protección de las Madres Solteras," es muy breve, son trece artículos, tres capítulos.

Como disposiciones generales establece la obligación del Gobierno del Estado de proteger a las madres solteras a través de una prestación de carácter económico, entre otras.

Establece también los requisitos que deben cumplir quienes sean beneficiarias de esta disposición, establece también qué dependencia estatal estará a cargo de proteger o de hacer cumplir esta disposición, las estancias gratuitas desde luego, que debe haber para albergar a éstas mujeres solteras; en fin, son unas disposiciones cuyo carácter social es evidente, que bien puede ser este esfuerzo de un ciudadano, bien puede ser considerado por la Comisión de Administración de Justicia, incluso propondría por la Comisión de Equidad de Género, para que, considerando esta y las otras leyes que protegen a las mujeres en sus diferentes estratos, pueda ser tomada en cuenta para los ordenamientos de carácter general y abstractos que son facultad de esta Legislatura.

Por esa razón presento en mi carácter de Diputado del Distrito de Tuxtepec, esta iniciativa suscrita por Rubén Bracamontes Pérez y solicito a ustedes atentamente sea turnada a las Comisiones Unidas de Administración de Justicia y de Equidad de Género. Muchas gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

En los términos que señala el artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso, se pregunta a la Asamblea si se turna a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Equidad y Género, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada, tórnese para su atención a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Equidad y Género.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al quinto punto de orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FLORIBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, EN EL QUE ANEXA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA CREAR UNA LEY PARA FORTALECER LA ACTUAL JUNTA DE CONCILIACIÓN AGRARIA.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 6 de agosto de 2008.

DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE AGOSTO. EDIFICIO.

Por este conducto solicito a usted de la manera más atenta tenga a bien incluir en

el orden del día de la sesión a celebrarse el día 7 de agosto del presente año, un Punto de Acuerdo por el que se solicita crear una ley para fortalecer la actual Junta de Conciliación Agraria.

Sin más por el momento me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
DIPUTADO FLORIBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ.
PRESIDENTE
Rúbrica

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al Diputado Floriberto Vásquez Vásquez.

El Diputado Floriberto Vásquez Vásquez (PRI):

Gracias señor Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Medios de comunicación. Público en general.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar ante este Honorable Congreso, para aprobación en su caso, un Punto de Acuerdo que tiene como objeto fortalecer la Junta de Conciliación Agraria en el Estado, a fin de que se constituya como órgano rector y coordinador de acciones tendientes a resolver los asuntos agrarios en el Estado de Oaxaca.

Lo anterior, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En un esfuerzo de atender los conflictos agrarios en el Estado, el 3 de diciembre de 1986 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo que crea la Comisión de Límites del Estado de Oaxaca, cuyas facultades se dieron para conocer y analizar los problemas de límites entre el Estado de Oaxaca y las Entidades Federativas colindantes.

Posteriormente, el 19 de abril de 1991, se aprobó una Ley que crea la Junta de Conciliación Agraria, misma que fue publicada en el mismo órgano informativo oficial, el 29 del mismo mes y año; en la misma, se señala como de interés público y utilidad social la solución de los conflictos agrarios que se susciten entre comunidades, ejidos, núcleos de población y pequeños propietarios o cualquier otro conflicto agrario de naturaleza colectiva, incluidos los problemas limítrofes al interior del Estado como los que se susciten con otras Entidades Federativas.

Un diagnóstico elocuente nos señala que los conflictos agrarios en la Entidad, enfrentan factores adversos de índole social, económico, jurídico y productivo, que existe carencia de infraestructura para la producción, vías de comunicación insuficientes y falta de fuentes de empleo.

La propiedad social corresponde en su mayoría al régimen comunal, afectado por la disputa de grandes superficies y una deficiente impartición y procuración de justicia agraria. Actualmente, se hace necesario coadyuvar como lo marca el artículo 2° de la Ley Agraria, con las instancias federales en aspectos de organización, capacitación, como elementos que puedan garantizar su

desarrollo rural sostenido y prevenir los conflictos agrarios.

Es necesario coordinar acciones con el Programa de Certificación de Derechos Ejidales, promover que los núcleos agrarios pendientes reciban su dotación o reconocimiento respectivos.

Promover que existan las condiciones para cumplimentar las sentencias de los Tribunales Agrarios, inmiscuirse en la regularización de los asentamientos humanos en zonas urbanas, la definición de linderos, la sobreposición de planos, la invasión de propiedades, la disputa de recursos naturales, los problemas de límites pendientes por resolver con los Estados de Chiapas, Puebla y Guerrero, entre otros; sin olvidar que el ordenamiento interno, la organización y capacitación de representantes agrarios y productores, son elementos claves en la atención de estos conflictos.

El reto del Gobierno del Estado de atender los numerosos conflictos agrarios con diferentes grados de complejidad social y riesgo de violencia, son de elevada complicación, en muchos de estos casos, no se tiene la claridad de la superficie en disputa y las partes no permiten que se realicen trabajos técnicos informativos para conocer con certeza estos datos.

En este sentido, la Junta de Conciliación Agraria, la Comisión de Límites, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la Secretaría de Asuntos Indígenas y el Instituto de Desarrollo Municipal, deben coordinar y definir una sola estructura que permita implementar políticas claras en materia agraria, tendientes a la solución de estos conflictos mediante una adecuada planeación, instrumentación,

coordinación, evaluación y seguimiento de acciones basadas en el respeto mutuo, la corresponsabilidad y estrecha colaboración con las instancias federales en la materia.

Para implementar este tipo de acciones, en el marco de la reforma del Estado y sus instituciones, en primer término es necesario y conveniente que, con respeto a la división de poderes, se solicite al Poder Ejecutivo, para que a la mayor brevedad posible constituya formalmente la Comisión Interinstitucional de Atención a Conflictos Agrarios, en el sentido de coordinar acciones con la Comisión Permanente de Asuntos Agrarios de este Honorable Congreso y analicen el marco jurídico de actuación de la Junta de Conciliación Agraria, tendiente a su fortalecimiento, de tal manera que este órgano se ostente con personalidad jurídica y patrimonio propio para su operatividad.

Que los resultados que deriven del trabajo colegiado de la Comisión Interinstitucional de Atención a Conflictos Agrarios, se tomen como base para elaborar una nueva ley para fortalecer la Junta de Conciliación Agraria y que se presentará ante el Pleno de esta Sexagésima Legislatura, para la aprobación, en su caso.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al Honorable Pleno de la Sexagésima Legislatura la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Poder Ejecutivo en el Estado, autorice la conformación de la Comisión Interinstitucional de Atención a Conflictos Agrarios, quienes coordinarán acciones con la Comisión

Permanente de Asuntos Agrarios de este Honorable Congreso.

SEGUNDO.- Se solicita al Poder Ejecutivo para que convoque a la Comisión Interinstitucional, para que en coordinación con la Comisión Permanente de Asuntos Agrarios de este Honorable Congreso del Estado, realice el análisis del marco jurídico de actuación de la Junta de Conciliación Agraria, tendiente a su fortalecimiento, de tal manera que este órgano se ostente con personalidad jurídica y patrimonio propio para su operatividad, propuesta que será presentada al Pleno de este Honorable Congreso para la aprobación, en su caso.

TERCERO.- Que la Comisión Interinstitucional de Atención a conflictos agrarios, en coordinación con la Comisión Permanente de Asuntos Agrarios de este Honorable Congreso, exhorte a las instancias federales correspondientes para coadyuvar en los trabajos de la Comisión Interinstitucional, así como a los organismos no gubernamentales interesados en la materia. Es cuanto. Muchas Gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea, si se turna a la Comisión Permanente de Asuntos Agrarios, se solicita a quiénes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Túrnese para su atención a la Comisión Permanente de Asuntos Agrarios.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al sexto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE ANEXA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA Y A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE AVOQUEN A LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO "RANCHO CAÑÓN BUENAVISTA" DE LA LOCALIDAD DE MANEADERO, MUNICIPIO DE ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al oficio.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

San Raymundo Jalpan, centro Oaxaca a 6 de agosto del 2008.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

La que suscribe Eva Diego Cruz, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con

fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 24 fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito dirigir a su honorable persona, la solicitud para que sea integrada en el orden del día para la sesión del 7 de agosto, el siguiente punto que su servidora tendrá a bien exponer en el seno de este Congreso que usted preside.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE LA LX LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA HACE UN ATENTO LLAMADO A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA Y A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A FIN DE QUE SE ABOQUE A LA REMISIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO CAÑÓN BUENAVISTA, EN LA LOCALIDAD DE MANEADERO, MUNICIPIO DE ENSENADA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Por lo expuesto y fundado a usted Presidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Honorable Congreso de Oaxaca, pido se sirva: 1º Tenerme por presentada la solicitud de integración para el orden del día del 7 de agosto del 2008. 2º Que sea acordado con el carácter de urgente y obvia resolución el punto que expondré en Tribuna.

Sin más por el momento quedo de usted.

RESPETUOSAMENTE
LICENCIADA EVA DIEGO CRUZ.
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO
XIX OCOTLÁN-ZIMATLÁN

Rúbrica

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso se le concede el uso de la palabra a la Diputada Eva Diego Cruz.

La Diputada Eva Diego Cruz (PRI):

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, de las compañeras y compañeros Diputados, de los compañeros de la prensa y las demás personas que nos acompañan.

A lo largo de las últimas décadas, se ha incrementado dramáticamente el número de jornaleros agrícolas en su mayoría indígenas de Oaxaca, Guerrero, Chiapas, entre otros Estados de nuestra República Mexicana, que emigran hacia las grandes zonas agrícolas del noroeste del país, principalmente en los Estados de Sinaloa, Sonora y Baja California Norte y Sur.

En nuestro Estado de Oaxaca, un rasgo fundamental que resalta de la migración laboral, es su fuerte carácter étnico; siendo así que los principales grupos indígenas que laboran como jornaleros agrícolas en los estados del noroeste, son zapotecos de los Valles Centrales y de la Sierra Sur, así como mixtecos y triquis procedentes de la Mixteca, continuando en menor medida, las comunidades de mazatecos, mixes, chinantecos, amuzgos y chatinos.

Nuestros hermanos indígenas oaxaqueños, trabajando la mayoría de las veces en condiciones laborales precarias, brindan a la economía de los Estados que los reciben, su esforzada fuerza de trabajo que se nutre de la férrea

determinación personal de nuestros paisanos, de esforzarse para brindarles a los suyos mejores condiciones de vida.

La realidad ha vuelto más que evidente que en gran medida el crecimiento económico de las entidades donde se asienta la migración laboral, se basa en el abaratamiento de la mano de obra migrante como principal mecanismo de productividad y competitividad; sin embargo, las comunidades de trabajadores migrantes viven en condiciones de vida marginales, careciendo de servicios dignos y padeciendo la constante inseguridad jurídica de las propiedades donde están asentadas.

En este contexto, se enmarca la situación que cientos de familias de jornaleros indígenas, pertenecientes a las comunidades mixteca, nahua y triqui padecen desde hace mas de una década en el denominado "Rancho Cañón Buena Vista" ubicado en el Municipio de Ensenada, Baja California, donde se asientan de manera precaria, quienes trabajan en los campos agrícolas del Valle de Maneadero y el Valle de San Quintín.

Estas tierras originalmente se encontraban dentro de los bienes de dominio privado de la Federación, propiedad que se acredita mediante Declaratoria Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de julio de 1973, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 66719 el 1° de noviembre de 2002.

Sin embargo, desde 1990 y en reiteradas ocasiones, las distintas administraciones del Gobierno del Estado de Baja California, han realizado el fraccionamiento y venta de estos

terrenos, constituyendo este hecho una operación irregular, al margen de la legalidad jurídica, dado que las administraciones estatales no contaban con los títulos de propiedad debidamente legalizados que facultaran la venta de los predios, puesto que estos terrenos eran propiedad de la Nación.

Es en este sentido y a fin de regularizar esta situación, el 7 de julio del 2003, se expide el Decreto por parte del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, donde se autoriza a la Secretaría de la Función Pública, para que a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Baja California, una fracción de terreno con superficie de 50 hectáreas, dentro del "Rancho Cañón Buena Vista", misma que forma parte de un inmueble de mayor extensión.

Este Decreto señala claramente en su Artículo Primero, que la intención de la enajenación del terreno a favor del Gobierno de Baja California, es para permitirle regularizar la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores y para que se aboque a realizar las obras de urbanización correspondientes.

Sin embargo, el Gobierno Estatal decidió fraccionar los predios para proceder a su venta a las familias indígenas ahí asentadas, desencadenando así un conflicto social que persiste hasta la fecha, dada la gravosa situación económica de quienes ahí habitan. Posteriormente, el 18 de octubre de 2007, se publica el Acuerdo suscrito por el Secretario de la Reforma Agraria, Abelardo Escobar Prieto, donde a solicitud del Gobierno del Estado de Baja California, se ponen a disposición de la

Secretaría de la Función Pública, 78 hectáreas correspondientes al predio denominado "Rancho Cañón Buena Vista" a fin de que esta dependencia del Ejecutivo Federal, resuelva la solicitud de donación formulada por el Gobierno del Estado de Baja California, en términos de lo previsto por el artículo 84 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales.

El Acuerdo señala como objetivo de esta operación, nuevamente, la regularización de la tenencia de la tierra y la necesidad de atender la demanda de suelo y vivienda existentes en la entidad. Dramáticamente para los habitantes del Cañón Buena Vista, de Ensenada, las acciones del Gobierno Federal, materializadas en la expedición del Decreto del 2003 y en el Acuerdo del 2007, no han podido permitirles acceder a condiciones de vivienda digna y seguridad jurídica de los terrenos donde habitan, necesidad que por el contrario se ha visto reiteradamente agravada por las políticas emprendidas por las administraciones públicas que han encabezado el Gobierno del Estado de Baja California.

Esta situación que ha permanecido por más de una década, le ha significado a muchos de los habitantes de estos asentamientos, la persecución, el embargo y el desalojo, incluso llegando hasta la prisión al intentar defender la tierra donde viven con sus familias; las comunidades de trabajadores migrantes se constituyen así, en invisibles para el poder, se les demanda por su trabajo, mismo que contribuye al crecimiento económico de las entidades donde se asientan, pero les son escatimados sus derechos a las condiciones más elementales que les permitan una vida digna.

Dado su condición de pobreza, de migrantes e indígenas, viven en su propio país el trato desigual e injusto, que nuestros connacionales sufren y denuncian al otro lado de la frontera con Estados Unidos. En este sentido, la Fracción del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, asume de manera irrestricta su compromiso con las mujeres y los hombres de Oaxaca, haciendo particularmente énfasis, con quienes fuera de nuestro Estado ven disminuida su voz y sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros Diputados, pongo a la consideración de este Honorable Pleno, solicitando se trate por obvia y urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Esta Soberanía de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca envía un atento exhorto:

PRIMERO.- Al Poder Ejecutivo Federal, a fin de que instruya a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Secretaría de la Función Pública, para que se aboquen a la revisión estricta y puntual de la enajenación que a título gratuito se le hizo por parte del Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Baja California, de los terrenos que comprenden el "Rancho Cañón Buena Vista", donde se asientan cientos de trabajadores indígenas migrantes de origen oaxaqueño, con la finalidad de terminar con las numerosas irregularidades y abusos que por parte de las autoridades estatales se vienen presentando y se haga efectivo el propósito principal de dicha enajenación, que es permitir la regularización de la tenencia de la tierra

en beneficio de quienes ahí viven y la realización de las obras de urbanización correspondientes.

SEGUNDO.- A la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que intervenga en la vigilancia, protección y salvaguarda de los derechos fundamentales de quienes actualmente viven y habitan en el Rancho Cañón Buena Vista, quienes en su mayoría son trabajadores migrantes, pertenecientes a las comunidades indígenas, triqui, mixe, zapoteco y nahua, originarios de los Estados de Oaxaca, Chiapas, Puebla y Guerrero, que laboran en tareas agrícolas, principalmente en el Valle de Maneadero y el Valle de San Quintín y que dada su situación económica y social, se encuentran en graves condiciones estructurales de marginación y miseria, que se agravan con la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, propiciada por los sucesivos gobiernos estatales, violando flagrantemente el espíritu y compromiso del Decreto de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, de fecha 7 de julio del 2003 y el Acuerdo de fecha 18 de octubre de 2007, suscrito y firmado por el Secretario de la Reforma Agraria, que obligan al Gobierno del Estado a la regularización de la tenencia de la tierra, en el Rancho Cañón Buena Vista, en beneficio de sus actuales poseedores y a dotarlos de las correspondientes obras de urbanización, que permitan y garanticen una vida digna a quienes ahí viven.

TERCERO.- A las Legislaturas de los Estados de Guerrero, Puebla y Chiapas, para que se adhieran al presente punto de acuerdo. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

En virtud de lo solicitado por la ciudadana Diputada Eva Diego Cruz, se somete a la consideración de la Asamblea, como ella lo expuso, se trate este asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, con dispensa de todos los trámites, de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Política Local y 75 del Reglamento Interior del Congreso y únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):
(Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente. Solamente me gustaría por este conducto, ver si la proponente estimase conveniente antes de que se someta a votación este Punto de Acuerdo, en el que nosotros por supuesto estamos en la idea de aprobarlo, que se integrara un punto adicional para que se integrara una Comisión Plural de esta Legislatura, que pudiese acudir precisamente a encontrarnos con los paisanos que viven en aquella entidad, para precisamente poder decirles que estamos al tanto del asunto que los afecta y que estamos trabajando desde la Legislatura de Oaxaca para poder asistirles.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Está a la consideración de la Diputada Eva Diego, la propuesta del Diputado Robles Montoya, en el sentido de anexarle un tercer punto, a su acuerdo.

La Diputada Eva Diego Cruz (PRI):
(Desde su curul)

Sí, yo no tengo ningún inconveniente de que se adicione, aún cuando está la Comisión de Asuntos Migratorios, que también tiene enfocada esa función.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Entonces con la aportación del Diputado Robles Montoya, se agregaría un tercer punto a su acuerdo para que se integre esta Comisión Plural, que en su momento se vería internamente quiénes formarían parte de ella, para que tome nota la Oficialía Mayor; y en atención a que ningún otro ciudadano Diputado y ciudadana Diputada, hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU APROBACIÓN POR
MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado que se trate de urgente y de obvia resolución. Así mismo, se pone a consideración de la Asamblea el Proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta, con el anexo que solicitó el Diputado Robles Montoya.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ciudadana Diputada hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU APROBACIÓN POR
MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado. Continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al séptimo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA, EN EL QUE ANEXA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL PARA QUE CONSIDERE EN LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, RECURSOS POR MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS EXTRAORDINARIOS, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, A FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EXPRESADOS EN SU PROGRAMA DE TRABAJO 2008-2012, Y SE ESTABLEZCA Y APRUEBE UN FONDO ADICIONAL PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA PARA LA AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA E INCORPORACIÓN DE MÁS JÓVENES A LA UABJO.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 5 de agosto de 2008.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Para el efecto de ser incluido en el orden del día de la sesión que se llevará a cabo el día jueves 7 de agosto del presente año,

me permito presentar punto de acuerdo en el que se exhorta a la Cámara de Diputados Federal, para que considere en la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, recursos por mil seiscientos ochenta y ocho millones de pesos extraordinarios, para la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a fin de atender los requerimientos expresados en su programa de trabajo 2008-2012 y se establezca y apruebe un fondo adicional para resolver la problemática para la ampliación de matrícula e incorporación de más jóvenes a la UABJO.

Con la finalidad de ser aprobada en su caso.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIPUTADA ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra a la Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva.

La Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, Diputadas, Diputados, público en general, medios de comunicación.

Antes quisiera hacer una precisión, circularon un documento que indica una cantidad de un millón 668, mil millones, al documento correcto voy a darle lectura en este momento, así que ante ustedes me permito presentar, ante este Honorable

Pleno Legislativo para su aprobación, en su caso, un punto de Acuerdo para instar al Honorable Congreso de la Unión a efecto de que incluya dentro del presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la ampliación al presupuesto de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, y que para este año 2008 establezca un fondo adicional para atender el requerimiento de solicitud de ingreso a la Universidad, acorde con las necesidades planteadas por quienes demandan educación en la entidad, fundándose con ello en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en México todo individuo tiene derecho a recibir educación.

La fracción VIII del mismo artículo en comento es clara al señalar que el Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a este servicio público y a señalar sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo a que todos aquéllos que las infrinjan, sin embargo, no obstante las disposiciones constitucionales en materia educativa respecto a la gratuidad de la enseñanza en todos los niveles y el acceso universal que a la educación superior tiene la juventud mexicana y oaxaqueña, la realidad es que actualmente enfrentamos un grave problema que representa el cuello de botella en la Universidad Pública de Oaxaca, y que es

y ha sido la falta de un presupuesto suficiente que permita a una mayor matrícula estudiantil y ofrezca, además de calidad educativa, mejores condiciones para la formación de los jóvenes que pretenden cursar su educación superior.

Como se ha puesto de manifiesto en diferentes foros, tanto locales como nacionales, nuestra máxima casa de estudios es una de las instituciones públicas de educación superior, con el menor presupuesto de toda la República Mexicana, por lo cual no cuenta con la suficiencia financiera para atender la enorme demanda de matrícula que anualmente tiene y sufragar los gastos administrativos, académicos y de investigación sobre todo en las regiones de la Entidad donde funcionan escuelas universitarias. La educación de Oaxaca sigue siendo un gran reclamo que sin una política pública adecuada llevará a más jóvenes a incorporarse al mercado laboral, sin las herramientas necesarias para generar su propio desarrollo o bien a que nuestros talentos intelectuales emigren a otros lugares, dejando al Estado sin la oportunidad de recibir su valiosa aportación en el desarrollo.

El déficit financiero que lesiona a la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, es un asunto que compete a todos los oaxaqueños interesados en el progreso y en el desarrollo y los Diputados debemos interesarnos.

Debemos procurar que esta exigencia se traduzca en cifras fehacientes que posibiliten a las autoridades universitarias a atender uno de los requerimientos más apremiantes, como es la ampliación de la matrícula, en las diferentes carreras que se ofrecen en esta casa de estudios, y pueda atender esa

gran demanda que va acompañada por el status económico de nuestra Entidad, toda vez que muchos jóvenes de escasos recursos económicos la ven como su única alternativa de educación superior.

La inscripción de un mayor número de alumnos, el pago digno a los docentes, el fortalecimiento de su infraestructura, la investigación científica e incluso la descentralización de la UABJO, en las regiones, no podrán ser posibles si se siguen conservando los raquíticos presupuestos que hasta ahora la Federación ha asignado para la universidad pública de los oaxaqueños.

Compañeras y compañeros legisladores, como Diputada, pero sobre todo como universitaria y como miembro del partido político que desde siempre ha impulsado la educación pública en México, pongo a su consideración el respaldo que como Poder Legislativo podemos dar a nuestra Universidad, para solicitar que en un acto de justicia social, el Honorable Congreso de la Unión apruebe la asignación de los 668 millones de pesos que solicitan las autoridades universitarias de Oaxaca, y reflexione cada uno de los puntos que se le están planteando, en el proyecto presentado para el período 2008-2012.

Con este presupuesto, 500 millones de pesos se destinarían a infraestructura, que resulta punto toral en lo que nos ocupa, además los 118 millones de pesos que proponen, se aplicarían para mejorar la gestión institucional en la Educación Media Superior y 93 millones 271 mil 423 pesos, 83 centavos, para el reconocimiento de la Plantilla de Personal Docente y Administrativo. Se solicitan también 44 millones 899 mil 200 pesos, para mejora de la competitividad y 32 millones para acciones de mejora

institucional; este ingreso extra para la UABJO favorecería a 1,600 trabajadores académicos y 1,733 administrativos, pues hay salarios de 35 pesos la hora clase-asignatura, pero lo más importante es que podría haber un incremento en 6,324 estudiantes de educación media superior; 18,120 de nivel superior; 466 técnicos y 578 de postgrado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente propongo a esta Honorable Cámara de Diputados de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, se envíe un exhorto al Honorable Congreso de la Unión para que de manera prioritaria atienda la solicitud de recursos financieros para la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y que en la medida de sus posibilidades presupuestarias, apruebe un fondo emergente y adicional para solucionar la actual problemática de nuestra Universidad, para que siga siendo realmente la universidad pública de los Oaxaqueños.

En tal virtud, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca formula atenta exhortación a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la discusión y aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, un techo financiero por la cantidad de 668 millones de pesos extraordinarios, para la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, a fin de que pueda atender los requerimientos expresados en su Programa de Trabajo 2008-2012.

Asimismo, para que a la brevedad posible establezca y apruebe un fondo adicional para resolver la compleja problemática que representa la demanda estudiantil para la ampliación de la matrícula y mayor ingreso de jóvenes oaxaqueños a la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtiría sus efectos a partir de la fecha de su aprobación, publicándose en el Periódico Oficial".

Diputadas, Diputados, con todo respeto quisiera pedirles que en un acto...

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Diputada Isabel Cruz Silva ¿Acepta una interpelación de la Diputada Perla Woolrich?

Luego de su aceptación.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):
(Desde su curul)

Con su permiso Señor Presidente.

En su exposición, que me llama bastante la atención, repetidamente señala usted que la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, pues tiene un presupuesto inferior al que tienen todos los demás estados, en materia educativa universitaria; sigue usted hablando de los raquíticos presupuestos que recibe hasta ahora de la Federación.

No me queda claro, perdone usted mi ignorancia en este punto, cuál es el raquítico presupuesto que recibe la

Universidad, de parte de la Federación, en cuanto es el más raquítico, valga la redundancia, de todo el país, y cuál es el más alto, a qué Universidad corresponde.

En segundo, tampoco me queda claro, aún haciendo usted verbalmente la aclaración, yo sigo leyendo mil 688 millones de pesos, concretamente qué cantidad es la que se debe tener por cierta, en su punto de Acuerdo, para que podamos discutirlo.

La Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Si Diputada, aquí sí haría la precisión, que en tiempo y forma fue entregada la corrección a la Oficialía Mayor de este Congreso, así que fotocopian un documento erróneo, el documento al que estoy dando lectura hace alusión a 668 millones de pesos, esta cantidad está sustentada en la propuesta que hiciera el Rector de nuestra máxima casa de estudios, es esa la propuesta que yo pido en un acto solidario respaldemos. Diputada yo la invitaría también a los foros que se dan con universitarios, donde se analizan estas cifras, cifras que desgraciadamente no favorecen en nada al Estado de Oaxaca y tan es así, que ahí está la realidad, ahí hay cuántos jóvenes, que no crea que por gusto no entran a una escuela privada, a una escuela particular; no tienen el dinero, sus recursos económicos no les permiten que puedan tener los privilegios que muchos sí los tienen, de ir a una universidad de paga y por eso ahí las movilizaciones, ahí las protestas de jóvenes que en busca de una oportunidad, de un sueño, de ser un día profesionistas, como muchos a grandes esfuerzos hemos tenido esa oportunidad.

Yo creo que como Diputados sería realmente un acto digno de reconocer el que nos solidaricemos, porque además, qué bueno fuera que estuviera en nuestras manos ver la etiquetación ya de esos recursos, yo lo único que estoy pidiendo en este Punto de Acuerdo es que, ante el Congreso de la Unión, pidamos sea discutido, revisado, debatido, no es que esto ya esté aprobado, yo que más quisiera ¿no? No, esto apenas va a pasar muchos filtros y lo que pido es que llegue al Congreso de la Unión, que llegue a la máxima Tribuna del país, para que no nada más en los discursos hablemos de la preocupación por la pobreza en Oaxaca y no hagamos nada por salir de ella.

Yo creo que a muchos conviene a veces mantenernos en la ignorancia, para que así sigan cumpliendo sus caprichos. Hay gente que se la da de académico, pero en la realidad, en la realidad no hacen nada por contribuir un poco a que si un día ellos tuvieron la oportunidad, hoy los jóvenes que tiene sueños, anhelos, también tengan esa gran oportunidad, y con tristeza me refiero a varios compañeros de mi fracción, que no estuvieron de acuerdo en que yo subiera este Punto de Acuerdo, ¡qué triste! ¡Qué lamentable! Pero yo por eso hago uso de esta Tribuna con el derecho que la ley me confiere, pero sí, viene a mí una reflexión cuando decimos la gente que está allá afuera, la gente que está en las comunidades, y a veces se les calla y a veces no se les permite decir lo que piensan, cuando yo siendo representante popular de un Distrito, no es la primera vez que me obstaculizan para subir y hacer uso de esta Tribuna, y decir lo que considero es un derecho de los jóvenes, es un derecho de los estudiantes ¡y no me callaré! ¡no me callaré!, porque represento 29 municipios que me dieron

la gran oportunidad de estar aquí, de traer su voz; y no saben qué mal me siento cuando me los encuentro en estos pasillos y me dicen: “Diputada, haz algo por nosotros, queremos ingresar a la Facultad de Contaduría, Administración, en Medicina, en Odontología y ya no hay espacios y ya fulano y perengano nos está cobrando 40 mil pesos para ingresar”; y va la gente y empeña sus cosas y va y arrenda sus terrenos, con tal de que su hijo tenga una oportunidad de ser mejores que sus padres, de tener estudios, de tener al rato la oportunidad de incorporarse al sector laboral como profesionistas.

Por eso compañeros, yo acudo con mucho respeto, con mucha sencillez ante ustedes y les pido, les pido que seamos congruentes entre lo que decimos y lo que hacemos, a veces, insisto, nos rasgamos las vestiduras diciendo que trabajamos por las causas de aquellos que menos tienen; hoy es nuestra oportunidad de decirle al Congreso de la Unión que nos dé más recursos para nuestra máxima casa de estudios, y con ello poderles brindar más oportunidades a los jóvenes de nuestro Estado, evitar así que sigan saliendo a otros estados, que sigan saliendo, que sigan emigrando hacia otros países donde les dan un trato indigno.

Por eso yo les pido apoyen este punto de acuerdo a todos mis compañeros Diputados, con mucho respeto, insisto, es realmente importante para Oaxaca que hayan los recursos y más en materia de educación. Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Sobre el mismo tema se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Con su permiso señor Presidente, compañeros, compañeras Diputadas, público en general.

Me decepciona, lo digo con todo respeto, la manera politiquera de tocar un tema tan delicado, tan grave, como es la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; y digo que me preocupa, me duele por que soy egresada de esta casa de estudios, que para bendición tenemos los mexicanos de manera gratuita, en Europa y en muchos estados la educación superior cuesta, y cuesta bastante.

Comprendemos el deplorable estado en el que se encuentra la Universidad, y aquí en esta misma Tribuna lo hemos señalado y hasta hemos sugerido, propuesto, que abordáramos este tema pero a profundidad.

En el año 88, siendo yo Diputada de la Quincuagésima Tercera Legislatura, aprobamos la Ley Orgánica de la Universidad y vieran ustedes con que amor lo hicimos y recuerdo haber votado a pesar de que participé bastante en la elaboración de esta Ley con los docentes, voté en contra, porque no pude evitar la injerencia del Ejecutivo en la vida universitaria; sin embargo, con el tiempo esta gloriosa universidad se ha venido destruyendo, tenemos en el seno 5 sindicatos que yo pienso que son los que se llevan la mayor cantidad de dinero y los que menos se preocupan, porque los jóvenes a los que se refiere mi compañera Diputada puedan estudiar, adquirir esas armas tan indispensables para salir a la

lucha diaria, ardua y dura que se nos presenta para mantener a las familias.

Pero no solamente son los sindicatos con sus huelgas, con sus reclamos, sino también otros agentes externos que se aprovechan de la juventud, del ímpetu y de los bríos de estos muchachos que quieren sobresalir y los utilizan de porros; y son los causantes de muchas tomas de camiones, de muchos delitos, porque así debemos de reconocerlo, obstruyendo las vías de comunicación y se vuelven a refugiarse en el recinto intocable custodiado por esa autonomía universitaria.

De la situación actual de la Universidad estamos enterados, sabedores, conforme a sus lineamientos internos, la Universidad hace exámenes de admisión, porque hay que lograr esa excelencia académica y hay que demostrar de alguna u otra manera que la gran cantidad de dinero que se destina a las Universidades y que se quita a otras personas que verdaderamente lo merecen, sea aprovechado.

Hicieron exámenes de admisión, reprobaron, y yo leo las amenazas ya vertidas para aquellos que después del segundo intento, segunda oportunidad, tampoco lograron pasar y hablan de que van a seguir apoderándose de las aulas, van a seguir cometiendo desmanes porque deben de entrar a la Universidad.

No niego el derecho, los jóvenes deben de aprovechar sus años de mocedad para instruirse, para educarse, porque la sociedad oaxaqueña espera mucho, mucho de nuestros jóvenes, lo que no me parece y aquí sí yo podría contradecir a la compañera, es que sin tener siquiera el conocimiento de cuál es la percepción real que recibe la Universidad y que

repetidamente llama la compañera "precaria", "mínima", "la más baja de todas", y además sin que tampoco hubiéramos, como Diputados, porque no nada más es una, la representante por mucho que sea de un Distrito, la que tiene derecho para conocer este tema tan delicado, este tema tan importante.

No hemos asistido a los foros porque no nos han invitado, así simple y llanamente.

Leo que tuvieron reuniones con el Secretario de Gobierno, el señor Rector, sé por la prensa de sus exigencias, de sus necesidades, de que cobran 35 pesos la hora clase- asignatura y alguna de otras cosas que no acaban de convencerme, porque debo decirles compañera y compañeros, que cuando se ama la docencia, muchas y muchos íbamos a impartir gratuitamente las clases. Lo que yo solicitaría es que no nos dejáramos llevar por la emoción porque solamente vamos a engordar las alforjas de los sindicatos o de las personas que están viendo como negocio la Universidad, y no como un beneficio social tan necesario y tan indispensable, en última instancia pero ya en última, yo pediría que se fuera a la Comisión de Educación tal vez también a la de Cultura, para que todos pudiéramos escuchar las razones, alegar en cuanto a los fundamentos que se den y decidir, pero más que nada, por amor a los verdaderos jóvenes, a estos que verdaderamente se quedaron sin haber tenido acceso a la escuela aún pasando el examen, porque deben de haberlos, pero no seguir alimentando a nuestros jóvenes reprobados que nada más quieren alterar el orden y perjudicar a los demás con el dinero que se está solicitando.

Vayamos a la comisión o a las comisiones en última instancia, creo que allí en corto, habrá mucho, mucho que decirle al señor Rector. Gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Sobre el mismo tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Zenén Bravo Castellanos.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos (CONVERGENCIA):

Gracias por el uso de la palabra presidente de la Mesa, ciudadanas y ciudadanos Diputados.

No tuve el privilegio de pasar por las aulas de la universidad como estudiante, sin embargo, nos preocupan los problemas sociales y uno de ellos es el problema educativo.

Hemos hecho una serie de reflexiones en las distintas mesas de trabajo que se han desarrollado, a partir de que efectivamente cientos de jóvenes se organizaron y salieron a las calles a exigir la ampliación de la matrícula para nuevo ingreso, el día 10 de julio cuando acudió una manifestación aquí a éste recinto legislativo, un servidor platicó con los representantes de algunas Fracciones, para que pudiéramos integrar una comisión y recibir a una comisión de representantes de esos jóvenes que se estaban movilizandoy dialogar con ellos, y por lo menos servir de puente para que pudiera establecerse una mesa de diálogo en la que participaran los actores, las instancias que pudieran dar alguna alternativa de solución a la problemática que vive la Universidad; en esa primera reunión estuvieron o estuvimos el Diputado Francisco Vera, Floriberto

Vásquez, Heraclio Juárez, Benjamín Robles Montoya y un servidor, invitamos también a los Diputados del Partido Acción Nacional, pero creo que estaban de plácemes ese día, porque venía el Secretario de Gobernación, se disculparon por no poder acudir a esa reunión y a mí me hubiera gustado escuchar las reflexiones que hace la Diputada Perla, a los jóvenes y posteriormente también a las mismas autoridades universitarias.

Efectivamente hemos hecho algunas reflexiones en esas reuniones en primer lugar hay un crecimiento año con año de la población que egresa del bachillerato, pero el crecimiento de la matrícula en la Universidad no corresponde a ese crecimiento de la población que egresan del bachillerato, así de simple.

Luego entonces, de manera indirecta, bueno algunos lo ven como algo doctrinario, la política neoliberal, conduce, orilla, presiona a la juventud, para que se vayan a las escuelas privadas y de algún modo se fortalece la educación privada que a algunos les parece que habría que fortalecer en este país, yo obviamente me manifiesto en contra, sin que dejemos de pugnar y de exigir porque la universidad también eleve la calidad de nivel educativo, o sea, no podemos aplaudir desde luego la falta de preparación, pero obviamente que la ampliación de la matrícula, exige la ampliación de los recursos presupuestales; y bueno, después de una serie de reuniones y de reflexiones donde el Rector precisamente presenta un documento de diagnóstico que la Diputada Carmelina hace suya esa exigencia o hace suyo el planteamiento, que nosotros como Fracción de Convergencia también respaldamos,

porque es un grito que pide auxilio, porque la universidad pública de la cual muchos nos sentimos orgullosos aunque no hayamos pasado por las aulas, porque ahí se han graduado oaxaqueños ilustres que son parte o han escrito la historia de este Estado y del País, yo creo que debe ser también preocupación de este Congreso, por retomar o poner sobre la mesa la discusión el tema de la Universidad y a lo mejor en otro momento poder nosotros reflexionar, comentar o debatir los problemas que son reales también en la Universidad, el problema del "porrismo", el problema de la corrupción, porque aún con el examen de admisión uno se entera en ocasiones que un pase o un espacio en la escuela de medicina, algunos lo cotizan en 20 mil, 40 mil pesos porque obviamente no hay documentos de prueba pero uno se entera a veces de comentarios de gente que quiere que su hijo ingrese a la universidad, y dice: "pues más o menos están costando así los espacios", eso es muy lamentable.

Entonces ¿cómo podemos nosotros romper con eso?, pues precisamente haciendo nuestra la preocupación de los sectores universitarios comprometidos con la calidad de educación, efectivamente, también acudiendo al Poder Legislativo Federal, para que ellos también se involucren en una solución al problema de la Universidad. Entonces, el problema de los rechazados, yo creo que es a partir también de la poca oferta de matrícula para el nuevo ingreso, porque bueno, en tanto se amplíe el número de ingresos, pues obviamente va a disminuir el número de rechazados, y creo que he dado aquí un elemento que no se puede dejar de desconocer.

Anualmente hay un aumento en la población que egresa de bachilleratos,

pero no hay ese incremento en el Presupuesto ni en el número de la matrícula que ingresan a la universidad. Fui testigo de la firma de un documento, compromiso de la Secretaría General de Gobierno, donde se comprometen, haciendo un esfuerzo adicional, otorgar 10 millones de pesos extras, para que pueda la rectoría ofrecerle espacios a los jóvenes que se están movilizandose como a los jóvenes que también tienen derecho de ingresar a la universidad; creo que no es suficiente, porque de eso a los más de seiscientos millones de pesos que menciona aquí la Diputada Carmelina, que el rector ha planteado públicamente, pues no resuelve nada, pero en fin de algún modo hay un esfuerzo por resolver un problema coyuntural en este momento.

Pero yo si llamo la atención a que en su momento podamos incorporar en el orden del día de algunas de las sesiones, discutir el problema de fondo de la universidad, pero me parece que el planteamiento que ha hecho aquí la Diputada Carmelina, es justo y nosotros los respaldamos totalmente, porque nos pronunciamos porque todo joven estudiante y estudioso de nuestro Estado debe tener una alternativa y es obligación del Gobierno Estatal y Federal, junto con este Poder Legislativo, buscar las alternativas que precisamente le den solución a la problemática educativa y fundamentalmente de los que menos tienen. Es cuanto, gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Magdiel Hernández Caballero.

El Diputado Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Con su permiso señor Presidente, compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

El tema de la Universidad que subió nuestra compañera Diputada Carmelina, y después de analizado por nuestros compañeros Diputados que han tomado la palabra, me toca a mi reiterar que el tema de las universidades públicas en relación a su funcionamiento, su estructura, su legislación, tiene que ver mucho con su realidad social.

Efectivamente, nuestra Universidad es la que menos subsidio tiene, actualmente maneja según informaciones que tenemos, 365 millones de pesos anuales, la petición que se hace en la estructura del escrito que habla de 600, ha habido peticiones a nivel del Congreso de la Unión, para que este subsidio sea aumentado considerablemente, sin embargo, la cuestión del subsidio, creo que no es el punto fundamental para el funcionamiento de la Universidad; es necesario hacer las siguientes aclaraciones, en términos de que nuestra universidad pública subsiste, genera profesionistas a un alto nivel, la Universidad pública conserva todavía 3 carreras tradicionales como es derecho, medicina y comercio.

Ha aumentado diversas carreras que dan oportunidad a todos los aspirantes a ingresar y seguir sus estudios, desgraciadamente hubo 14 mil solicitudes y el ingreso fue de 3 mil únicamente ¿qué hacemos con el resto? Repito, es una situación estructural y lo vuelvo a reiterar acá, mientras no haya una planeación a nivel nacional, vemos que el problema está desde preescolar, primaria, secundaria, no hay oferta para diversas licenciaturas; todavía las

Universidades Regionales no dan respuesta, únicamente se quedan en el discurso que pudieran agobiar un poco el ingreso.

La problemática de Oaxaca a nivel educación, va aunada a la de primaria, secundaria y profesional, preparatoria y profesional, bachillerato, esto quiere decir que necesita un tratamiento especial, en la medida que no se formen más centros de educación superior que permitan a todos las clases humildes, precisamente de la gente de campo que se queda sin la oportunidad de estudiar, esto da al "traste" de lo que nosotros queremos de la educación pública y sobre todo la gratuidad, no hay gratuidad, se paga el ingreso, se paga ficha, se paga todo lo demás, es una estructura.

Creo que a fin de cuentas, nosotros necesitamos volver los ojos a la Federación, para que con base a un verdadero apoyo con todo un análisis que se tenga del funcionamiento de nuestra universidad, ahora sí reciba, apoye; creo que es urgente el apoyo que se solicita, si el Congreso Federal ya lo hizo, considero que también nosotros debemos hacer un reclamo para poder subsidiar, poder aumentar.

Pero en el caso que se plantea de nuevo ingreso, aquí es un problema de evaluación, la ANUIES, regularmente nos manda a que sea el CENEVAL, el Centro Nacional de Evaluación, para que haga los exámenes de admisión, pero lo hacen con una tasa de todas las Universidades, le pide lo mismo a una Universidad de Guadalajara, de Monterrey, cuando su problemática social en educación es distinta, aquí en Oaxaca, obviamente que no se puede aplicar porque hay pobreza, porque hay marginación, considero que

las políticas educacionales ya deben ser realistas, se han politizado; hace rato escuchaba yo que los sindicatos absorben todo el subsidio, no, hay contratos colectivos de trabajo que permiten negociar, porque es un derecho constitucional, solamente tres sindicatos tienen la titularidad el derecho y los demás se adhieren precisamente a las prestaciones que tienen los titulares de ese contrato, y creo que como derecho constitucional los trabajadores de la educación universitaria, tienen ese derecho a hacerlo y buscar precisamente que la superación se dé en la vía precisamente de la formación integral que es la educación en su esencia.

Esto compañeros legisladores, creo que no esta por demás pedir un aumento de subsidio de la universidad, creo que es necesario; en la medida que la Secretaría de Educación Pública no tenga forma de cómo organizar, como regularizar, como planificar la educación en México, esto va a existir en un Estado pobre, y seguirá limitándose el ingreso a la gente pobre, a la gente del campo, a la gente que no tiene posibilidades, y va generando vicios en torno al ingreso; efectivamente eso es una realidad no lo podemos negar, pero no todos son porros, no todos son malos ¡No! el 80% de estudiantes son de los mejores, yo como catedrático puedo considerar que nuestra facultad de derecho tan cuestionada, sigue dando los mejores profesionistas y es universidad pública, tenemos el honor que nuestros compañeros egresados sean unos de los mejores éticamente a nivel federal, médicos, contadores, no todo es malo; creo que es la dialéctica que todo universidad pública tiene que ver, por eso siempre hablo a favor de nuestra universidad pública, es más, con los elementos que tiene, con su estructura que tiene de hace 10 años sigue, es más

no de 10 años, de más de 30 años sigue absorbiendo toda la población de bachilleres que sale, obviamente que eso genera vicios, la masificación, la improvisación de maestros.

Considero que efectivamente se debe de apoyar la petición de la ampliación del subsidio y entremos a un análisis general, pero ya con la presencia de una comisión de autoridades universitarias, y una Comisión o la misma Comisión de Educación que nos permita dar un diagnóstico más real, para efecto de solicitar no nada más lo que se pide, un millón seiscientos y fracción, sino, si es posible, solicitar más, a la Federación siempre hay que pedirle más para que dé lo menos.

A mi punto de vista se debe de solicitar ese apoyo, yo considero de que la universidad lo necesita urgentemente, hacer una planeación con las autoridades universitarias, nuestro rector pide, solicita a nivel Federación y Estatal, que se aumente, precisamente porque sigue absorbiendo, sigue la universidad siendo la única que absorbe a todos los bachilleres, y obviamente con la problemática que pueda haber.

De tal manera que concluyo, es necesario apoyar a nuestra universidad en estos momentos, con el subsidio de la Federación y el subsidio Estatal, el 90% lo aporta la Federación y solamente el 10% a nivel Estatal.

De tal manera que consideramos que ambas esferas y niveles de gobierno debemos poner el punto de apoyo para que las universidades sigan existiendo, y con el subsidio que tiene, seguirá dando respuesta a todas las inquietudes de educación de los jóvenes del Estado. Muchas gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Sobre el mismo tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Con el permiso de la Mesa Directiva. Hay varias cosas que me gustaría tocar aquí compañeros Diputados.

Primero, quiero reconocer la valentía de la Diputada que presenta el Punto de Acuerdo, por lo que ella misma manifestó, y vale la pena, guardando las proporciones de la autonomía universitaria, hacer algunos comentarios muy claros de cómo está el asunto.

Miren ustedes, uno de los problemas que se suscitó cuando la Universidad se dividió y se conformó la URSE, se descubrió posteriormente, había un señor que se llamaba Pablo Quiroz, este señor era el tesorero de la UABJO y tenía en sus nóminas, que pagaba la hora a los catedráticos a 16 pesos, cuando en realidad estaba a 32 pesos la hora; el desfaldo que hizo este personaje fue conocido posteriormente y fue parte de los granos de arena que llevó a una confrontación que culminó finalmente en eso.

Entonces es inexacto decir que la Universidad se daba clases de manera gratuita, por el contrario, habían algunos que se beneficiaban cobrando más y otros que se les pagaba, desde luego, menos. Ahora bien, hay que entender la naturaleza del documento que estamos discutiendo.

Primero, me parece a mí que es loable que se esté pidiendo dinero para la Universidad, es correcto, y en ese tenor apoyamos la propuesta, pero me parece a mí que hay que dilucidar cómo está. Miren, ¿Por qué la Universidad tiene poco dinero? Tiene poco dinero porque no ha pasado la certificación y la certificación lleva cuando menos dos cosas: una, la transparencia de los recursos que se le dan.

Segundo, la excelencia académica. Estas condiciones no se han cumplido del todo, digámoslo con claridad, la Universidad necesita una gran reforma, no nada más es asunto de pedir dinero para echarle ribete a la pérdida, es decir, muchos conocemos cuántos alumnos solicitan ingresar a la Universidad, pero muy pocos conocen el destino del dinero que pagan en alguna cuenta, donde están solicitando esa inscripción y estamos hablando de cuentas en millones de pesos.

Hoy mismo intenté ingresar a la página web de la UABJO, para ver el asunto de la transparencia y no está actualizada. No quiero decir con esto que no lo pueda estar o que mi máquina pueda estar fallando y no haya yo podido entrar, sino que en el momento en que intenté hacerlo no se pudo.

Ahora bien, creo que debemos apoyar a la Universidad y debemos apoyar el Punto de Acuerdo, pero debe tener algunas consideraciones de cómo se tiene que apoyar. Primero, hay, al parecer, un desacuerdo o algo que no funcionó en el asunto del documento que nos leyó la Diputada, y el documento que nos presentaron, ya ella dio una explicación, y parece que ella está pidiendo que se

refrende el asunto de los 668 millones de pesos.

Creo, si no tiene inconveniente la Diputada, primero, en que deberíamos turnar ese Punto de Acuerdo, por la importancia que reviste, a la Comisión, cuando menos de Educación y, segundo, si no tiene inconveniente, que se le anexara el estudio donde viene toda la documentación relativa y comprobatoria a las cifras que aquí se mencionan.

De tal suerte que en la próxima sesión, estaríamos obligados a presentar un Punto de Acuerdo con toda especificidad, para ver los montos que aquí se mencionan, y desde luego que estaríamos en condiciones de aprobar ese Punto de Acuerdo, siempre y cuando se reúnan las características que aquí he mencionado. Es todo. Muchas gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Sobre el mismo tema, se concede el uso de la palabra a la Diputada Sofía Castro Ríos.

La Diputada Sofía Castro Ríos (PRI):

Muchas gracias señores integrantes de la Mesa Directiva, señores Diputados, señoras Diputadas.

En efecto la propuesta que ha venido a formular nuestra compañera Diputada Carmelina Cruz Silva, fundamentalmente se basa en el planteamiento que han hecho los universitarios, donde desde luego fui alumna desde la preparatoria hasta la carrera de licenciado en derecho, comparto la preocupación y avalo el planteamiento que ha formulado en el sentido de que como conocedora de la problemática de la Universidad

Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, en mi paso por la Legislatura Federal LIX, hicimos el planteamiento para que por primera vez en la historia de México después de una falta de interés público de los gobernantes habían abandonado absolutamente a las universidades fundamentalmente su financiamiento.

Si bien es cierto que la UABJO ha entregado a la nación hombres y mujeres que le han aportado talento, capacidad y oportunidades de desarrollo en diversas áreas, no solo en la vida productiva si no en el ámbito de lo político y de lo social, también es cierto que se abandonó y se descuidó no solo la infraestructura básica de la Universidad y que hoy nos tiene en el último sitio en la tabla nacional, en cuanto a inversión.

Un alumno de la Universidad recibe anualmente o le cuesta a la Universidad 15 mil pesos, cuando nosotros discutimos en el Congreso de la Unión, a Oaxaca le daban por alumno 72 pesos, es una realidad que no podemos soslayar y en ese sentido, aún cuando en los tres años en mi paso en el Congreso de la Unión, recibieron 180 millones anuales el primer año, hasta llegar a los 200 millones en el tercer año, fueron insuficientes.

Hoy podemos muchos ciudadanos, pero muchos hijos de nosotros, transitar en las aulas de la “Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca”, en espacios cómodos, en espacios modernos, que hasta hace tres años no contaba la UABJO, y eso no fue producto de la casualidad, fue producto del debate, de la discusión, de generar una nueva dinámica para darle a la Universidad el requerimiento que había planteado.

Pero también es cierto que lo que hemos avanzado en estos últimos tres años, es

insuficiente, para el tamaño de la matrícula de los alumnos y de las nuevas facultades que ha abierto la Universidad, como es el caso de la Facultad de Ciencias, que no existía, hasta hace algunos años o la misma carrera de rehabilitación, de fisioterapia, de las actuales necesidades que demanda la sociedad con discapacidad; áreas de desarrollo que fueron producto de las investigaciones, pero también del reclamo y del planteamiento de los jóvenes que aspiran a formarse en una Universidad como la nuestra, Universidad Pública, pero que evidentemente no es suficiente el recurso que recibe y que el Estado por su condición de pobreza y por la nueva dinámica económica en la que el país ha involucrado a las entidades federativas, Oaxaca no tiene la capacidad para dar el paso que se requiere en cada una de las áreas de desarrollo que plantea Oaxaca.

La educación sin duda, no sólo fuimos un centro en el llamamiento a la Federación en materia de educación básica, tenemos el planteamiento en materia universitaria y aún cuando hay un esfuerzo estatal, porque hay también una desatención del Gobierno Federal de crear universidades o de proyectar a las universidades autónomas que tiene todo el país, también es cierto que el esfuerzo de las universidades y tecnológicos estatales se ha quedado limitada, pero no por falta de recursos o por falta de voluntad política del Gobierno del Estado, se ha quedado desfasada, primero, porque estamos entrando a una nueva dinámica, una nueva ruta de enseñanza que tiene que ver con lo tecnológico, que tiene que ver con lo productivo, y no necesariamente con las ciencias sociales en las que la UABJO, fundamentalmente está involucrada.

En ese sentido me parece que no es una desatención o no es una falta de interés del Estado, para invertir en educación superior, sino que el número de alumnos que egresan después de tener más de setecientos cincuenta bachilleratos, la expectativa y la oportunidad de enseñanza de los jóvenes ha crecido, y la UABJO no se ha preparado para darle cobertura a esas nuevas generaciones que vienen desde diversos sitios de las regiones del Estado a pretender incorporarse a la vida profesional.

En ese sentido, yo no comparto la visión de la Diputada Perla Woolrich, de decir que alentamos al "porrismo", cuando pretendemos llamar la atención de la Federación para invertir o para generar nuevos presupuestos a la UABJO.

Desde mi perspectiva, es la lucha y el combate a invertir en el desarrollo educativo, porque sin educación evidentemente que estamos condenados a un pueblo de ignorantes y como consecuencia a los desequilibrios sociales, ahondar las diferencias entre los pobres y los ricos y los hombres y las mujeres que desde su propia visión no se logran incorporar al mundo global, al mundo de la competitividad y desde luego al mundo productivo.

En ese sentido, respaldo la propuesta y la preocupación de la Diputada Carmelina, porque mientras las universidades del norte tienen 60 mil pesos por alumno, nosotros apenas y alcanzamos los 15 mil anuales, y con una cuota de 35 pesos por hora al catedrático, que va más por pasión que por oportunidad de encontrar un empleo o de resolver sus necesidades económicas, familiares. Creo que hay que reconocer a los catedráticos que han transitado en la Universidad, y efectivamente, hacer una evaluación de

las recientes generaciones de catedráticos que sin ser producto de exámenes de oposición, están en las aulas, quizás compartiendo su talento pero con pocas posibilidades de rendimiento y como consecuencia, de competitividad.

Comparto su preocupación, pero no por eso podemos soslayar y decir que todos son "porros" o que todos van a la UABJO, por aspirar a entrar al círculo del "porrismo" o acrecentar las cifras de deficiencia educativa, yo soy producto de la UABJO y aquí estoy, he dado la batalla en el ámbito de lo social, pero compito en el ámbito de la competitividad y lo productivo. Muchas gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Para alusiones personales, se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Compañeros Diputados y Diputadas, que no que bueno que se ha dado este debate y se aclaran muchas cosas, porque es inexacta la dicotomía de que todos son porros o todos son buenos ¡no!, lo único que quise es llamar la atención de que la universidad requiere un apoyo, pero un apoyo más efectivo, que el entregarle solamente dinero.

Creo que cuando hice mención del "porrismo", es una realidad inobjetable de que existe y que podría aparecer ante los ojos de muchos como que la Universidad estaba desviando sus objetivos, ¡no! Son llamadas de atención, yo me forme también en una universidad compañera, y creo haber dicho el amor que tengo por la Universidad, y quizá de

lo que yo expongo, pues conlleve a la desesperación de ver que no hemos podido tocar el tema con la responsabilidad que el tema mismo demanda.

Yo celebro que la conclusión sea turnar esto a comisiones, porque vamos a tener oportunidad de intercambiar y así pediría desde ahora, opiniones directamente con el Rector, siento que podríamos aportar algo de lo mucho que desde el exterior observamos o que hemos vivido porque tenemos parientes, familiares dentro del seno, para preservar ese lugar tan hermoso, el antes llamado Instituto de Ciencias y Artes del Estado, que con orgullo tenemos inscrito en nuestro Congreso.

Quiero aclarar también que no ha sido mi ánimo de restar importancia al asunto, al contrario me siento satisfecha, porque pienso que con el debate que hubo, las aclaraciones que se dieron, el conocimiento que son 400 millones, lo que usted acaba de introducir, de otro tipo de enseñanza que también requiere ayuda de todos, porque los famosos tecnológicos y demás escuelas se requiere dinero, ahí van nuestros campesinos, ahí van nuestros paisanos, obreros, que no tienen ni siquiera para comer.

Estoy totalmente de acuerdo y yo propongo me sumo la propuesto que se acaba de hacer que se turne a Comisiones y que nos den oportunidad de hablar largo y tendido con el Rector.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Sobre el mismo tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Saulo Chávez Alvarado.

El Diputado Saulo Chávez Alvarado (PRI):

Ciudadanas y ciudadanos Diputados, muy buenas tardes.

Bueno, efectivamente estamos discutiendo un tema que no debe cansarnos, porque estamos hablando sobre educación, que como bien lo dijo Toffler, "es la fuente más democrática que tienen las mujeres y los hombres de acceder al poder".

Fuera del dinero, la fuerza, la educación es la más democrática; y bueno, el tema creo que está suficientemente discutido, creo que es importante que se envíe, como bien lo comenta la Diputada Perla Woolrich, a la Comisión de Educación, que preside nuestro amigo el Diputado Antonio Yglesias Arreola, y que de allí podamos buscar la charla con el rector.

Yo he tenido la oportunidad de tener el contacto con Don Rafael Torres, por el tema de la Conmemoración del Bicentenario, del Centenario, pero también porque he tenido la oportunidad de acercar a la UABJO a algunas Instituciones, la última fue una universidad rusa, la Universidad Estatal de Kazán, que firmó ya el Rector el convenio de colaboración con esta Universidad, para poder fortalecer sobre todo, a la nueva Facultad de Ciencias, y para hacer otro tipo de consideraciones, intercambio de investigadores, cosa que yo le pediría a todas y a cada uno de los que estamos aquí, el tratar de sumarnos; si bien no somos de la Universidad, yo no soy de la UABJO, pero todos tenemos responsabilidad con ella, es nuestra máxima casa de estudios, tenemos que hacer todo lo que esté a nuestro alcance, para poder acercarles las cuestiones que le ayuden a lograr la calidad educativa a

nuestra máxima casa de estudios; y bueno, el Rector lo que nos ha comentado es que efectivamente, él tiene el ánimo, como el que tienen todos los rectores, de lograr dicha calidad educativa, pero también quiere el compromiso, si nosotros las y los Diputados nos acercamos a la Universidad, para hacerles observaciones, críticas, propuestas y trabajo conjunto. Lo que él nos pidió fue que esta Legislatura también se comprometa a exigir la calidad educativa, pero también a incrementar los presupuestos de nuestra universidad.

Entonces creo que son dos cosas que van de la mano, son dos temas fundamentales que debemos atender las y los Diputados y todos los interesados por la Universidad. Por lo tanto ciudadano Presidente, yo le agradezco el favor de la atención y ojala pueda proponer que esto se vaya a comisiones y que podamos hacer un trabajo más seguro, más firme, con argumentos y por el bien de la Universidad y de Oaxaca. Muchas Gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Cierto, el tema educativo no se agotaría su debate en una sesión como esta, y en ese sentido Diputada Carmelina, esta Mesa Directiva considera suficientemente discutido este punto, en donde hay coincidencia de los compañeros y compañeras que hicieron uso de la palabra, de solidarizarse con su exhorto, con su Punto de Acuerdo, sin embargo, todos coinciden también, espero que usted también, para que pudiera enriquecerse en su momento, incluso, hay una propuesta para que se cite, se invite a las autoridades universitarias a la comisión respectiva, y en ese sentido

podamos turnar su Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación Pública.

La Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

(Desde su curul)

Nada más un comentario, como ustedes saben el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones termina ya el 15 de agosto, yo no quisiera regresar para noviembre y suceda que para entonces ya aprobaron el Presupuesto de Egresos de la Federación, y nos quedemos otra vez con una de tantas quejas y quede en eso nada más. Esa es la precisión.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):

(Desde su curul)

Presidente de la Mesa, con el simple ánimo de dar una solución práctica, no convendría por su naturaleza obvia y urgente, aprobar el Punto de Acuerdo propuesto por la Diputada Carmelina, y además, es decir, aparte de encargarle a la Comisión de Educación el análisis, la entrevista y el dictamen que llegara a corresponder, qué no podría darse Diputada Carmelina, esa cuestión simultánea, no tomar únicamente el acuerdo de la Diputada Carmelina tal como fue solicitado, sino debido a la diversidad de opiniones que surgieron de todos los compañeros, por una parte aprobarlo tal como lo solicitó, simplemente por la premura que ella plantea y para que esa misma premura no precipite el análisis que este Congreso ha ofrecido hacer respecto a la cuestión

de la Universidad, simultáneamente, que se turne el asunto a la Comisión de Educación para que haga lo propio, con el tiempo que considere necesario. Claro.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Sobre el mismo tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Dagoberto Carreño Gopar.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar (PAN):

(Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente. Creo que hubo una coincidencia general, que se turnara a comisiones esta propuesta, yo entiendo la urgencia, entiendo la necesidad de la aprobación de este punto de acuerdo, pero el período todavía no termina, tenemos todavía otra sesión ordinaria en la cual vamos a estar nuevamente reunidos discutiendo y tenemos una semana para que esta comisión pueda llevar a cabo la reunión con el señor Rector, y pueda el Rector de propia voz, explicar cuáles son las causas que originan esta petición de ampliación de presupuesto.

Coincidimos en la necesidad de apoyar a la Universidad, creo que deberíamos coincidir en apoyar a otras instituciones de educación superior que también están en la ciudad de Oaxaca y que tienen una más limitada todavía matrícula, como es el Instituto Tecnológico, pero en este punto de la Universidad, creo que hay el tiempo suficiente Diputado Aranda; y yo le pediría que procediéramos a apoyar la propuesta de que se vaya a comisiones y que tengamos una semana para este análisis, con el compromiso dentro de la comisión, que yo creo que el Diputado

Antonio Yglesias tiene el compromiso necesario para que en esta semana se genere la discusión y se presente el dictamen correspondiente.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Sobre el mismo tema, se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):

(Desde su curul)

Creo que el Pleno en todo caso, tendría que instruir a la Comisión de Educación, que sería a la que se turna el punto, para que el próximo jueves presente el dictamen y estamos en tiempo de mandarlo al Congreso Federal, puesto que ellos inician el primero de septiembre su periodo de sesiones.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Si la Diputada Carmelina está de acuerdo con el agregado, Diputado Antonio Yglesias Arreola, de la petición particular de la Diputada Carmelina, en el sentido de que pueda ser a la mayor brevedad esta reunión, para enriquecer y hacer el punto de acuerdo definitivo;” por lo que en ese sentido, y en los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si se turna a la Comisión Permanente de Educación Pública, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada, tórnese para su atención a la Comisión Permanente de Educación Pública.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al octavo punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al primer Dictamen con proyecto de Ley de Protección de Datos personales para el Estado y los Municipios del Estado de Oaxaca.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

COMISION PERMANENTE DE
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EXPEDIENTE No. 53

ASUNTO DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

A esta Comisión Permanente de Administración de Justicia, mediante oficio de fecha 17 de julio de 2008, fue remitido el Proyecto Ley de Protección de Datos Personales del Estado y los Municipios de Oaxaca, presentada por el ciudadano Gobernador del Estado LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Administración de Justicia realizó a la Iniciativa, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente

dictamen con proyecto de Ley, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el día 15 de julio del presente año, fue recibida Iniciativa con proyecto de Ley de Protección de Datos Personales del Estado y los Municipios, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la iniciativa en estudio fue remitida a esta Comisión para su estudio y dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de los artículos 49, 51 y 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Administración de Justicia, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42 y 44 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción V, 29, 35 y 37 fracción V y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Entrando al estudio y análisis de la Iniciativa presenta por el Titular del Poder Ejecutivo, esta Comisión considera importante mencionar el derecho que tiene todo

individuo, a que sus datos personales sean materia de protección de una Ley especial.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como norma suprema plasma en su artículo 16, la garantía que tiene todo individuo de ser protegido en su vida privada denominada también doctrinalmente como derecho a la intimidad.

Esta limitante que tiene el Estado para la intromisión en la vida personal de cada individuo se plasma en el mencionado artículo 16 al disponer “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”:

De donde se desprenden dos hipótesis la primera tutela la inviolabilidad del hogar, las relaciones familiares y la otra consagra el derecho del individuo de desarrollarse como tal.

En los artículos 6 y 7 del mismo ordenamiento Constitucional, se observa que también la manifestación de las ideas y la libertad de imprenta respectivamente tienen limitantes al proteger los derechos de un tercero que pudieran verse atacados y cuando se trate de respetar la vida privada, la libertad de expresar o publicar pensamientos se encuentra entonces cuando con ellos se menoscabe a la persona, en el mismo artículo 6, se consagra el derecho a la información el que será garantizado por el Estado y dentro de este derecho se contempla que el individuo tenga acceso a la información sobre sí mismo que obra en bancos de datos y que estos datos no seas manejados en forma indebida.

En el ámbito Internacional se han firmado diversos instrumentos sobre la protección del derecho a la vida privada entendiéndose como “el derecho que tienen las personas de no ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio, ataques a su honra o su reputación”, gozando de la protección de la Ley contra tales ataques o injerencias, dichos instrumentos internacionales como la Declaración de los Derechos Humanos que contiene en su artículo 19 garantiza los derechos de libertad de expresión e información, hoy sintetizados en el denominado derecho a la información. Este artículo dispone:

“Artículo 19. Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Con esta declaración se sienta la base internacional de lo que hoy conocemos como derecho a la información.

Otro instrumento en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966.

El artículo que garantiza el derecho a la libertad de expresión e información es también el 19, redactado en términos similares a los de la Declaración. Sin embargo, hay que mencionar que el Pacto amplía y matiza el contenido del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al establecer, junto al derecho que se reconoce y protege, la posibilidad de establecer restricciones en

virtud de las responsabilidades y deberes que igualmente entraña el ejercicio de la libertad de expresión, basadas en la necesidad de amparar otros derechos e intereses superiores igualmente amparados por el derecho y a la letra dice:

“Artículo 19.-

1.- Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2.- Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3.- El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, es la que en el ámbito americano garantiza el derecho a la información, concretamente en su artículo 13, sobre el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en una opinión consultiva, interpretó que:

“Artículo 13.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

1. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

2.- No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.

Otro instrumento en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966.

El artículo que garantiza el derecho a la libertad de expresión e información es también el 19, redactado en términos similares a los de la Declaración. Sin embargo, hay que mencionar que el Pacto

amplía y matiza el contenido del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al establecer, junto al derecho que se reconoce y protege, la posibilidad de establecer restricciones en virtud de las responsabilidades y deberes que igualmente entraña el ejercicio de la libertad de expresión, basadas en la necesidad de amparar otros derechos e intereses superiores igualmente amparados por el derecho y a la letra dice:

“Artículo 19.-...

1.- Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2.- Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3.- El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

El Convenio 108 del Consejo de las personas con relación al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal de 28 de enero de 1981, firmado en Estrasburgo y ratificado el 27 de enero

de 1984 sentó las bases para otorgar un marco jurídico para la administración, captura, manejo, difusión y control de las información de las personas. Dicho convenio en su artículo 1 dispone “El fin del presente convenio es garantizar, en el territorio de cada Parte, a cualquier persona física sean cuales fuere su nacionalidad o su residencia, el respeto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal correspondiente a dicha persona”.

Así mismo la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre dicto medidas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de los mismos y al respecto dispone en su artículo 1 “Los Estados miembros garantizarán, con arreglo a las disposiciones de la presente Directiva, la protección de las libertades y de los derechos fundamentales de las personas físicas, y, en particular, del derecho a la intimidad, en lo que respecta al tratamiento de los datos personales”.

El derecho a la información comprende una serie de derechos y libertades reconocidos en las declaraciones universales y en las Constituciones del entorno de países democráticos, sin embargo como hemos apreciado no se puede proteger un derecho y dejar desprotegido otro por lo la legislación debe estar armonizada para otorgarle a la ciudadanía la seguridad jurídica que como garantía tiene reconocida.

En el marco jurídico estatal nuestra Constitución protege en los mismos términos que la Constitución Federal los ataques o invasiones a la vida privada de las personas, pero esto no es suficiente dado que con el avance de la tecnología

se ofrecen actualmente al individuo mejorar sus calidad de vida y al Estado, a mejorar su actividad administrativa, elevar el desarrollo social y económico, sí como mantener un orden para el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas, ante tales circunstancias es necesario y con el objeto de lograr un uso racional y ético de las tecnologías es necesario legislar sobre una ley que garantice la protección de los datos personales.

Atentos a las declaraciones y convenios internacionales y por mandato constitucional por decreto 221 fue aprobada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicado el día 15 de marzo del presente año, que entro en vigor el pasado 21 de julio del año en curso. Con la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, Organismos Autónomos, así como cualquier persona física o moral que ejerzan recursos públicos, están obligadas a proporcionar cualquier información publica que tengan en su poder al ciudadano que lo solicite mediante el procedimiento establecido en la misma Ley.

En relación a la privacidad, la fracción II del artículo 3 de la Constitución del Estado dispone:

“II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales, será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes”; y en sentido de que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es obligatoria para los Poderes públicos del Estado y

Municipios y demás entes públicos catalogados como sujetos obligados y dentro de sus objetivos en la fracción IV del artículo 4 dispone “ Garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados.

Con la aprobación de la Ley Transparencia y Accesos a la Información Pública se privilegia el principio de máxima publicidad, lo que significa que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública con la única excepción de que no se obsequiará la información que por disposición de la misma Ley tenga el carácter de reservado o confidencial.

Al disponer en la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información reservada o confidencial no fue al libre albedrío del legislador, sino esto fue resultado del estudio y consultas a ordenamientos nacionales e internacionales sobre la materia con el fin de darle al Estado una Ley acorde con la modernización del sistema democrático, en cuyo contenido se establece en conjunto con el derecho que se reconoce y protege, la posibilidad de establecer restricciones en virtud de las responsabilidades y deberes que igualmente entraña el ejercicio de la libertad de expresión, basadas en la necesidad de amparar otras garantías e intereses superiores igualmente protegidos por el derecho.

El derecho a la dignidad de las personas es un valor central reconocido por los Estados democráticos que tienen como objetivo la búsqueda de la justicia, la libertad, la igualdad, pues a partir de la afirmación de dicha dignidad es que existen y se legitiman todos los derechos.

CUARTO.- En vista de los antecedentes antes descritos la Comisión coincide y avala la Iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo, porque al entrar en vigor la Ley que privilegia la máxima publicidad, debe legislarse para emitir una ley a través de la cual se proteja los datos personales de cualquier individuo; entendiéndose que el bien jurídico que se pretende resguardar es la intimidad de las personas; es decir brindar el amparo debido a los ciudadanos contra la posible utilización por terceros, en forma no autorizada, de sus datos personales susceptibles de tratamiento automatizado, para confeccionar una información que afecte a su entorno personal, social o profesional, en los límites de su intimidad.

Como bien los expresa la iniciativa en su exposición de motivos, al establecer que: "Es vital la importancia que tiene la protección de los datos personales, pues la información de los datos personales es tan trascendente que revela de manera ágil y simplificada datos tan particulares del ciudadano como: quién es, dónde está, dónde trabaja, dónde vive, cuánto gana, cómo piensa, cómo vive, qué compra, qué productos consume, a dónde viaja, de qué se ha enfermado, si se ha hospitalizado, cómo es su salud, etcétera.

Este conjunto de información se define como "el patrimonio informativo de los datos personales, y no es otra cosa que nuestro testimonio de vida, nuestra historia consagrada en datos, en cifras, en claves, en archivos, en expedientes y ahora en línea".

Acorde con los principios antes descritos, resulta procedente proponer al Congreso del Estado, dictamen con proyecto de Ley

de Protección de Datos Personales del Estado y los Municipios de Oaxaca, y señalar sus alcances en los siguientes términos:

La ley tiene como objetivo primordial la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados y regular el registro, almacenamiento, distribución, transmisión, modificación, eliminación, duración y en general, el tratamiento de datos personales asentados en archivos, registros, bases de datos, u otros medios similares en soporte manual o automatizado y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por el sector público.

Los datos que serán susceptibles de ser protegidos en forma privilegiada por la Ley son los que designa como datos sensibles tales como el origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o la vida sexual u otras análogas que afecten su intimidad.

Los sujetos obligados por la Ley al resguardo de dichos datos serán: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, las administraciones públicas estatal y municipal, incluyendo a los organismos desconcentrados y descentralizados, a las empresas de participación estatal y municipal, los fideicomisos públicos estatales o municipales, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Comisión de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, las Universidades e instituciones de Educación Superior Públicas, el Instituto Estatal Electoral en los términos de esta Ley y cualquier órgano autónomo del Estado; las juntas en materia de

trabajo; las personas físicas y morales que manejen datos personales entregados por los sujetos obligado.

Con relación a la información que se refiera a datos personales podrá ser entregada en forma verbal, escrita a los titulares o personas debidamente autorizadas por estos, a los usuarios de la información dentro de los parámetros y con las excepciones previstas en la Ley, a cualquier autoridad judicial, previa orden fundada y motivada, a las entidades públicas del Poder Ejecutivo, cuando el conocimiento de dicha información corresponda directamente al cumplimiento de sus funciones, a los órganos de control y demás dependencias de investigación penal, fiscal y administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de sus actividades.

La protección de los datos personales se regirán bajo los siguientes principios establecidos en la Ley y que son: Recolección y tratamiento; Veracidad o calidad de los registros o datos; Especificación de propósito; Limitación de uso; Salvaguardas de seguridad; Prevención de daño; La obligación de dar aviso; Temporalidad de la información y el de Confidencialidad. Estos principios tendrán que ser observados por los sujetos obligados en la protección de los datos personales.

En cuanto a los Derechos del Titular de los derechos personales, se le reconoce el derecho de otorgar su consentimiento explícito para el tratamiento de los datos de carácter personal que tenga por objeto modificación, sustancia o transferencia de un sujeto obligado hacia un tercero, el titular tiene derecho a solicitar información a los sujetos obligados relativa a la existencia de sistemas de

datos personales, sus finalidades y la identidad de sus responsables, pero únicamente podrá tener acceso a los mismos en lo que se refiere a sus datos personales, la ley le concede el derecho de acceso previa acreditación de su identidad, a solicitar y obtener información de sus datos personales, así mismo la información debe ser suministrada en forma clara, exenta de codificaciones y en su caso acompañada de una explicación en un lenguaje accesible, de igual manera se establece el derecho a la rectificación, actualización o supresión el que consistirá en que toda persona puede acceder a que sus datos seas rectificados, actualizados, y, cuando corresponda, suprimidos o sometidos a confidencialidad sus datos personales que estén incluidos en sistemas de datos personales.

Las excepciones que la ley prevé es la que se refiere a que mediante decisión fundada y motivada los sujetos obligados pueden denegar el acceso, rectificación o la supresión en función de la protección del orden y la seguridad pública, o de la protección de los derechos e intereses de terceros.

Sobre la gratuidad del acceso a la rectificación, actualización o supresión de datos personales inexactos o incompletos que obren en registros públicos o privados se efectuará sin cargo alguno para el titular de la información, con la excepción de por disposición de la ley sean actos que generen pagos de derechos.

Con relación con el hábeas data, se prevé que solo el titular de la información puede solicitar sus datos que obra en los archivos de los sujetos obligados. A excepción de que dichos datos personales también podrán ser obsequiados cuando

una autoridad judicial lo requiera mediante orden fundado y motivado.

La Ley contempla el recurso de revisión para el caso de que al solicitante se le niegue el acceso, consulta, corrección, supresión o modificación de la información personal, el que se impondrá ante el Instituto o ante la Unidad de Enlace dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo que haya emitido la autoridad obligada, y quien reciba tal recurso deberá remitirlo dentro del término de cinco días siguientes a su recepción al Instituto.

Dicho recurso se interpone cuando:

El sujeto obligado no entregue los datos personales solicitados o lo haya hecho en forma incompleta, el tiempo, el costo o la modalidad de entrega, no hayan sido los adecuados; que la información entregada es incompleta o no corresponda a la requerida; que habiendo operado la afirmativa ficta, haya transcurrido el término de días hábiles sin que sea proporcionada la información solicitada.

El ente obligado de hacer cumplir la ley, es el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, de la misma forma es quien debe llevar el registro estatal de protección de los datos personales, por estricto control sobre la existencia y finalidades de archivos o bancos de datos en poder los sujetos obligados; se reafirma la obligación de los sujetos obligados a que cualquier modificación a la información proporcionada al Registro Estatal de Protección de Datos Personales, debe ser comunicada dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya tenido lugar.

En cuanto a las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos, se establecen causales que se relacionan en el artículo 53 de la Ley, y que tendrá como sanción las que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante señalar que el artículo segundo transitorio otorga al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, la obligación de que en un plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de la Ley, instituirá el Registro Estatal de Protección de Datos Personales y aprobará los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales.

La Comisión consideró importante hacer las siguientes precisiones y modificaciones: se cambió el título original de la Ley para denominarse "Ley de Datos Personales del Estado de Oaxaca"; se suprimieron los títulos contenidos en cada uno de los artículos, ya que estos se utilizan regularmente cuando una ley es materia de análisis y este no es el caso; así mismo se modifica el artículo 1 para excluir a las personas morales, dado que el sentido de la ley es proteger de ingerencias arbitrarias la vida privada, familia, domicilio o reputación de las personas físicas; se adecuaron diversos artículos de los capítulos primero y segundo del título primero de la Ley, para precisar su contenido; al capítulo tercero del mismo título se le modificó el nombre para quedar como "De los Derechos del Titular de los Datos Personales"; se modificaron diversos artículos para ajustarlos a la Ley de Transparencia y armonizarlos con las demás disposiciones contenidas en esta Ley; de

la misma forma se modifica el título y contenido del capítulo cuarto para denominarse “deberes de los Sujetos Obligados”; se suprime el capítulo quinto por contener disposiciones que ya están reguladas en otra Ley, recorriéndose el capítulo sexto para quedar como “Capítulo Quinto” titulado “Cesión de Datos Personales”; se hicieron importantes aclaraciones en diversos artículos del Título Segundo de la Ley, como lo es el 35 referente al recurso de revisión para armonizarlo con el plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el capítulo cuarto de este título se aclara el artículo 45 que establece las causales de responsabilidad de los servidores públicos, resaltando como primera causa de responsabilidad el usar, sustraer, destruir, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida los datos personales que se encuentren bajo su custodia a los cuales tengan acceso por motivo de su empleo; en cuanto a los artículos transitorios de la ley en el segundo, se amplía el plazo para que el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, instituya el registro Estatal de Protección de los Datos Personales y expida los lineamientos correspondientes, en razón a lo anterior se reducen de 54 artículos de la iniciativa original a 46, sin variar el número de transitorios.

Los puntos relevantes que la Ley de Protección de los Datos Personales quedan resumidos de la siguiente forma:

La Ley tiene como objetivo principal garantizar la protección de los datos personales de cualquier persona física, el acceso, rectificación o modificación de los mismos.

Sus disposiciones se armonizan con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Las disposiciones contenidas en la Ley se redactaron de forma comprensible para los sujetos obligados y para la población en general.

Todo lo anterior con el fin de otorgarle precisión y eficacia en su aplicación en beneficio de los titulares de la información, como sujetos de protección de esta Ley.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D I C T A M E N

La Comisión de Administración de Justicia, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado, apruebe el proyecto de Ley de Protección de los Datos Personales del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene como objeto:

Garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados a que se refiere este ordenamiento;

Regular el registro, almacenamiento, distribución, transmisión, modificación, eliminación, duración, y en general, el tratamiento de datos personales asentados en archivos, registros, bases de datos, u otros medios similares en soporte manual o automatizado y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por el sector público.

ARTÍCULO 2.- La presente Ley privilegiará la protección de los datos sensibles considerándose como tales, los que por su naturaleza íntima o confidencial revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a los estados de salud físico o mental, las preferencias sexuales u otras análogas que afecten su intimidad.

ARTÍCULO 3.- Se registrarán por las disposiciones legales específicas los datos personales contenidos en:

Los sistemas de datos personales regulados por la legislación electoral. Los que sirvan a fines exclusivos de estadística pública amparados por la legislación federal.

Los que se conformen para la prevención, investigación y persecución de delitos y conductas antisociales. En este caso, el sujeto obligado deberá comunicar la existencia del mismo al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública,

indicando sus características generales y su finalidad; y

Los que sean sometidos a una regulación específica como materia clasificada, ya sea reservada o confidencial.

ARTÍCULO 4.- No serán objeto de protección y regulación de ésta Ley, los datos impersonales, anónimos o disociados y los destinados a fines estadísticos o de encuestas.

ARTÍCULO 5.- Los sujetos obligados de ésta Ley son:

El Poder Ejecutivo;

Las administraciones públicas estatales y municipales, incluyendo a los organismos desconcentrados y descentralizados, a las empresas de participación estatal y municipal y los fideicomisos públicos estatales o municipales;

El Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado;

El Poder Judicial y el Tribunal Estatal Electoral;

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, las Universidades e Instituciones de Educación Superior Públicas, el Instituto Estatal Electoral en los términos de ésta Ley y cualquier órgano autónomo del Estado;

Las Juntas en materia del trabajo;

Las personas físicas y morales que administren datos personales derivados del ejercicio de recursos públicos o la prestación de servicios públicos concesionados, además de los entregados por los sujetos obligados en esta Ley.

ARTÍCULO 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Datos personales. Toda la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico o mental y las preferencias sexuales.

Los datos personales pueden ser públicos y sensibles.

Datos públicos. Datos calificados como tales según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean sensibles, de conformidad con la presente Ley. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no tengan la clasificación de información reservada y los relativos al estado civil de las personas;

Datos sensibles. Los que por su naturaleza íntima o confidencial revelan origen racial y étnico, o que estén referidos a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones

políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico o mental y las preferencias sexuales.;

Sistema de datos personales. Conjunto organizado de datos personales que están en posesión de los sujetos obligados, contenidos en archivos, registros, ficheros, bases o bancos de datos, cualquiera que fuere la modalidad de su creación, almacenamiento, organización o acceso;

Archivo público. Es el que puede ser consultado por cualquier persona por no encontrarse restringido su acceso por disposición legal;

Titular de la información o Titular de los datos personales. Es la persona física a quien se refieren los datos personales que sean objeto de tratamiento;

Consentimiento. Manifestación expresa, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el titular de la información consiente el tratamiento de sus datos personales;

Habeas Data. Es la acción que concede ésta Ley al titular de los datos personales de acceder a los registros en poder de los sujetos obligados, para conocer la información que existe sobre su persona y solicitar su rectificación, actualización o supresión.

Cesión de datos. Comunicación o transmisión autorizada de datos personales hacia una persona distinta del titular;

Tratamiento de datos. Operaciones y procedimientos sistemáticos, electrónicos o no, que permitan la recolección, conservación, ordenación,

almacenamiento, modificación, evaluación, bloqueo, destrucción, administración y en general el procesamiento de datos personales, así como su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias;

Tratamientos informatizados. Los datos personales sometidos al tratamiento o procesamiento electrónico o automatizado;

Proceso de disociación. Tratamiento de los datos personales de modo que los datos resultantes no puedan relacionarse de ninguna forma o medio con persona identificada o identificable.

Unidad de Enlace. Las áreas responsables del sector público de tramitar las solicitudes de acceso a la información;

Ley. La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca;

Ley de Transparencia. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; e

Instituto. El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, autoridad encargada de la aplicación del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 7.- La información personal recabada o suministrada de conformidad con la Ley, podrá ser entregada de manera verbal, escrita, o puesta a disposición de las siguientes personas y en los siguientes términos:

A los titulares o a las personas debidamente autorizadas por estos mediante el procedimiento de consulta previsto en la Ley;

A los usuarios de la información, dentro de los parámetros y con las excepciones de la Ley;

A cualquier autoridad judicial, previa orden fundada y motivada;

A las entidades públicas del Poder Ejecutivo, cuando el conocimiento de dicha información corresponda directamente al cumplimiento de sus funciones; y

A los órganos de control y demás dependencias de investigación penal, fiscal y administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación.

CAPÍTULO SEGUNDO. PRINCIPIOS GENERALES DE LOS DATOS PERSONALES.

ARTÍCULO 8.- La obtención y el tratamiento de datos personales por parte de los sujetos obligados, será lícita siempre que se haga en los términos de la presente ley y demás ordenamientos aplicables. En todo caso se deberá respetar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los titulares de los datos personales y de las facultades que ésta Ley les reconoce.

La obtención y tratamiento de datos personales no pueden tener finalidades contrarias a las Leyes.

ARTÍCULO 9.- La información contenida en cualquier sistema de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable, comprensible, adecuada, pertinente y no excesiva en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido.

Se prohíbe el registro y divulgación de datos personales que por no cumplir con las características descritas en el párrafo anterior induzcan a error.

ARTÍCULO 10.- Los propósitos para los cuales se solicitan datos personales deben ser especificados al momento de su obtención, y el uso subsecuente de ellos debe limitarse al cumplimiento de tales propósitos u otros compatibles con éstos, y que sean especificados en cada caso en que varíen los propósitos iniciales.

La obtención de datos personales no puede hacerse por medios desleales, fraudulentos o en forma contraria a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 11.- Los datos personales no serán divulgados o puestos a disposición de terceros para usos diferentes a los especificados por quien los obtuvo, excepto en los casos que prevean expresamente las Leyes.

Los sujetos obligados salvaguardarán los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios de los programas que desarrollen, cuando la publicación de estos datos pueda inducir o produzcan discriminación o estigmatización en la sociedad.

ARTÍCULO 12.- Los Sistemas de Datos Personales deben ser protegidos contra riesgos de pérdida o de acceso, destrucción, uso, modificación o divulgación no autorizados.

ARTÍCULO 13.- Los sujetos obligados deben dar aviso en términos claros y entendibles a los titulares de la información, respecto de las prácticas de privacidad de los que gozará la información que compartan. Esto incluye:

Los tipos de personas u organizaciones a quienes podrá compartirse la información;

Las opciones que se ofrezcan al titular respecto del uso o divulgación de la información que proporcione.

ARTÍCULO 14.- Toda persona, física o moral que intervengan en la administración de datos personales, está obligada en todo tiempo a garantizar la confidencialidad de la información, inclusive después de finalizada su relación con la administración de los datos.

ARTÍCULO 15.- La información del titular no podrá suministrarse a usuarios o terceros aun cuando deje de servir para la finalidad del Sistema de datos personales, salvo los casos previstos en la presente Ley.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 16.- Para el tratamiento de los datos personales, será necesario el consentimiento del titular de la información, con excepción de los siguientes casos:

Cuando se trate de la realización de las funciones propias de la administración pública en su ámbito de competencia;

Cuando se transmitan entre sujetos obligados, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de sus facultades;

Cuando exista una solicitud u orden de autoridad en materia de procuración o administración de justicia;

Cuando se trate de los datos personales de las partes en contratos civiles, laborales, comerciales o administrativos;

Cuando sean necesarios para el tratamiento médico del titular;

Cuando se trate de razones estadísticas, científicas o de interés general previstas en la ley, siempre que no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieren;

A terceros, cuando se contrate la prestación de un servicio que requiera el tratamiento de datos personales. Dichos terceros no podrán utilizar los datos personales para propósitos distintos a aquellos para los cuales se les hubieren transmitido; y

VIII.

En los demás casos que establezcan las leyes.

El titular de la información podrá revocar el consentimiento mencionado en éste artículo, pero no tendrá efectos retroactivos.

Los servidores públicos, profesionales, trabajadores y otras personas físicas o morales de naturaleza privada, que por razón de sus actividades tengan acceso a Sistemas de datos personales, en poder de los sujetos obligados estarán obligados a mantener la confidencialidad de los mismos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar las relaciones que les dieron acceso a los datos personales. La contravención a esta disposición será sancionada de conformidad con la legislación penal.

Los datos personales relativos a la salud deberán ser operados por profesionales e

instituciones de acuerdo con la legislación sanitaria local o federal, conservando la confidencialidad de los mismos de acuerdo con la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Toda persona podrá solicitar información a los sujetos obligados relativa a la existencia de sistemas de datos personales, sus finalidades y la identidad de sus responsables; pero únicamente tendrán acceso en lo que se refiere a sus propios datos personales.

ARTÍCULO 18.- El titular de los datos personales, previa acreditación de su identidad, tendrá derecho a solicitar y obtener en forma gratuita, información de sus propios datos personales en intervalos no inferiores a doce meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. En su caso el solicitante cubrirá únicamente los gastos de envío y reproducción aplicables.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los actos que por disposición de las Leyes generen el pago de derechos.

Para el caso de personas fallecidas, el derecho de acceso corresponderá a sus sucesores.

ARTÍCULO 19.- La información debe ser suministrada a su titular en forma explícita y exenta de codificaciones.

La información debe ser amplia y versar sobre la totalidad del registro perteneciente al titular, aun cuando el requerimiento sólo comprenda un aspecto de los datos personales. En ningún caso la información entregada podrá revelar datos personales pertenecientes a terceros, aun cuando se vinculen con el interesado.

La información, a opción del titular de los datos personales, podrá suministrarse por escrito, por medios electrónicos u otro idóneo a tal fin.

ARTÍCULO 20.- Toda persona tiene derecho a que sean rectificadas, actualizadas y, cuando corresponda suprimir o someter a confidencialidad sus datos personales, en forma ágil, expedita y gratuita.

ARTÍCULO 21.- Los sujetos obligados deben rectificar, suprimir o actualizar los datos personales del titular, realizando las operaciones necesarias en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse por una sola vez, por un periodo igual, siempre que exista causa justificada.

ARTÍCULO 22.- En el supuesto de cesión o transferencia de datos, a que se refiere el Artículo 33 los sujetos obligados deberán notificar la rectificación, supresión o actualización al cesionario dentro de los diez días hábiles siguientes al trámite.

La supresión no procede cuando pudiese causar perjuicios a derechos o intereses legítimos de terceros, o cuando exista una obligación legal de conservar los datos personales.

ARTÍCULO 23.- Durante el proceso de verificación y rectificación del error o falsedad de la información que se trate, el encargado del tratamiento deberá consignar al proveer información relativa al mismo la circunstancia de que se encuentra sometida a revisión. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del titular de solicitar información de sus datos recolectados.

ARTÍCULO 24.- Los datos personales deben ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables o en su caso, en las contractuales establecidas entre la fuente de información, operador de información o usuario del sistema de datos personales y el titular de la información.

ARTÍCULO 25.- Los sujetos obligados podrán, mediante decisión fundada y motivada, denegar el acceso, rectificación o la supresión de datos personales en función de la protección del orden y la seguridad pública, o de la protección de los derechos e intereses de terceros.

La información sobre datos personales será denegada cuando su entrega obstaculice actuaciones judiciales o administrativas en curso vinculadas a la investigación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, el desarrollo de funciones de control de la salud y del medio ambiente, la investigación de delitos y la verificación de infracciones administrativas. La resolución que así lo disponga deberá ser fundada, motivada y notificada al solicitante.

CAPÍTULO CUARTO DEBERES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

ARTÍCULO 26.- Los sujetos obligados serán responsables de la protección de los datos personales y, en relación con éstos, deberán:

I. Establecer mecanismos y procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos, así como capacitar a los servidores públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos,

de conformidad con los lineamientos que al respecto establezca el Instituto;

II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido;

III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento, en términos de los lineamientos que establezca el Instituto o la instancia competente;

IV. Permitir en todo momento al titular de la información el ejercicio del derecho a conocer sobre sus datos personales, a solicitar su corrección o cancelación, así como a oponerse en los términos de esta ley, a que los mismos sean cedidos;

V. Garantizar que los datos personales sean exactos y actualizados;

VI. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación;

VII. Proceder a la cancelación de los datos personales cuando éstos dejen de ser necesarios para la finalidad para la cual se obtuvieron. No se considerará como finalidad distinta, el tratamiento que con posterioridad se les dé con objetivos estadísticos o científicos, siempre que no puedan atribuirse a persona determinada o determinable, así como para fines históricos;

VIII. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración,

pérdida, transmisión y acceso no autorizado; y

IX. Las demás que se deriven de la presente ley o les señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 27.- Cuando proceda la supresión total o parcial de los sistemas de datos personales, se determinará su baja documental o destino final, conforme a lo dispuesto por la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO SEXTO CESIÓN DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 28.- Los sujetos obligados podrán ceder a terceros datos personales que tengan en su poder, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Que haya mediado el consentimiento expreso del titular; y

Que el uso que le pretenda dar el cesionario sea compatible con la finalidad para la que se obtuvieron.

El titular podrá revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado para la cesión de datos, mediante aviso por escrito al sujeto obligado, salvo lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.

ARTÍCULO 29.- El cesionario deberá guardar confidencialidad sobre los datos personales transmitidos y por ningún motivo podrá realizar con terceros, alguno de los actos no comprendidos en la cesión.

ARTÍCULO 30.- No se considerará cesión el acceso que un tercero tenga a los datos personales, con motivo de la prestación de un servicio de instalación, operación o mantenimiento a los sistemas de datos personales.

TÍTULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERSONAL

CAPÍTULO PRIMERO DEL HABEAS DATA

ARTÍCULO 31.- Sólo los titulares de la información o sus representantes, podrán solicitar y obtener gratuitamente, previa acreditación ante la Unidad de Enlace correspondiente el acceso, consulta, rectificación o cancelación de la información personal del titular, registrada en los sistemas de datos personales de los sujetos obligados. Se exceptúan de lo anterior, los actos que por disposición de las Leyes generen el pago de derechos.

La entrega, modificación o cancelación de dicha información, se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ser ampliado por una sola vez por un período igual, siempre que exista causa justificada. Esta disposición no se aplicará para los sistemas de datos personales que se encuentren regulados por disposiciones legales específicas.

ARTÍCULO 32.- Si transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior, y en su caso la prórroga sin que el sujeto obligado haya respondido a la solicitud planteada, operará la afirmativa ficta, cuyo efecto será como si se hubiese obsequiado la petición en sentido afirmativo.

ARTÍCULO 33.- La solicitud de acceso a los datos personales se presentará ante la Unidad de Enlace, verbalmente, mediante escrito libre o en los formatos que apruebe el Instituto ya sea por vía electrónica indubitable o personalmente. La solicitud deberá contener:

El nombre y nacionalidad del solicitante así como domicilio o medio para recibir notificaciones;

La descripción clara precisa de lo solicitado, así como los datos que faciliten su búsqueda y localización; y

La modalidad en la que prefiere se entregue la información.

Al solicitar una corrección o cancelación de datos personales se deberán acompañar los medios idóneos para acreditar la procedencia de la acción ejercitada.

ARTÍCULO 34.- Si los elementos proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información personal o son erróneos, la Unidad de Enlace podrá requerir, por una vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos para que en un término igual y en la misma forma, la complemente o la aclare. En caso de no cumplir con dicha prevención se tendrá por concluida la solicitud. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 38.

ARTÍCULO 35.- Si los datos personales a que se refiere la solicitud obran en los sistemas de datos personales del sujeto obligado y éste considera improcedente

la solicitud de acceso, rectificación o cancelación, deberá emitir una resolución fundada y motivada al respecto. Contra la negativa de entregar o corregir datos personales, y ante la omisión de respuesta a las solicitudes en los plazos establecidos, procederá la impugnación correspondiente.

CAPITULO SEGUNDO DEL RECURSO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 36.- El recurso de revisión tiene por objeto garantizar que en los actos y resoluciones de los sujetos obligados se respeten las garantías de legalidad, seguridad jurídica y el cumplimiento de esta Ley.

El solicitante a quien se le niegue el acceso, consulta, corrección, supresión o modificación de sus datos personales podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Enlace que haya conocido del asunto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. La Unidad de Enlace deberá remitirlo al Instituto dentro de los tres días siguientes a su recepción.

ARTICULO 37.- El recurso procederá cuando:

El sujeto obligado no entregue los datos personales solicitados, o lo haya hecho en formato incomprensible;

El sujeto obligado se niegue a modificar, corregir o suprimir los datos personales o lo haga en términos distintos a los solicitados;

El solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega;

El solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud; y

Habiendo operado la afirmativa ficta, haya transcurrido el término de diez días hábiles sin que se le haya proporcionado la información solicitada o modificado, corregido o suprimido los datos personales.

ARTÍCULO 38.- El Instituto suplirá las deficiencias en los recursos interpuestos por los particulares.

ARTÍCULO 39.- El recurso de revisión se tramitará en los términos previstos en la Ley de Transparencia.

CAPÍTULO TERCERO. DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 40.- El Instituto será el organismo responsable de la tutela de los derechos consignados en la presente Ley.

ARTÍCULO 41.- El Instituto tendrá las facultades siguientes:

Interpretar en el orden administrativo esta Ley;

Emitir las autorizaciones y las instrucciones previstas por la presente Ley;

Proporcionar apoyo técnico a los sujetos obligados en la elaboración y ejecución de sus programas de protección de datos personales;

Elaborar los formatos de solicitudes de acceso y corrección de datos personales;

Establecer los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de los sujetos obligados;

Hacer del conocimiento de los órganos internos de control de los sujetos obligados, los hechos que sean o pudieran ser constitutivos de infracciones a esta Ley y su Reglamento;

Incluir en su informe anual, las resoluciones finales que dicten los órganos internos de control y que hayan causado estado;

Diseñar, promover y, en su caso, ejecutar en coordinación con los Comités de Información previstos en la Ley de Transparencia, la capacitación de los servidores públicos en materia de protección de datos personales;

Difundir entre los servidores públicos y los particulares los beneficios de la protección de datos personales y su tratamiento;

Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de esta Ley;

Celebrar convenios y acuerdos para el cumplimiento de esta Ley, con los sujetos obligados, la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, y sus órganos de transparencia y acceso a la información, con organismos nacionales e internacionales y la sociedad civil;

Orientar y auxiliar a las personas para ejercer el derecho de acceso y protección de sus datos personales;

Elaborar y mantener actualizado el Registro Estatal de Protección de Datos Personales; y

Las demás que le confieran esta Ley, la Ley de Transparencia en materia de protección de datos personales, su Reglamento Interior y cualquier otra disposición aplicable.

ARTÍCULO 42.- El Instituto conformará el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, el cual tendrá por objeto llevar un control sobre la existencia y finalidad de los sistemas de datos personales en poder de los sujetos obligados.

ARTÍCULO 43.- Los sujetos obligados deberán proporcionar al Instituto, en los plazos y términos que se establezcan en sus lineamientos, la información relativa a sus sistemas de datos personales, especificando ubicación, finalidad, características, la cesión de datos que en su caso hayan realizado y las modificaciones que hubiere.

ARTÍCULO 44.- Toda persona tiene derecho de solicitar al Instituto, información sobre la existencia y finalidad de los Sistemas de datos personales inscritos en el Registro Estatal.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 45.- Son causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos las siguientes:

Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida los

datos personales que se encuentren bajo su custodia, a los cuales tengan acceso con motivo de su empleo, cargo o comisión;

Negar sin causa justificada, la corrección o cancelación de datos personales;

Efectuar la corrección o cancelación de los datos personales fuera de los plazos establecidos;

Realizar la cesión de datos en contravención a lo dispuesto por ésta Ley; y

No atender el sentido de una resolución favorable para el recurrente, emitida con motivo de la interposición del recurso de revisión.

ARTÍCULO 46.- Las responsabilidades a que se refiere el artículo anterior o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en ésta Ley, será sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, independientemente de las de orden civil o penal que procedan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública contará con un plazo de ciento cincuenta días naturales contados a partir de la vigencia de la presente Ley, para instituir el Registro Estatal de Protección de Datos Personales y aprobar los lineamientos y políticas generales para el manejo,

mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Palacio Legislativo, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 4 de agosto de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DIP. ALFREDO AHUJA PEREZ
PRESIDENTE

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):

Con el permiso de las señoras Diputadas y de los señores Diputados.

La fracción segunda del artículo tercero de la Constitución del Estado, dispone: "La información que se refiere a la vida privada y los datos personales, será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes".

En ese mismo sentido, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Oaxaca, obligatoria para los poderes públicos del Estado y municipios y demás entes públicos, catalogados como sujetos obligados.

Dentro de sus objetivos en la fracción cuarta del artículo cuarto, dispone: "Garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados". Es así que nuestra Constitución protege en los mismos términos que la Constitución Federal, los ataques o invasiones a la vida privada de las personas, pero esto no es suficiente, dado que con el avance de la tecnología se ofrecen actualmente al individuo mejorar su calidad de vida y al Estado a mejorar su actividad administrativa, elevando el desarrollo social y económico, así como mantener un orden para el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas.

Ante tales circunstancias, es necesario y con el objeto de lograr un uso racional y ético de las tecnologías, legislar sobre una ley que garantice la protección de los datos personales. El derecho a la dignidad de las personas, es un valor central, reconocido por los estados democráticos, que tiene como objetivo la búsqueda de la justicia, la libertad, la igualdad; pues a partir de la afirmación de dicha dignidad es que existen y se legitiman todos los demás derechos.

El proyecto de ley que la Comisión de Administración de Justicia presenta a esta soberanía, tiene como objetivo primordial la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados que el mismo ordenamiento señala, regulando su registro, almacenamiento, distribución, transmisión, modificación, eliminación, duración, y en general, el tratamiento de todo dato personal asentado en archivos, registros, bases de datos u otros medios similares, en soporte manual o automatizado y a toda modalidad de uso

posterior de estos datos que le dé el sector público.

Los datos serán susceptibles de ser protegidos en forma privilegiada por la ley, son aquellos que designa como datos sensibles, tales como el origen racial y étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas, filosóficas o morales, la afiliación sindical o la información referente a la salud física o mental o la vida sexual u otras análogas, que afecten la intimidad de la persona.

La comisión consideró importante adecuar diversos artículos de los capítulos primero y segundo, del título primero de la ley, para precisar su contenido.

Al capítulo tercero del mismo título, se le modificó el nombre, para quedar como:

De los derechos del titular de los datos personales. Se modificaron otros artículos para ajustarlos a la Ley de Transparencia y a la Ley de Archivos recientemente aprobadas y a armonizarlos con las demás disposiciones contenidas en esta ley.

De la misma forma se modificó el título y contenido del capítulo cuarto, para denominarse: "Deberes de los sujetos obligados". Se suprimió el capítulo quinto, por contener disposiciones que ya están reguladas por otras leyes; recorriéndose así el capítulo sexto para quedar como: "Capítulo quinto. De la sesión de derechos personales." Se hicieron importantes aclaraciones en diversos artículos del título segundo de la ley, como lo es el 35, referente al recurso de revisión, para armonizarlo con el plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el capítulo cuarto de este título, se aclara el artículo 45, que establece las causales de responsabilidad de los servidores públicos resaltando como primera y más importante causa de responsabilidad, usar, sustraer, destruir, inutilizar, divulgar o alterar total o parcialmente y de manera indebida, los datos personales que se encuentren bajo su custodia y a los cuales tenga acceso por motivo de su empleo.

En razón a lo anterior, se redujeron de 54 artículos de la iniciativa original a 46, sin variar el número de transitorios. En resumen, los puntos que esta Ley de Protección de Datos Personales, quedan resumidos de esta manera: la ley tiene como objetivo principal garantizar la protección de los datos personales de cualquier persona física, su acceso, rectificación o modificación de los mismos.

Sus disposiciones se armonizaron con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca. Las disposiciones contenidas en la ley, se redactaron de forma comprensible para los sujetos obligados y para la población en general, tomando en consideración, que menos de seis estados cuentan con una legislación de este tipo, y si hacemos un comparativo a nivel Latinoamérica, menos de diez países cuentan con una legislación de este tipo.

Por lo tanto, la Comisión consideró muy importante, utilizar un lenguaje accesible a toda la población, y de esta manera intentar ser didácticos en la redacción de la misma.

Todo lo anterior, con el fin de otorgarle precisión y eficacia a su aplicación en

beneficio de los titulares de la información, que no somos otros más que todos los ciudadanos, como sujetos de protección de esta ley. Por eso es que ponemos a consideración el presente proyecto que está en mano de ustedes. Muchas gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Está a discusión de la Asamblea, en lo general, el dictamen con proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

No habiendo ningún Diputado y Diputada que hagan uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal, se solicita a los ciudadanos Diputados y Diputadas, se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Ahuja Pérez Alfredo: a favor. García Henestroza: a favor. Carreño Gopar: a favor. Woolrich Perla: a favor. Jaime Aranda: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Velásquez Lavariaga: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Chávez Saulo: sí. Gómez Fuentes: a favor; Héctor Hernández: a favor. Aguilar Montes: a favor. Javier Mendoza Aroche: a favor. Vera Méndez: a favor. Paola España: a favor. Adrián Méndez: a favor. Castro Ríos: a favor. Cruz Silva: a favor. Juárez: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Serrano Toledo: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor. Vásquez López: a favor. Felipe Reyes: a favor. Robles Montoya: a favor. Mejía García: a favor. Zárate González: a favor. Magdiel Hernández: a favor.

Carmona: a favor. Cruz José Humberto: a favor.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Se declara aprobado en lo general, el Dictamen y proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta. Así mismo, se pone a consideración de la Asamblea, en lo particular, el Proyecto de Ley correspondiente, se solicita a los Diputados y las Diputadas que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en forma nominal, se solicita a los Diputados y Diputadas, se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Ahuja Pérez: a favor. García Henestroza: a favor. Carreño Gopar: a favor. Woolrich Perla: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Jaime Aranda: a favor. Diego Cruz: a favor. Claudia Silva: a favor. Chávez Saulo: sí. Gómez Fuentes: a favor. Héctor Hernández: a favor. Aguilar Montes: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Vera Méndez: a favor. Paola España: a favor. Adrián Méndez: a favor. Castro Ríos: a favor. Cruz Silva: a favor. Juárez: a favor. Serrano Toledo: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor. Vásquez López: a favor. Felipe Reyes: a favor. Benjamín Robles: a favor. Mejía García: a favor. Silvia Zárate: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Carmona: a favor. Cruz José Humberto: a favor.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Se declara aprobada la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y Municipios de Oaxaca, en lo general y en lo particular, en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo, para los efectos constitucionales.

El Diputado Vicepresidente Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al municipio de Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No: 99 /2008

ASUNTO. DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de abril del año 2008, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio s/n de fecha 7 de abril del año en curso, suscrito por el Regidor de Obras, integrantes del Comisariado de Bienes Comunales y vecinos del Municipio de Santa María

Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, en el que anexan documentación relacionada con el reconocimiento del C. ANDRES VASQUEZ ORTIZ, como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

Del análisis y estudio realizado esta Comisión Permanente de Gobernación, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En sesión ordinaria del Pleno Legislativo de fechas 27 de noviembre de 2007, en cumplimiento a lo ordenado por artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 25 y 26 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se integró la Comisión Permanente de Gobernación.

2.- Con fecha 07 de abril de 2008, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el oficio s/n de fecha 7 de abril del año en curso, suscrito por el Regidor de Obras, integrantes del Comisariado de Bienes Comunales y vecinos del Municipio de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, en el que anexan documentación relacionada con el reconocimiento del C. ANDRES VÁSQUEZ ORTIZ, como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

Anexa a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a) Escrito de fecha 05 de Abril del año 2008, suscrito por el C. HERMINIO LÓPEZ LÓPEZ, en el que presenta

formal renuncia al cargo de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

b) Acta de acuerdos de la Asamblea General del Municipio de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, de fecha 05 de abril del año dos mil ocho, en el que el C. HERMINIO LOPEZ LOPEZ, renuncia al cargo de Presidente Municipal, por lo que acordaron que sea el Prof. ANDRES VASQUEZ ORTIZ, quien funja a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre del año 2010, como presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

c) Diecisiete fojas conteniendo firmas de ciudadanos del Ayuntamiento de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

2.- Obra agregado al expediente el oficio numero SF/USJ/0892/2008, de fecha 23 de abril de 2008, suscrito por la Lic. BERNADETTE ROUSSE MAYOR, Jefa de la Unidad de Servicios Jurídicos, de la Secretaria de Finanzas.

Anexa a su escrito los siguientes documentos:

a) Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, de fecha 22 de agosto de 2007

b) Acta de Asamblea General comunitaria de fecha 05 de abril de 2008, Escrito de renuncia de fecha 05 de 2008, suscrito por el C. HERMINIO LOPEZ LOPEZ.

c) Acta de de acuerdo de cabildo de fecha 05 de abril de 2008, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, califica procedente la renuncia presentada por el C. HERMINIO LOPEZ LOPEZ, al cargo

de Presidente Municipal de ese Ayuntamiento, en ese mismo acto, acuerdan llamar al Suplente C. ANDRES VASQUEZ ORTIZ, para que asuma el cargo de manera interina, a quien le tomaron la protesta de ley.

d) Credencial que acredita al C. ANDRES VASQUEZ ORTIZ, como Presidente Municipal Interino de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, expedida por la Secretaria General de Gobierno, Escrito de fecha 07 de abril 2008 turnado a la oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.

3.- Obra agregado al expediente el escrito suscrito por la C. PROFRA. LUCIA VASQUEZ LOPEZ, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que anexa la siguiente documentación:

a) Acta de Hechos de fecha 05 de julio de 2008, en la que el C. HERMINIO LOPEZ LOPEZ, realizó entrega del sello oficial de la Presidencia Municipal a l C. CATALINO LOPEZ AGUILAR y este a su vez hizo entrega del referido sello a la C. LUCIA VASQUEZ LOPEZ, Sindico Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

4.- Revisado que fue el expediente electoral que obran en el archivo de este Honorable Congreso, se acredita al C. HERMINIO LOPEZ LOPEZ, como integrante Propietario del Ayuntamiento de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca y al C. ANDRES VÁSQUEZ ORTIZ, como suplente del mencionado Ayuntamiento, de la documentación se extrae copia y se anexa al expediente para que obre como constancia.

5.- Por instrucciones de los Secretarios de esta Sexagésima Legislatura constitucional del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que suscribe, la documentación para su estudio y dictamen correspondiente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 y 29 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de decreto, en términos de los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 25 Fracción III, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.-La Comisión Permanente de Gobernación, otorga pleno valor probatorio al acta de sesión de fecha 05 de abril de 2008, en la que el cuerpo colegiado del H. Ayuntamiento de Santa Maria Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, califica y acepta la renuncia presentada por el C. HERMINIO LOPEZ LOPEZ al cargo de Presidente Municipal, por lo que acordaron que sea el C. ANDRES VASQUEZ ORTIZ, suplente del presidente Municipal quien asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional Interino, por lo que en ese mismo acto se le toma la protesta de ley, por lo que las pruebas documentales

presentadas nos llevan a que las actuaciones del Ayuntamiento fueron apegadas a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, mismos que son suficientes para que el Congreso del Estado, declare procedente los términos acordados por el Cuerpo Colegiado del H. Ayuntamiento de Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX Constitución Política del Estado, 26 y 29 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se estima pertinente que el Honorable Congreso del Estado, declare procedente el acuerdo emitido por el Cuerpo Colegiado del H. Ayuntamiento de Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, en el que calificaron procedente la renuncia presentada por el C. HERMINIO LÓPEZ LÓPEZ, al cargo de Presidente Municipal Constitucional, y acordaron llamar al C. ANDRÉS VÁSQUEZ ORTIZ, para que ocupe el cargo de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.

Por lo antes fundado y motivado se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto, de:

D E C R E T O

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos calificados por el Honorable Ayuntamiento de Santa María Yosoyúa,

Tlaxiaco, Oaxaca, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 y 29 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia presentada por el C. HERMINIO LOPEZ LOPEZ, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, y al C. ANDRES VASQUEZ ORTIZ, como Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

Comuníquese esta determinación al Ayuntamiento de Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 05 de agosto de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ
Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ

Rúbrica

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE

Rúbrica

El Diputado Vicepresidente Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular por contener un artículo fijo y un transitorio, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Luego de la votación, se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el tercer Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):COMISION PERMANENTE DE
GOBERNACION

EXPEDIENTE No. 168

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura del Estado, celebrada el 26 de junio de 2008, fue turnada a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha 23 del mismo mes y año, suscrito por vecinos del municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca, dirigido al Honorable Congreso del Estado, por el que solicitan la suspensión y desaparición del Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca.

Del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Gobernación hace al expediente de que se trata, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En la sesión ordinaria celebrada del día 26 de junio del año 2008, se dio cuenta al Congreso del Estado con un escrito de fecha 23 del mismo mes y año, suscrito por los CC. María de la Luz Martínez García, Florentino Castañeda Sánchez, Severiana Santiago, María de las Nieves Robles García, Francisco Baltasar García Saldaña, Florina García Bernabé, Aurelia Martínez Jiménez, Yadira Yaneth Acebedo Castro, Martín Castañeda García, María Aurelia Martínez Robles, Dolores García Maldonado, Margarita Castañeda Robles, Constantino Robles Bernabé, Guadalupe Saldaña Marcial, Aurelia Castro, Elisa Cruz Castro, José Medina García, Rigoberto Castañeda Nicolás, Delfino García Castañeda, Miguel Medina Bernabé, Domitila Castro Robles, Gonzalo Jiménez Martínez,

Diodoro García Bernabé, Alicia Medina Bernabé, Juana González Castañeda, Teresa Reyna Castañeda Sánchez, Marnay Santiago Castro, Gobita Castañeda, Aarón García Maldonado, Judiht Matilde Castañeda Maldonado, Patricio García García, Fausto García Bernabé, Aniceto Martínez Santiago, Fidelina Bernabé, Maximina Xochitla Moreno, Erika Barrera Reyes, Margarita García, Joaquina García Gómez, Simón García Hernández, Teodomiro García Bernabé, Julia Robles, Javier García Martínez, Esperanza Robles Castro, Paulina Martínez Robles, Zenaido García Bernabé, Cirila Martínez Jiménez, Miguel Santos García Martínez, Javier García Bernabé, Lucina Martínez García, Angélica Santiago Santiago, Roció Santiago García, Apolinaria Castro Martínez, Delfina Hernández Bautista, Reyna García González, José Domingo Castañeda García, José Domingo Castañeda Jiménez, Celestina García, Víctor Hernández García, Maximiliano Bernabé García, Maximiliano Bernabé, Delfina García García, Luiza Reynalda Maldonado García, Juana Castañeda Feria, Nicolasa Victoria García, Olga Lidia García Martínez, Aurora García Martínez, Edith Castañeda García, Valentina Castro Hernández, Agripina Jiménez Robles, Guadalupe Martínez, Miguel Ángel García Bernabé, Teresa García Castañeda, Francisco Hernández García, Bertoldo Bernabé García, José Antonio Feria Santiago, Florentino García Martínez, Juana Santiago García, Miguel Gabriel Maldonado García, Rufino Hernández Martínez, Mónica Solís Sánchez, Jorge Luís García Maldonado, José Castañeda Martínez, Inocencio Medina García, Rebeca del Carmen Maldonado García, Paubla Onécima Bernabé García, Angelina Sánchez García, Lourdes Bernardita García, Luís García Bernabé, Maximino Santiago

Jiménez, Juan Nazario Maldonado García, Margarita Osorio Ojeda, Soledad García García, Victoriana García García y Marina Castañeda Castro, todos vecinos del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que solicitan la suspensión y desaparición del Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca, la solicitud en su parte relativa textualmente dice:

“Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 89 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, venimos a promover procedimiento para LA DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO IXCATLAN TLAXIACO, fundándonos en las siguientes consideraciones de Hechos y Derechos:

ANTECEDENTES

En el Trienio 2005, 2007 el Cabildo Municipal de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca fue integrado por las siguientes personas, Presidente Municipal Freddy Eucario Morales Arias, Sindico Maximiliano Castro García y sustituido por Adrián Castro Hernández, Regidor de Hacienda Adrián Castro Hernández y sustituido por Antonio Sánchez Cruz, Regidor de Salud Gudelio García Robles, regidor de obras José Domingo Castañeda, Regidor de Educación Antonio Sánchez Cruz sustituido por Rene Ramírez Velasco, Regidor de agua potable Rene Ramírez Velasco que hubo ausencia de cargo. Elección efectuada por el sistema de usos y costumbres.

En ese trienio se efectuaron una serie de anomalías como son demolición del Palacio Municipal, demolición del edificio de la escuela primaria “Fray

Bartolomé de las Casas”, demolición de la cancha Municipal, apoderamiento del curato de la comunidad, despojos de terrenos a los vecinos de Santo domingo Ixcatlán, venta de dos volteos propiedad del municipio venta de una camioneta Ford 8 cilindros, Convirtió el albergue Escolar dependiente del de la Comisión nacional de Indígenas, en Cuartel de la Policía Preventiva del Estado.

HECHOS

PRIMERO.- El día 21 de Noviembre del 2007 se efectuó la elección de Autoridades del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca para el trienio 2008-2010, en esa elección se dieron diversas irregularidades como son: tratar de reelegirse, desacato de acuerdos generados por la dirección de usos y costumbres del Gobierno del Estado, elección por planillas que no contempla nuestros usos y costumbre, imponiéndose las siguientes personas Presidente Municipal Omar Morales Arias, Sindico Municipal Artemio Jiménez Martínez, Regidor de Hacienda Celso Medina Castañeda, Regidor de obras Gustavo Martínez Castro, Regidor de Salud, José Alexis García García, Regidor Desarrollo Rural, Saúl García Martínez, Oscar García García Agente Municipal del Carmen, Longino Jiménez García, Agente Municipal de Progreso, Florencia Castañeda Castro, Agente Municipal de Santo Domingo, Alejo García Robles, Agente Municipal de Tierra Blanca, Juan Nicolás Jiménez, Agente de Policía Municipal del Provenir, Agente de Policía Municipal de Cruz Roja Juan Hernández García, Aurelio Jiménez Bernabé Agente de Policía los Reyes Ixcatlán, y fue de esa forma como el señor Freddy Eucario Morales Arias se quiso reelegir pero como no pudo impuso como Presidente

Municipal a su Hermano Omar Morales Arias, a su suegro Celso Medina Castañeda como regidor de hacienda y a sus incondicionales y allegados, fue de esa forma como el expresidente municipal de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco Oaxaca, seguía ejerciendo el poder al autonombrarse asesor jurídico y seguía cometiendo diversas arbitrariedades a los vecinos de dicho Municipio y constantemente las autoridades municipales violaban nuestras garantías individuales y Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Es el caso que el que el día primero de Enero de 2008, tomo posesión el Cabildo Municipal y como Presidente el C. Omar Morales Arias, desde el primero momento quien Gobernaba y tomaba las decisiones como Presidente municipal era el señor Freddy Eucario Morales Arias quien se decía Asesor Jurídico del Ayuntamiento fue en la primera semana de febrero que el señor Omar Morales Arias se ausento del cargo de Presidente Municipal, ya que se fue a los Estados Unidos de Norte América a trabajar y quien tomaba las decisiones del presidente Municipal era el asesor jurídico Freddy Eucario Morales Arias y quien continuo violando nuestros derechos y efectuando diversos delitos como el cometido el día 30 de Abril a las 8 de la noche en la calle Paseo Santo Domingo en el centro de la población de Santo Domingo Ixcatlán, conjuntamente con el sindico municipal de esa población Artemio Jiménez Martínez y 50 personas mas entre ellos policías y funcionarios Municipales como son el Regidor de Salud José Alexias García García, Regidor de Desarrollo Rural, Saúl García Martínez, Oscar Castro García, Agente Municipal del Carmen y Secretario Municipal, Longino Jiménez García Agente Municipal del Progreso y Policía

Municipal, Jorge de Jesús García Castro Policía Municipal, Héctor García Martínez Policía Municipal, Antonio Sánchez Cruz, Tesorero Municipal, y Gloria García García Presidenta del Comité de la Escuela Primaria "Fray Bartolomé de las Casas". Todos ellos Armados con Armas de Fuego de alto poder, asesinaron a los C. Melesio Martínez Robles, Gustavo Castañeda Martínez, Inocencio Medina Bernabé, quemando vivo al C. Gustavo Castañeda Martínez y descarnado al señor Melesio Martínez Robles tal como consta en el expediente penal 130/2008 del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlaxiaco, Oaxaca y por lo cual el señor Freddy Eucario Morales Arias ya se encuentra privado de su libertad acusado de los delitos de Homicidio calificado, con alevosía y ventaja y los señores antes mencionados y cinco personas mas tienen orden de aprehensión por el mismo Delito.

TERCERO.- Por el riesgo y peligro de vida de familiares, testigos y amigos de Melesio Martínez Robles, Gustavo Castañeda Martínez e Inocencio Medina Bernabé, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dependiente de la Organización de Estados Americanos OEA, con fecha 19 de Mayo del 2008 Emitió Medidas Cautelares al Gobierno de México donde concretamente le solicita lo siguiente:

- 1.- adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de 60 personas.
- 2.- Concierte las Medidas a adoptarse con los beneficiarios y peticionarios.
- 3.- Informe sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer judicialmente los hechos que justifican la adopción de

medidas cautelares y remover los factores de riesgo.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo anterior con fecha día 2 de junio del 2008, en la ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca se efectuó una reunión de trabajo con la presencia del Gobernador del Estado, Procurador de Justicia del Estado, Secretario de protección ciudadana, subsecretaria de derechos humanos y otras autoridades del estado y un representante de la unidad de derechos humanos de la secretaria de gobernación, en dicha reunión se acordó lo siguiente en el punto cuarto de la minuta de trabajo "solicitan los peticionarios se atienda el vacío de autoridad que existe en la comunidad, pues los beneficiarios lo ubican como un factor de riesgo".

El Gobernador del estado manifestó que solicitara al Congreso del Estado su intervención a efecto de que se conforme una comisión del propio Congreso para que se investigue la problemática municipal y en su caso se determine lo procedente.

Entre otras cosas relativas a la inseguridad en Santo Domingo Ixcatlán, se acompaña copia certificada de dicha minuta

QUINTO.- Con fecha 13 de junio se efectuó una nueva reunión de trabajo en la Ciudad de Oaxaca, con autoridades Estatales y Federales, para continuar con la implementación de medidas cautelares decretadas por la CIDH a favor de 60 personas de Santo Domingo Ixcatlán. Se acompaña copia certificada de la minuta de trabajo.

SEXTO.- El día sábado 14 de Junio del 2008, Siendo aproximadamente las 14 horas, 100 personas seguidores de

Freddy Eucario Morales Arias, con armas de fuego y palo y machetes pusieron un ultimátum al comandante de la policía de la Agencia de Investigación Estatal, para que en el termino de una Hora, desalojaran la comunidad de Santo Domingo Ixcatlán, si no de lo contrario tomarían represalias.

Actualmente en el Municipio de Santo Domingo Ixcatlán existe un vacío de poder y estado de ingobernabilidad ya que ninguna autoridad Municipal esta ejerciendo su autoridad. Además de que la población existe un estado de miedo y zozobra por los hechos de violencia que se vivieron la noche del día 30 de abril del 2008.

HECHOS NOTORIOS QUE ACREDITAN UNA SITUACION DE VIOLENCIA GRAVE, UN VACIO DE AUTORIDAD O UN ESTADO DE INGOBERNABILIDAD

A).- Inexistencia de Autoridades Administrativas en dicho Municipio. Diversos integrantes del Cabildo municipal se encuentran prófugos de la justicia por existir orden de aprehensión en su contra por el delito de homicidio calificado. Véase orden de aprensión expediente penal 24/2008.

B).- Inexistencia del Palacio Municipal por haber sido destruido por el Expresidente Municipal Freddy Eucario Morales Arias. Y que antes del 30 de abril del presente año, los integrantes del cabildo municipal atendían en el curato de la comunidad, pero después del 30 de abril se mantiene cerrado. Se acompañan fotografías.

C).- Por la inseguridad en la Población actualmente se encuentran destacamentados 40 elementos de la

Policía Estatal Preventiva. Véase minutas de trabajo relacionadas con medidas cautelares.

D).- No existe luz o Alumbrado Público, por tener el Cabildo Municipal un adeudo de 133,668.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. 00/100M/N a la Comisión Federal de Electricidad. Véase Oficio de fecha 9 de abril del 2008, suscrito por el Ingeniero Joaquín Rodríguez Palacios, subsecretario de Gobierno, dirigido al C. Omar Morales Arias.

E).- No existe Escuela Primaria, por haber sido destruida por el expresidente Municipal Freddy Eucario Morales Arias y existe solo una escuela improvisada de madera y laminas que es atendida por un solo maestro que se encarga del primero al sexto grado. Se acompañan fotografías.

F).- La Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, nos se han regularizado normalmente por la inseguridad en la Comunidad.

K).- Escasez de alimentos ya que por la inseguridad y vacío de poder no se pueda transitar normalmente, para proveer los comercios de víveres y artículos de primera necesidad. Véase acta circunstancial donde el gobierno del estado dota e 300 despensas de manera urgente por la falta realimentos.

L).- Abandono de los campos de cultivo ya que, Los campesinos no pueden desarrollar su actividades Normales sobre todo, por la inseguridad y riesgo de que sean privados de la vida.

M).- Salud. No existe atención Médica de manera normal. La ambulancia de la

Clínica, Es ocupada para servicio particular del Síndico Municipal que tiene orden de aprehensión.

INVESTIGACION INMEDIATA DE LOS HECHOS

Solicitamos que Urgentemente se conforme una comisión de este Honorable Congreso para que se investigue la problemática planteada. Y se pueda decretar de manera inmediata lo siguiente

MEDIDA PROVISIONAL URGENTE

Con fundamento en el artículo 87 de la ley Municipal en el Estado de Oaxaca. Solicito que se decrete de manera urgente la suspensión provisional del ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco y como consecuencia se nombre entre los vecinos un consejo Municipal o en su defecto se faculte al ejecutivo para designar a un administrador encargado de la administración Municipal, ante la situación de violencia grave y el vacío de autoridad e ingobernabilidad en el Municipio de Santo Domingo, Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca.

Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Municipal en el Estado, desde este momento presento y ofrezco las siguientes:

PRUEBAS

I.- Documentales

1.- Consistente en Copia Certificada de la orden de aprehensión librada en contra del Asesor jurídico de Santo Domingo Ixcatlán Freddy Eucario morales Arias, Artemio Jiménez Martínez Síndico Municipal del Regidor de Salud, José

Alexis García García, Regidor de Desarrollo Rural Saúl García Martínez, Oscar Castro García u Oscar Martínez García Agente Municipal del Carmen y Secretario Municipal, Longino Jiménez García o Longino Ramírez Agente Municipal del Progreso y Policía Municipal, Jorge de Jesús García Castro Policía Municipal, Héctor Martínez García Policía Municipal, Antonio Sánchez Cruz Tesorero Municipal, y Gloria García Martínez Presidenta del Comité de la Escuela Primaria Fray Bartolomé de las Casas., Delfino Jiménez Bernabé, Adrián Castro Hernández, Norberto García Maldonado o García García, Bulmaro García García, Erick Jiménez García, Héctor Jiménez García, En el Expediente Penal 130/2008, por el delito de homicidio calificado con alevosía y ventaja cometido en agravio de Gustavo Castañeda Martínez, Melesio Martínez Robles e Inocencio Medina Bernabé. Y el auto de Formal Prisión dictado en contra de Freddy Eucario Morales.

2.- Consistente en Copia Certificada por Notario Publico del oficio de fecha 19 de mayo donde se notifica a los peticionarios el otorgamiento de medidas cautelares por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a favor de 60 personas familiares, amigos y testigos de Gustavo Castañeda Martínez, Melesio Martínez Robles Inocencio Bernabé, todos de la comunidad de Santo Domingo Ixcatlán Tlaxiaco Oaxaca, donde concretamente la CIDH, solicita al Gobierno de México lo siguiente: 1.- Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad física de 60 personas de santo domingo Ixcatlán.

2.- Concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios. 3.- Informe sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer

judicialmente los hechos que justifican la adopción de medidas cautelares y remover los factores de riesgo.

3.- Copia simple del oficio de fecha 19 de mayo del 2008 donde se notifica Sr. Gustavo Albin Santos embajador representante permanente de México, ante la Organización de Los Estados Unidos Americanos, la emisión de medidas cautelares otorgadas por la CIDH.

4.- Consistente en la copia certificada por notario público del acta circunstanciada del día 2 de junio del 2008 en relación a las mediadas cautelares MC-113-08. Firmada por Gobernador del estado, misma donde consta en el acuerdo cuarto lo siguiente "solicitan los peticionarios se atienda el vacío de autoridad que existe en la comunidad, pues los beneficiarios lo ubican como un factor de riesgo".

El Gobernador del Estado manifestó que solicita al congreso del Estado su intervención a efecto de que se conforme una comisión del propio congreso para que se investigue la problemática Municipal y en su caso se determine lo procedente.

5.- Consistente en Copia Certificada por notario Publico del acta de reunión de trabajo de fecha 13 de junio de 2008 Respecto de las medidas cautelares MC-113-08.

6.- Consistente en cuatro oficios originales de fechas 23, 27 de marzo 2008 y 30 de mayo 2008 y 5 de Junio del 2008 suscrito por Lic. Rodrigo Espeleta Aladro Director General Adjunto de la Unidad para la promoción y defensa de los derechos humanos de la Secretaría de Gobernación. Respecto al trámite de medidas cautelares de 60 vecinos de

Santo Domingo Ixcatlán Tlaxiaco, Oaxaca.

7.- Consistente en copia certificada por notario publico de nuestras credenciales de elector para los efectos de cumplir con los requisitos que exigen el artículo 93 párrafo segundo fracción segunda de la Ley Municipal en el Estado.

8.- Consistente en copia de acción urgente emitida por amnistía internacional. Por la situación de inseguridad y violación de derechos humanos de vecinos de santo Domingo Ixcatlán Tlaxiaco Oaxaca. (Copia simple).

9.- Copia simple del Oficio de fecha 9 de abril del 2008, suscrito por el Ingeniero Joaquín Rodríguez Palacios, subsecretario de Gobierno, dirigido al C. Omar Morales Arias. Donde se le requiere de pago a su adeudo de la cantidad de (ciento treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos) a la Comisión Federal de Electricidad.

II.- La Documental de Informes.-

1.- Por lo cual solicito que se Gire Oficio al Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica para que informe a este Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, que a partir del mes de febrero de este año cuantas veces y en que fecha a ingresado y egresado de los Estados Unidos el C Omar Morales Arias. Vecino de santo Domingo Ixcatlán Tlaxiaco, Oaxaca. Y si cuenta con residencia Norteamericana.

2.- Por lo cual solicito que se gire oficio al director general de usos y Costumbres del Instituto Estatal Electoral, para que exhiba copia certificada de la ásamela general, donde fueron electas las

autoridades municipales actuales del municipio de Santo domingo Ixcatlán

III.- La de fotografía.- consistente en Tres fotografías que ilustran la forma en que fueron asesinados los señores melesio Martínez robles, Gustavo castañedo Martínez e Inocencio medina Bernabé., dos fotografías que ilustran como se encontraban la escuela primaria Fray Bartolomé de las Casas y el palacio Municipal antes de ser destruidos y dos fotografías que ilustran como quedaron después de su destrucción, una fotografía que ilustra el lugar donde actualmente reciben clases los niños de primaria fray Bartolomé de las casas.

IV.- La de Medios Impresos de comunicación: consistente en los siguientes recortes periodísticos:

1.- nota periodística de fecha 19 de mayo del 2008, No. 890 publicada en la revista ALARMA.

2.- Periódico la Jornada de fecha 6 de junio del 2008.

3.- Periódico Noticias de fecha 5 de Junio del 2008.

4.- Periódico el Imparcial de fecha 10 de Mayo del 2008.

5.- Periódico "el Imparcial" Jueves 22 de Mayo del 2008.

6.- Periódico "La expresión" de fecha 11 de Mayo del 2008.

7.- Periódico "La jornada de fecha 22 de mayo del 2008.

8.- Periódico Tiempo de fecha 22 de Mayo del 2008.

9.- Periódico Noticias 22 de Mayo del 2008.

10.- Periódico Noticias 10 de Mayo del 2009.

11.- Periódico el Reloj de fecha 9 de Junio del 2008.

12.- Periódico Noticias 29 de Mayo del 2008.

13.- Periódico Tiempo lunes 16 de junio 2008.

14.- Periódico Noticias lunes 16 de junio 2008.

15.- periódico Noticias martes 17 de junio 2008.

16.- Periódico la Jornada martes 17 de junio.

V.- La de inspección ocular.- Consistente en que una Comisión de esta Honorable Cámara de Diputados, se traslade a población de Santo Domingo Ixcatlán y verifique el vacío de autoridad e ingobernabilidad en esa población.

VI.- La de Certificación Notarial.- Consistente en la certificación efectuada por un notario publico sobre la ausencia de autoridades en Santo Domingo Ixcatlán Tlaxiaco. Por no contar en este comento con dicha probanza, me comprometo a exhibirla posteriormente

VII.- La Testimonial.- Consiste en la recepción del testimonio de cuatro personas de la Comunidad de Santo Domingo Ixcatlán y por lo cual solicito en la audiencia a que se refiere el articulo 98 de la el Municipal del Estado De Oaxaca, se me reciban dichos testigos.

VIII.- La confesional A cargo de los C. Presidente Municipal Omar Morales Arias, Sindico Municipal Artemio Jiménez Martínez, Regidor de Hacienda Celso Medina Castañeda, Regidor de obras Gustavo Martínez Castro, Regidor de Salud, José Alexis García García, Regidor Desarrollo Rural. Quienes deberán absolver las posiciones que en sobre serrado en la audiencia respectiva exhibiré. Y por lo que se les debe mandar a citar apercibiéndoles que para el caso de no comparecer sin justa causa se les tendrá por confesos de las posiciones que se lleguen a calificar de legales.

IX.- La instrumental de actuaciones.- Consistente en todo lo actuado y que favorezca a los intereses de los suscritos.

X.- La Presuncional.- En sus Fases Legal y Humana y todas las pruebas permitidas por la ley, que puedan formar convicción en el ánimo de los integrantes de este Honorable Congreso del Estado.

Son aplicables al caso los siguientes:

DERECHOS

La competencia para que esta Honorable LX legislatura del Estado conozca del Presente caso la determina el párrafo primero del el articulo 93 de la ley Municipal del Estado de Oaxaca

El Derecho para ejercitar nuestra petición la determina el párrafo segundo del artículo 93 de la Ley Municipal del, Estado de Oaxaca.

Las causas graves en las que fundamos nuestra petición se encuentran contempladas en el Artículo 86 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, IX y X, artículo 89 Fracciones II y III, Artículo 91 Fracciones

IV, V, VI de la Ley Municipal del Estado de Oaxaca.

El procedimiento lo regula los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, de la ley municipal del estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundados en el artículo 8°. Constitucional A Ustedes señores Diputados Integrantes de la LX Legislatura el Estado de Oaxaca atentamente pedimos:

UNICO.- Tenernos por presentados con el presente escrito y anexos promoviendo la desaparición del ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca; Se turne a la comisión de gobernación para su conocimiento y trámite respectivo se ordene la ratificación del mismo y se corra traslado a los integrantes del ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, con las copias simples que acompañe y se les emplace para que dentro del termino de 10 días den contestación a la misma en la forma y términos que a sus derechos convenga apercibiéndoles que de no dar contestación en el termino de ley se les tendrá por rebeldes y presuntos confesos en los hechos referidos en la solicitud, que dentro del termino de ley se ordene el desahogo de las pruebas ofrecidas. Y se continúe el trámite respectivo para que en su oportunidad se declare procedente nuestra petición”.

2.- Obran en los archivos del Congreso del Estado, el expediente electoral correspondiente al Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca, las constancias de mayoría, extendidas por el Instituto Estatal Electoral, que demuestra que el Ayuntamiento fue elegido bajo el sistema de derecho consuetudinario, siendo Concejales Propietarios los CC. OMAR

MORALES ARIAS, ARTEMIO JIMENEZ MARTINEZ, CELSO MEDINA CASTAÑEDA, GUSTAVO MARTINEZ CASTRO, LUIS CASTRO MARTINEZ, JOSE ALEXIS GARCIA GARCIA y SAUL GARCIA MARTINEZ, y Suplentes los CC. AQUILINO NICOLAS GARCÍA, MAXIMINO GARCÍA GARCÍA, APOLINAR BERNABE MARTÍNEZ, JUAN DE DIOS VELASQUEZ GARCÍA, ISAIAS ROBLES CASTRO, FELIPE GARCÍA MARTÍNEZ y JOSÉ DE JESÚS CASTRO CASTAÑEDA, constancias que se ordenan agregar al expediente para que cause sus efectos legales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política Federal, 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 27, 29, 35, 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado y 95 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Los solicitantes de la suspensión y desaparición del Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, acreditan su vecindad en el municipio de Santo Domingo Ixcatlán, con la copia debidamente certificada de sus credenciales para votar expedida por el Instituto Estatal Electoral, registro federal de electores, que exhibieron con la promoción de fecha 23 de junio de 2008 y recibida el 24 del mismo mes y año, por lo que acreditan el extremo previsto por el artículo 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que establece en su segundo párrafo que "la solicitud para que la Legislatura Local, conozca de estos asuntos podrá ser formulada por el Ejecutivo del Estado, por los Legisladores Locales, por los integrantes del Ayuntamiento respectivo o por los ciudadanos vecinos del municipio".

En tal virtud las copias certificadas por Notario Público de las credenciales para votar, acreditan tal vecindad a que se

refiere el precepto descrito en su última parte, con lo que se legitima el derecho de los vecinos, para solicitar la suspensión y desaparición del ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán.

De la solicitud de fecha 23 de junio de 2008, se desprende que los vecinos del municipio de Santo Domingo Ixcatlán, fundamentalmente solicitan la suspensión y desaparición del Ayuntamiento, entre otras, por las razones siguientes: que el Presidente Municipal OMAR MORALES ARIAS, se ausentó del cargo marchándose a los Estados Unidos y quien tomaba las decisiones de Presidente Municipal, es su asesor jurídico expresidente FREDDY EUCARIO MORALES ARIAS, quien violó los derechos de los ciudadanos causando diversos delitos como el cometido el día 30 de abril a las ocho de la noche en la calle Paseo Santo Domingo del centro de la población de Santo Domingo Ixcatlán cuando conjuntamente con el Síndico Municipal de esa población ARTEMIO JIMENEZ MARTINEZ, y 50 personas mas entre ellos policías y funcionarios Municipales como son el Regidor de Salud José Alexias García García, Regidor de Desarrollo Rural, Saúl García Martínez, Oscar Castro García, Agente Municipal del Carmen y Secretario Municipal, Longino Jiménez García Agente Municipal del Progreso y Policía Municipal, Jorge de Jesús García Castro Policía Municipal, Héctor García Martínez Policía Municipal, Antonio Sánchez Cruz, Tesorero Municipal, y Gloria García García Presidenta del Comité de la Escuela Primaria "Fray Bartolomé de las Casas".

Todos ellos Armados con Armas de Fuego de alto poder, asesinaron a los C.

Melesio Martínez Robles, Gustavo Castañeda Martínez, Inocencio Medina Bernabé, quemando vivo al C. Gustavo Castañeda Martínez y descarnado al señor Melesio Martínez Robles, tal como consta en el expediente penal 130/2008 del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlaxiaco, Oaxaca, y por lo cual el señor Freddy Eucario Morales Arias ya se encuentra privado de su libertad acusado de los delitos de homicidio calificado, con alevosía y ventaja y los señores antes mencionados y cinco personas más tienen orden de aprehensión por el mismo delito; que por el riesgo y peligro de vida de familiares, testigos y amigos de Melesio Martínez Robles, Gustavo Castañeda Martínez e Inocencio Medina Bernabé, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dependiente de la Organización de Estados Americanos OEA, con fecha 19 de mayo del 2008 emitió medidas cautelares al Gobierno de México donde concretamente le solicitaron lo siguiente:

- 1.- adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de 60 personas.
- 2.- Concierte las Medidas a adoptarse con los beneficiarios y peticionarios.
- 3.- Informe sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer judicialmente los hechos que justifican la adopción de medidas cautelares y remover los factores de riesgo; que para dar cumplimiento a las medidas cautelares, con fecha día 2 de junio del 2008, en la ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca se efectuó una reunión de trabajo con la presencia del Gobernador del Estado, Procurador de Justicia del Estado, Secretario de Protección Ciudadana, Subsecretaría de Derechos Humanos y otras autoridades del Estado y un representante de la

Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en dicha reunión se acordó, en el punto cuarto de la minuta de trabajo “solicitan los peticionarios se atienda el vacío de autoridad que existe en la comunidad, pues los beneficiarios lo ubican como un factor de riesgo”.

“El Gobernador del Estado manifestó que solicitara al Congreso del Estado su intervención a efecto de que se conforme una comisión del propio Congreso para que se investigue la problemática municipal y en su caso se determine lo procedente”; que el 13 de junio se efectuó una nueva reunión de trabajo en la Ciudad de Oaxaca, con autoridades Estatales y Federales, para continuar con la implementación de medidas cautelares decretadas por la CIDH a favor de 60 personas de Santo Domingo Ixcatlán; que el sábado 14 de junio del 2008, siendo aproximadamente las 14 horas, 100 personas seguidores de Freddy Eucario Morales Arias, con armas de fuego y palo y machetes pusieron un ultimátum al comandante de la policía de la Agencia de Investigación Estatal, para que en el término de una hora, desalojaran la comunidad de Santo Domingo Ixcatlán, si no de lo contrario tomarían represalias; que en el Municipio de Santo Domingo Ixcatlán existe un vacío de poder y estado de ingobernabilidad ya que ninguna autoridad municipal está ejerciendo su autoridad. Además de que la población existe un estado de miedo y zozobra por los hechos de violencia que se vivieron la noche del día 30 de abril del 2008; que los hechos notorios que acreditan una situación de violencia grave, un vacío de autoridad o un estado de ingobernabilidad son:

- A).- Inexistencia de autoridades administrativas en dicho Municipio.

Diversos integrantes del Cabildo municipal se encuentran prófugos de la justicia por existir orden de aprehensión en su contra por el delito de homicidio calificado.

B).- Inexistencia del Palacio Municipal por haber sido destruido por el Expresidente Municipal Freddy Eucario Morales Arias. Y que antes del 30 de abril del presente año, los integrantes del cabildo municipal atendían en el curato de la comunidad, pero después del 30 de abril se mantiene cerrado.

C).- Por la inseguridad en la población actualmente se encuentran destacamentados 40 elementos de la Policía Estatal Preventiva.

D).- No existe luz o alumbrado público, por tener el Cabildo Municipal un adeudo de \$133,668.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. 00/100M/N) a la Comisión Federal de Electricidad.

E).- No existe Escuela Primaria, por haber sido destruida por el expresidente Municipal Freddy Eucario Morales Arias, y existe solo una escuela improvisada de madera y laminas que es atendida por un solo maestro que se encarga del primero al sexto grado.

F).- La educación preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, nos se han regularizado normalmente por la inseguridad en la Comunidad.

G).- Escasez de alimentos ya que por la inseguridad y vacío de poder no se pueda transitar normalmente, para proveer los comercios de víveres y artículos de primera necesidad.

H).- Abandono de los campos de cultivo ya que los campesinos no pueden desarrollar su actividades normales sobre todo, por la inseguridad y riesgo de que sean privados de la vida.

I).- Salud. No existe atención médica de manera normal. La ambulancia de la clínica es ocupada para servicio particular del Síndico Municipal que tiene orden de aprehensión.

Los hechos que narran los solicitantes de la suspensión y desaparición del Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, sin prejuzgar el fondo del asunto que será motivo de estudio en la resolución que, en su oportunidad, se dicte, procede la suspensión del ayuntamiento, por los hechos violentos acontecidos en el municipio a partir del día 30 de abril de 2008, que actualizan la existencia de los elementos que exige el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, al presentarse la situación de violencia grave, el vacío de autoridad y el estado de ingobernabilidad.

Existe situación de violencia grave, desde el momento mismo que un grupo de ciudadanos, entre ellos las propias autoridades municipales como son: el Sindico Municipal ARTEMIO JIMENEZ MARTINEZ, y Concejales JOSE ALEXIS GARCIA GARCIA y SAUL GARCIA MARTINEZ, en plena calle de la cabecera municipal de Santo Domingo Ixcatlán, en forma pública, consta que victimaron a cuatro ciudadanos que en vida respondieron a los nombres de GUSTAVO CASTAÑEDA MARTINEZ, INOCENCIO MEDINA BERNABE y MELESIO MARTINEZ ROBLES, lo que se corrobora con la orden de aprehensión girada por el Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Tlaxiaco,

Oaxaca, en el expediente penal número 24/08, en la que figura que los CC. ARTEMIO JIMENEZ MARTINEZ, Sindico Municipal y Concejales JOSE ALEXIS GARCIA GARCIA y SAUL GARCIA MARTINEZ, y los CC. FREDDY EUCARIO MORALES ARIAS, LONGINO RAMIREZ, HECTOR MARTINEZ GARCIA, OSCAR MARTINEZ GARCIA, ANTONIO SANCHEZ CRUZ, JORGE GARCIA CASTRO, DELFINO JIMENEZ BERNABE, ADRIAN CASTRO HERNANDEZ, NORBERTO GARCIA MALDONADO, SAUL GARCIA MARTINEZ, BULMARO GARCIA GARCIA, ERIC JIMENEZ GARCIA, HECTOR JIMENEZ GARCIA, GLORIA GARCIA MARTINEZ, fueron los que provocaron los hechos violentos, de los cuales el C. FREDDY EUCARIO MORALES ARIAS, se ha logrado su aprehensión y se dictó con fecha 16 de mayo de 2008, auto de formal prisión como presunto responsable del delito de homicidio calificado.

Estos actos delictivos han trascendido a nivel internacional, tal es el hecho que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dependiente de la Organización de Estados Americanos OEA, con fecha 19 de mayo del 2008 emitió medidas cautelares al Gobierno de México donde concretamente le solicitaron lo siguiente:

- 1.- Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de 60 personas.
- 2.- Concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y peticionarios.
- 3.- Informe sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer judicialmente los hechos que justifican la adopción de

medidas cautelares y remover los factores de riesgo, las pruebas documentales citadas acreditan suficientemente la situación de violencia grave.

En lo que respecta al vacío de autoridad, se colma desde el momento mismo que el Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, no esta funcionando y como consecuencia no presta los servicios públicos, a que esta obligado conforme al artículo 115 de la Constitución Política Federal, en relación a este punto, los solicitantes manifiestan en su petición de la:

A).- Inexistencia de autoridades administrativas en dicho Municipio. Diversos integrantes del Cabildo municipal se encuentran prófugos de la justicia por existir orden de aprehensión en su contra por el delito de homicidio calificado.

B).- Inexistencia del Palacio Municipal por haber sido destruido por el Expresidente Municipal Freddy Eucario Morales Arias. Y que antes del 30 de abril del presente año, los integrantes del cabildo municipal atendían en el curato de la comunidad, pero después del 30 de abril se mantiene cerrado.

C).- Por la inseguridad en la población actualmente se encuentran destacamentazos 40 elementos de la Policía Estatal Preventiva.

D).- No existe luz o alumbrado público, por tener el Cabildo Municipal un adeudo de \$133,668.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. 00/100M/N) a la Comisión Federal de Electricidad.

E).- No existe escuela primaria, por haber sido destruida por el expresidente Municipal Freddy Eucario Morales Arias, y existe solo una escuela improvisada de madera y laminas que es atendida por un solo maestro que se encarga del primero al sexto grado.

F).- La educación preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, nos se han regularizado normalmente por la inseguridad en la comunidad.

G).- Escasez de alimentos ya que por la inseguridad y vacío de poder no se pueda transitar normalmente, para proveer los comercios de víveres y artículos de primera necesidad.

H).- Abandono de los campos de cultivo, ya que los campesinos no pueden desarrollar su actividades normales sobre todo, por la inseguridad y riesgo de que sean privados de la vida.

I).- Salud. No existe atención médica de manera normal. La ambulancia de la clínica es ocupada para servicio particular del Síndico Municipal que tiene orden de aprehensión.

Lo anterior se traduce, que los elementales servicios públicos a que está obligado otorgar el Ayuntamiento a la ciudadanía del municipio como lo exige el citado artículo 115 de la Carta Magna Federal.

El estado de ingobernabilidad, se presenta con la inexistencia del ayuntamiento al no encontrarse en funciones sus integrantes, ya que como lo aseguran los ciudadanos estos se involucraron en la ejecución de los homicidios ocurridos el pasado 30 de abril del presente año, y que desde aquella fecha no existe gobierno

municipal porque temen ser detenidos, algunos, porque cuentan con orden de aprehensión como es el caso de los CC. ARTEMIO JIMENEZ MARTINEZ, Sindico Municipal y Concejales JOSE ALEXIS GARCIA GARCIA y SAUL GARCIA MARTINEZ, conjuntamente con los CC. FREDDY EUCARIO MORALES ARIAS, LONGINO RAMIREZ, HECTOR MARTINEZ GARCIA, OSCAR MARTINEZ GARCIA, ANTONIO SANCHEZ CRUZ, JORGE GARCIA CASTRO, DELFINO JIMENEZ BERNABE, ADRIAN CASTRO HERNANDEZ, NORBERTO GARCIA MALDONADO, SAUL GARCIA MARTINEZ, BULMARO GARCIA GARCIA, ERIC JIMENEZ GARCIA, HECTOR JIMENEZ GARCIA, GLORIA GARCIA MARTINEZ, y el resto del cabildo están en la incertidumbre por los acontecimientos ahí suscitados, lo que hizo que el Gobierno del Estado haya mandado elementos de seguridad pública para prestar seguridad a la ciudadanía, puesto que los hechos han generado inestabilidad social manteniendo a estos ciudadanos en la constante zozobra porque temen que de un momento a otro se desate la violencia y sean privados de la vida, es decir, viven en momentos tensos propiciados por los miembros del ayuntamiento, pues no es fácil asimilar que en plena población y públicamente se haya privado de la vida en forma por demás sanguinaria a los ciudadanos del municipio de Santo Domingo Ixcatlán, como consta en las fotografías que exhiben los actores y en los recortes de los diarios que circularon a nivel nacional e internacional, donde se notan claramente los cuerpos de las personas de la forma como fueron victimadas, recortes de los diarios que aún cuando no hacen prueba plena, concatenadas unas con otras, demuestran la veracidad de los hechos que narran los

actores, circunstancias que hacen imposible que retorne en la población la paz y tranquilidad y que el ayuntamiento vuelva a gobernar, ya que es público y notorio que los integrantes del ayuntamiento han abandonado sus funciones, y que el gobierno no está constituido debido a la inestabilidad social, lo que se corrobora con la minuta levantada el 2 de junio de 2008 en la Ciudad de México, D.F., en la que intervinieron autoridades estatales y federales, así como diversas personalidades de la comunidad y en el que se narran las medidas adoptadas por los gobiernos como resultado de las medidas de seguridad emitidas por la Comisión Internacional de Derechos Humanos, por ello mientras se resuelve en definitiva el procedimiento de desaparición del Ayuntamiento, lo correcto es, que al actualizarse el contenido del artículo 87 de la Ley Municipal, que el Congreso del Estado declare la suspensión del Ayuntamiento y el inicio del procedimiento de desaparición debido a las causas ya señaladas.

Atentos al análisis de las constancias que obran en el expediente, el Congreso del Estado de Oaxaca, en aplicación de los artículos 115 de la Constitución Política Federal, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado, 86 y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, tiene facultades soberanas para suspender al Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, porque se acredita que ha incurrido en actos y omisiones que encuadran en las causales previstas en las disposiciones legales, como en este caso se establece en el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que claramente dispone que desde el momento en que se dé inicio al procedimiento de desaparición de un

Ayuntamiento hasta en tanto se emita la resolución correspondiente, el Congreso del Estado podrá decretar por acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes ante una situación de violencia grave, un vacío de autoridad o un estado de ingobernabilidad, la suspensión provisional del Ayuntamiento, en el caso resulta aplicable a esta disposición.

Al existir claras evidencias que impiden la restitución del Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, y hacer que retorne la paz, resulta conveniente que el Gobernador del Estado, en uso de sus facultades constitucionales y legales nombre a un representante provisional que se haga cargo de la administración municipal, mientras se resuelve en definitiva, por lo que la Comisión Permanente de Gobernación, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se estima procedente que el Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca, respetándose la garantía de audiencia que tutelan los artículos 115 de la Constitución Política Federal, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 97 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Al existir en el municipio de Santo Domingo Ixcatlán, una situación de violencia grave, vacío de autoridad y estado de ingobernabilidad que actualizan el contenido del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, es procedente que la Legislatura, declare la suspensión del Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, en los

términos precisados en los considerandos del presente dictamen; comunicándose al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, designe a un Administrador que se encargue provisionalmente de la administración municipal y ejerza sus funciones, hasta que se resuelva en definitiva.

Por lo antes fundado y motivado sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO UNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca, con pleno respeto a la garantía de audiencia que consagran los artículos 115 de la Constitución Política Federal, 5 de la Constitución Política del Estado y 97 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, por actualizarse presuntivamente las causales previstas en los artículos 86 fracciones II, III, IV, VI y X, y 87 de la Ley Municipal antes invocada. Se declara la suspensión provisional del Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca, al existir en dicho municipio, una situación de violencia grave, vacío de autoridad y estado de ingobernabilidad, que actualizan las causales previstas por el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Comuníquese la presente resolución al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, designe a un Administrador que se encargue

provisionalmente de la administración municipal y ejerza sus funciones, hasta que se resuelva en definitiva, porque las circunstancias así lo requieren.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 1 de agosto de 2008.

COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
PRESIDENTA

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE

El Diputado Vicepresidente Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Está a la consideración de la Asamblea, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta...

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):

(Desde su curul)

Solamente para preguntar si en este dictamen se siguió el debido procedimiento, en virtud a que hay veces de que no se les da su derecho de

audiencia, como es el caso que se va a suspender de manera provisional.

Seguramente si algún miembro de este Ayuntamiento que está por suspenderse hoy, recurre a la Suprema Corte de Justicia, esta nos estará en un corto tiempo ordenando que se les restituya en sus funciones.

Lo anterior lo pregunto, no para hacer defensa de quienes son funcionarios municipales, pues de todos es sabido de que en el Ayuntamiento se ha hecho uso faccioso del poder público, en beneficio de unos, sino más bien para darle certeza a quienes de manera mayoritaria están solicitando la desaparición de poderes en ese Ayuntamiento, que esta soberanía no deja ningún resquicio legal, para que en el futuro la Corte le dé un revés al Congreso y nos ordene la reinstalación de esas autoridades que hoy seguramente serán suspendidas.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Consulto a la Presidenta de la Comisión de Gobernación, si en este caso tendrá algún comentario que hacer.

La Diputada Sofía Castro Ríos (PRI):

Con todo gusto Diputada Guadalupe Rodríguez. En efecto, el tema que ha sido planteado por María de la Luz Martínez García y otros ciudadanos habitantes del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, queremos comentar con usted y a los señores y señoras legisladoras que este planteamiento fue formulado el 2 de julio a este Congreso, y en razón de ello, la Comisión Permanente de Gobernación atendiendo a una de las peticiones que hacía este grupo de ciudadanos que han planteado no sólo la intervención del

Congreso del Estado, sino han recurrido a la OEA, a la Organización de los Estados Americanos y han emitido el 19 de mayo del 2008, la solicitud al Gobierno de México, para establecer las medidas cautelares que el Gobierno de México debe de dar a fin de que adopten las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de sesenta personas, y que en ese concurso de este planteamiento, el Gobierno de México ha hecho lo propio y ha turnado el tema a Oaxaca, a su Congreso y a su Gobierno.

Decirles que en ese sentido, la Comisión Permanente de Gobernación estuvo presente en Santo Domingo Ixcatlán, después de una visita que hiciera la Subsecretaria de Derechos Humanos del Gobierno del Estado y en la que tuvimos la oportunidad de escuchar a los ciudadanos, por un lado que están planteando la protección a su vida y a las propias autoridades que gobiernan este Municipio.

Después de esta visita y en razón de la urgencia que ha sido planteada, nosotros hemos decidido en la Comisión de Gobernación, iniciar con el procedimiento como lo previene el artículo 87 de la Ley Municipal, que es la forma urgente de cómo se actúa para suspender provisionalmente y así lo establece el artículo 87 de la Ley Municipal; entre tanto, tendrán la oportunidad los integrantes del Ayuntamiento de defenderse, de aportar las pruebas que a partir de hoy esta Comisión Permanente de Gobernación con la aprobación seguramente del Pleno, habrá de notificar para salvaguardar el derecho de audiencia y de defensa, al que deben tener insoslayablemente, el derecho de quienes hoy gobiernan; sin embargo, en esa visita pudimos observar que el Ayuntamiento, primero, no hay un

edificio del Palacio Municipal, al haber sido demolido por la anterior administración; segundo, están despachando en una población a dos kilómetros 800 metros, de distancia del lugar que habitualmente gobernaba ese Ayuntamiento; y como una tercera razón de la urgencia, es el alegato de que hay una desatención del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, para brindar no sólo las condiciones de seguridad y el argumento de los ciudadanos que se sienten afectados en sus derecho, no sólo el temor y el miedo a vivir en ese municipio, sino que los responsables del Ayuntamiento no se encuentran integrados en su totalidad, ya que el Presidente Municipal emigró a los Estados Unidos y hoy cumple su interinato el Presidente suplente, que no vivía en el municipio, sino que vivía en la región del Istmo y retornó a su municipio de origen.

Todas esas razones obligan a que la Comisión Permanente de Gobernación inicie con el trámite de desaparición del Ayuntamiento, con la suspensión como lo previene la propia ley, es decir, hoy que se emite este Dictamen y seguramente con el voto de ustedes, será aprobado, estarán los que quedan en el Ayuntamiento, en absoluto derecho de recurrirlo, de objetarlo, de alegar en su favor las pruebas que estimen necesarias y convenientes para acreditar lo contrario; pero me parece ante un reclamo de esta naturaleza, el Congreso no pude dejar de escuchar a esas voces que argumentan no sólo temor y miedo, sino que pretenden se restablezca el gobierno en sus términos.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):

(Desde su curul)

Hay opiniones de la Suprema Corte, que la suspensiones provisionales que se hacen en algunas legislaturas, son violatorias de la Constitución Federal; sin embargo, yo creo que políticamente es acertada la decisión de suspenderlo, pero por la certeza que hay que darle a la gente de este municipio, es que esta soberanía debe ser cuidadosa para no dejar ningún resquicio legal, que quienes hoy están como autoridades puedan ir a la Corte, y que la Corte nos ordene después restituirlos y además de que no somos garantes de la constitucionalidad ni del estado de derecho.

La Diputada Sofía Castro Ríos (PRI):

Bueno, si usted lee el artículo 87, la Ley Municipal, es muy clara, cuando dice que se suspende provisionalmente al Ayuntamiento y como consecuencia, se nombra dentro de los vecinos o en su defecto, se le faculta al Ejecutivo para designar al administrador o encargado de la administración municipal, sin que obvie el derecho de audiencia y de defensa, es decir, la Corte ha sentado un precedente, para aquellos casos en donde se vulnera el procedimiento, en donde no se les notifica y no se les da derecho de audiencia; pero a partir de este dictamen, los integrantes del Ayuntamiento tendrán derecho de audiencia y a defensa y hasta que agote el procedimiento que señala la Ley Municipal, estaremos en condiciones de emitir un dictamen que desaparezca de manera definitiva al Ayuntamiento.

Pero por ahora, lo que el Gobierno y el Congreso están contribuyendo, es a que se restablezca el orden, a que se genere la paz y tranquilidad en ese pueblo, para que no sea el conflicto el que obliga el Congreso a emitir una resolución en ese sentido. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Hecha la precisión y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y Diputado hacen uso de la palabra en lo general y en lo particular, por contener un artículo y un transitorio, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR)

Luego de la votación, se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el cuarto Dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, por el que se ordena el archivo del expediente número 105 del Municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No: 105

ASUNTO. DICTAMEN CON
PROYECTO DE ACUERDO

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 30 de Junio del año 2005, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio sin número de fecha 27 de junio del año 2005, enviado por las Autoridades Municipales y vecinos de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, en el que solicitan la suspensión y desaparición del H. Ayuntamiento, en virtud de las múltiples anomalías en que han incurrido sus integrantes.

Del análisis y estudio que esta Comisión Permanente de Gobernación realizó al expediente de cuenta se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno Legislativo de fecha 27 de noviembre de 2007, en cumplimiento a lo ordenado por artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 25 y 26 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se integró la Comisión Permanente de Gobernación.

2.- Con fecha 30 de noviembre de 2007, quedó formalmente instalada la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Legislatura, y con esta

misma fecha mediante oficio LX/A. L. /COM. PERM./03/07, se remitieron a esta comisión los expedientes que obran en el archivo de la misma para su estudio y trámite correspondiente.

3.- Con fecha 27 de junio de 2005, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número de fecha 27 de junio del año 2005, enviado por las Autoridades Municipales y vecinos de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, en el que solicitan la suspensión y desaparición del H. Ayuntamiento, en virtud de las múltiples anomalías en que han incurrido sus integrantes.

Anexa a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a) Trece fotocopias de credenciales para votar con fotografías, expedidas por el Instituto federal electoral a favor de los CC. MARCIAL GREGORIO ANDRÉS, PATRICIO MEJIA ANDRÉS, MARIO PALACIOS HERNÁNDEZ, PEDRO AGUSTÍN PEDRO, HÉCTOR ALONSO HIPÓLITO, LUIS SUÁREZ GIJÓN, LAURO GAYTAN FLORENTINO, RUFINO JOSÉ MARIANO, MARCIAL ANDRÉS GREGORIO, PATRICIO ANDRÉS MEJIA, IRMA SUÁREZ IRIARTE, PORFIRIO ALEJO FIDENCIO, MIGUEL ÁNGEL PEREDA SARMIENTO Y MARIO HERNÁNDEZ PALACIOS.

b) Copias simples de la averiguación previa numero 394(I) 2005, expedidas por la agencia Del ministerio público del primer turno de la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.

c) Copias simples de control de obra ejercicio 2005, fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, del

Municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca.

d) Escrito de fecha 21 de junio del 2005, suscrito por el C. ANTONIO CRISANTO DOMÍNGUEZ, y dirigido al DR. JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, Presidente de la Comisión Nacional de los derechos Humanos.

4.- Esta Comisión Permanente de Gobernación, hace constar que con fecha 27 de junio de 2005, las Autoridades Municipales y vecinos de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, dejaron de promover en el presente expediente, sin que haya constancia en el mismo de posteriores promociones o actuaciones, se desprende del estudio y análisis del expediente en que actúa esta Comisión Permanente de Gobernación por lo cual formula los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción III, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción III, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación, de la Sexagésima Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Del oficio sin número, recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, de fecha 27 de junio del año 2005, enviado por las Autoridades Municipales y vecinos de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, en el que solicitan la suspensión y desaparición del H. Ayuntamiento, en virtud de las múltiples anomalías en que han incurrido sus integrantes de ese H.

Ayuntamiento, como se desprende de los autos del presente expediente los promoventes no ratificaron su pretensión.

TERCERO.- Habiendo transcurrido a la fecha más de ciento ochenta días sin que ninguna de las partes hayan promovido por escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 127 BIS del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de aplicación supletoria a la Ley Municipal, en relación al artículo 101 párrafo tercero, de la misma ley esta Comisión Permanente de Gobernación, considera que existe inactividad procesal y falta de materia toda vez que ha concluido el mandato para el que fueron electas las Autoridades Municipales de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, en consecuencia se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y completamente concluido.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- La Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado somete a la consideración de este Honorable Congreso, el archivo del expediente número 105 del índice de esta Comisión por inactividad procesal y falta de materia al haber concluido el periodo para el que fueron electos, por lo que se emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se ordena el archivo del presente expediente número 105 del índice de esta Comisión por inactividad procesal y falta materia al haber concluido el mandato para el que fueron

electas las autoridades del Municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Comuníquese a los interesados.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.-San Raymundo Jalpan,
Oaxaca, 29 de julio de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS

Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO

Rúbrica

DIP PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ

Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ

Rúbrica

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE

Rúbrica

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU APROBACIÓN POR
UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. La Secretaría va a dar cuenta con el quinto dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, por el que se ordena el archivo del expediente número 123 del municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No: 123

ASUNTO. DICTAMEN CON
PROYECTO DE ACUERDO

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 15 de agosto del año 2005, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio sin número de fecha 9 de agosto del año 2005, enviado por el Sindico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca, en el que solicitan la suspensión y revocación de mandato del C. ÁNGEL RAMOS SANTIAGO, al cargo de Presidente Municipal.

Del análisis y estudio que esta Comisión Permanente de Gobernación realizó al expediente de cuenta se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno Legislativo de fecha 27 de noviembre de 2007, en cumplimiento a lo ordenado por artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 25 y 26 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se integró la Comisión Permanente de Gobernación.

2.- Con fecha 30 de noviembre de 2007, quedó formalmente instalada la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Legislatura, y con esta misma fecha mediante oficio LX/A. L. /COM. PERM./03/07, se remitieron a esta comisión los expedientes que obran en el archivo de la misma para su estudio y trámite correspondiente.

3.- Con fecha 9 de agosto de 2005, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número de fecha 9 de agosto del año 2005, enviado por el Sindico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca, en el que solicitan la suspensión y revocación de mandato del C. ÁNGEL RAMOS SANTIAGO, al cargo de Presidente Municipal.

Anexa a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a) Manifiesto de fecha 01 de agosto de 2005, dirigido al pueblo de San Francisco Telixtlahuaca, Agencias Municipales de policía y Rancherías.

b) Escrito suscrito por los CC. PABLO LÓPEZ SANTIAGO Sindico Municipal y DAVID LÓPEZ CABALLERO Regidor de hacienda del Municipio de San Francisco

Telixtlahuaca, Oaxaca, de fecha 22 de marzo del 2005.

c) Escrito suscrito por el C. DAVID LÓPEZ CABALLERO Regidor de hacienda del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca, de fecha 22 de marzo del 2005.

d) Escrito suscrito por los CC. PABLO LÓPEZ SANTIAGO Sindico Municipal y DAVID LÓPEZ CABALLERO Regidor de hacienda del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca, de fecha 06 de abril del 2005.

e) Escrito suscrito por los CC. PABLO LÓPEZ SANTIAGO Sindico Municipal y DAVID LÓPEZ CABALLERO Regidor de hacienda del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca, de fecha 06 de abril del 2005.

f) Escrito suscrito por el C. DAVID LÓPEZ CABALLERO Regidor de hacienda del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca, de fecha 8 de abril del 2005.

g) Escrito suscrito por el Lic. HÉCTOR MANUEL SALINAS MENDOZA, Secretario de Acción Gubernamental del CDE del PAN, de fecha 15 de abril del 2005.

h) Escrito suscrito por el Lic. HÉCTOR MANUEL SALINAS MENDOZA, Secretario de Acción Gubernamental del CDE del PAN, de fecha 20 de abril del 2005.

i) Escrito de fecha 20 de mayo del año 2005, suscrito por el ING. ÁNGEL RAMOS SANTIAGO, Presidente Municipal constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca.

j) Escrito de fecha 21 de junio del año 2005, suscrito por el C. DAVID LÓPEZ CABALLERO, Regidor de Hacienda del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca.

k) Escrito suscrito por los CC. PABLO LÓPEZ SANTIAGO Sindico Municipal y DAVID LÓPEZ CABALLERO Regidor de hacienda del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca, de fecha 26 de mayo del 2005

l) Escrito suscrito por los CC. PABLO LÓPEZ SANTIAGO Sindico Municipal y DAVID LÓPEZ CABALLERO Regidor de hacienda del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca, de fecha 27 de mayo del 2005.

j) Escrito de fecha 11 de julio del 2005, suscrito por el C. ING. PABLO LOPEZ SANTIAGO, Sindico Municipal Constitucional de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca.

k) Escrito de fecha 11 de julio del 2005, suscrito por el C. DAVID LOPEZ CABALLERO, Regidor de Hacienda de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca.

4.- Esta Comisión Permanente de Gobernación, hace constar que con fecha 09 de agosto de 2005, el Sindico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca, dejaron de promover en el presente expediente, sin que haya constancia en el mismo de posteriores promociones o actuaciones, se desprende del estudio y análisis del expediente en que actúa esta Comisión Permanente de Gobernación por lo cual formula los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción III, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción III, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación, de la Sexagésima Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Del oficio sin número, recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, de fecha 09 de agosto del año 2005, enviado por el Sindico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca, en el que solicitan la suspensión y revocación de mandato del C. ÁNGEL RAMOS SANTIAGO, al cargo de Presidente Municipal, como se desprende de los autos del presente expediente los promoventes no ratificaron su pretensión.

TERCERO.- Habiendo transcurrido a la fecha más de ciento ochenta días sin que ninguna de las partes hayan promovido por escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 127 BIS del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de aplicación supletoria a la Ley Municipal, en relación al artículo 101 párrafo tercero, de la misma ley esta Comisión Permanente de Gobernación, considera que existe inactividad procesal y falta de materia toda vez que ha concluido el mandato para el que fueron electas las Autoridades Municipales de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca, en consecuencia se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y completamente concluido.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- La Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado somete a la consideración de este Honorable Congreso, el archivo del expediente número 123 del índice de esta Comisión por inactividad procesal y falta de materia al haber concluido el periodo para el que fueron electos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se ordena el archivo del presente expediente número 123 del índice de esta Comisión por inactividad procesal y falta materia al haber concluido el mandato para el que fueron electas las autoridades del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Comuníquese a los interesados.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.-San Raymundo Jalpan,
Oaxaca, 29 de julio de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS

Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO

Rúbrica

DIP PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ

Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ

Rúbrica

DIP. JAVIER SERGIO MENDOZA AROCHE

Rúbrica

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado, hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. La Secretaría va a dar cuenta con el sexto Dictamen con proyecto de Acuerdo, emitido por la Comisión Permanente de Pesca, relativo al expediente número 1; en relación al asunto de la integración del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura y la campaña de información de la Ley General de Pesca.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA

EXPEDIENTE: 1

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo del Honorable Pleno del Congreso de fecha 7 de febrero del 2008,

fue turnado a esta Comisión Permanente de Pesca, el punto de acuerdo de la misma fecha, suscrito por los ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se solicita al Poder Ejecutivo del Estado, integre el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura e implementar en el Estado una campaña de capacitación y difusión de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, así como de los programas federales y estatales en los que puedan ser beneficiarios los pescadores y acuicultores de la entidad.

Del análisis y estudio realizado a la proposición con punto de acuerdo de referencia, esta Comisión Permanente de Pesca, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 7 de febrero de 2008, en sesión ordinaria de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fue presentada al pleno la proposición con punto de acuerdo suscrita con esa misma fecha por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que piden al Poder Ejecutivo del Estado, integrar el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura e implementar en el Estado una campaña de capacitación y difusión de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, así como de los programas federales y estatales en los que puedan ser beneficiarios los pescadores y acuicultores de la entidad.

2.- De conformidad con el procedimiento legislativo interno, fue remitido a la suscrita Comisión Permanente de Pesca el mencionado expediente para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Pesca, tienen facultades para emitir el presente dictamen, en términos de los artículos 42, 44 fracción XX, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XX, 26, 29, 30, 35 y 37 fracción XX del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis que esta Comisión realizó a la iniciativa con punto de acuerdo, resultan atendibles los razonamientos efectuados por sus autores, en el sentido de que el Estado de Oaxaca posee un gran potencial de recursos pesqueros y acuícolas, habida cuenta de que el Estado de Oaxaca, cuenta con 597.5 kilómetros de litoral; 8 mil 623 kilómetros cuadrados de plataforma continental; 10 mil 733 kilómetros cuadrados de mar patrimonial; 184 mil kilómetros cuadrados de zona económica exclusiva; 145 mil hectáreas de lagunas costeras distribuidas en 61 sistemas lagunares; 78 mil 360 hectáreas de aguas continentales.

La pesca ribereña marina, lagunar y en aguas interiores, aporta el 98% de la producción estatal, destacan por volumen el camarón, túnidos, tiburón, jurel, guachinango y mojarra. A pesar de su importancia, esta actividad no genera los ingresos suficientes para los pescadores, debido a que comercializan a pie de playa (sin valor agregado), siendo el intermediario quien obtiene el mayor beneficio; lo que provoca la

sobreexplotación del recurso y la pesca ilegal; requiriéndose acciones coordinadas de los tres niveles de gobierno y los productores para la regulación.

En lo referente a la acuicultura, a pesar del gran potencial que tiene el Estado para su actividad, ésta se considera incipiente por dos razones: la primera porque en promedio se han invertido menos de \$100.00 por km² de territorio total, esto es, 10 veces menos que en el Estado de Sinaloa (CONAPESCA, 2004); y la segunda debido a que la superficie abierta al cultivo se ha mantenido constante desde hace 7 años.

La producción acuícola del Estado asciende a 866 ton/año donde la tilapia representa el 83.6%, el camarón 8.3% y la trucha 6.3%. Existen 521 unidades de producción acuícola que cubren 2,388 hectáreas, las cuales se ubican en las regiones del Istmo (69%), Papaloapan (23%) y Sierra Norte (6%).

TERCERO.- Teniendo en cuenta que el objetivo estratégico del sector, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, fue el de reorganizar la actividad pesquera, para aprovechar su potencial en beneficio de los pescadores y empresarios locales, dando certidumbre a la inversión privada y los elementos necesarios a pescadores para desarrollar óptimamente la actividad. La propuesta en análisis pretende, coadyuvar a la materialización de esas acciones de gobierno, para que quienes se dedican a las actividades de pesca y acuicultura tengan la información y asesoría suficiente para acceder a los recursos de los programas de gobierno.

CUARTO.- Con fecha 24 de julio de 2007, fue publicada la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, que es regulatoria de la actividad pesquera y acuícola en todo el territorio nacional, con una visión integral y sustentable de la actividad; y cuyo contenido coincide con el objetivo estratégico, estrategias, líneas de acción, del Plan Estatal de Desarrollo, tales como el establecimiento de la competencia concurrente para las Entidades Federativas y los Municipios; la creación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, como instrumento de financiamiento para la conservación, incremento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnología, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado.

Mereciendo especial atención el artículo 13 fracción V de la Ley, que otorga como facultad del Gobierno del Estado, integrar el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, para promover la participación activa de las comunidades y de los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas y participar en la operación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola.

De manera que el contenido del precepto mencionado, además de fundamentar la propuesta, nos permite hacer hincapié, en el hecho de que nuestra Entidad que cuenta con potencial para el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, que requiere de alternativas de desarrollo social y económico que sean viables y además necesita lograr el abasto y la autosuficiencia alimentaria, dadas las condiciones de pobreza que cada vez permiten menor acceso a productos de la

canasta básica a la población, debe aprovechar todas las oportunidades a su alcance y en este caso constituir el organismo propuesto.

En razón de lo expuesto esta Comisión Permanente emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Pesca, estima pertinente que se formule atento exhorto al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural dependiente del Ejecutivo del Estado, para que a la brevedad posible durante el presente ejercicio, integre el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, como un foro intersectorial de apoyo, coordinación, consulta, concertación y asesoría, cuyo objeto será proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícola e incrementar la competitividad de los actores productivos.

Así también, es procedente solicitar a las dependencias encargadas de atender a este sector que son la Secretaría de Desarrollo Rural y a la Delegación de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Alimentación y Pesca, que implementen en el Estado una campaña de capacitación y de difusión de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable; así como de los programas federales y estatales en los que puedan ser beneficiarios los pescadores y acuicultores; que se establezcan ventanillas para la recepción de solicitudes o propuestas, en donde se cuente con reglas de operación precisas y con personal capacitado para auxiliar en su gestión a los solicitantes; y que la asignación de recursos o el acceso a

programas de capacitación, se realice con visión de Estado.

En razón de lo anterior la Comisión Permanente de Pesca, somete a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, para que durante el presente ejercicio, integre el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura.

SEGUNDO.- Se solicita a las Secretaría de Desarrollo Rural del Estado y a la Delegación en Oaxaca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que implementen en el Estado una campaña de capacitación y de difusión de la nueva Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y la normatividad relacionada, dirigida a los Pescadores y Acuicultores para que conozcan su contenido y se les facilite el acceso a los programas de gobierno a que tienen derecho para mejorar el desarrollo de su actividad y sus condiciones de vida.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado y a la Delegación en Oaxaca de la de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para los efectos legales a que haya lugar.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 07 de agosto de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA

DIP. FELIPE REYES ALVAREZ

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA

GUADALUPE

DIP. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES

MONTOYA

DIP. JOSÉ ANTONIO YGLESIAS ARREOLA

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. La Secretaría va a dar lectura al oficio presentado por la Gran Comisión, que contiene la integración de la Comisión que se abocará a analizar el caso del Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.

La Diputada Secretaria Silvia Estela Zárate González (PRI):

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 7 de agosto de 2008.

Se constituyen los miembros de la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado, con motivo del asunto que les fue turnado para la designación de una

Comisión Plural, para que se constituya al Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, y conocer la situación en que se encuentra la población respecto de los problemas que se han generado en contra de la Administración Municipal, por lo que tomando en cuenta la dimensión de lo planteado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Se designa a la Comisión Plural ordenada, misma que deberá constituirse en la cabecera municipal de Santa María Ozolotepec, para verificar la situación en que se encuentra dicho municipio, la Comisión será integrada por los siguientes Diputados: Diputado Javier Sergio Mendoza Aroche, Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López, Diputado Francisco Javier Vera Méndez, Diputado Rogelio Sánchez Cruz.

Dichos Diputados a su retorno deberán rendir un informe circunstancial. Hágase del conocimiento de los ciudadanos Diputados para que cumplan con su comisión.

Así lo acordaron y firman los Diputados integrantes de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Oaxaca.

DIP HERMINIO MANUEL CUEVAS
CHÁVEZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP ANTONIO AMARO CANSINO
SECRETARIO
Rúbrica
DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
PROSECRETARIA
Rúbrica

VOCALES

DIP JORGE OCTAVIO GUERRERO
SÁNCHEZ

Rúbrica

DIP EVA DIEGO CRUZ

Rúbrica

DIP DAGOBERTO CARREÑO GOPAR

Rúbrica

DIP WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ

Rúbrica

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Agradezco a quienes se les dio lectura como integrantes de esta Comisión Plural, se pongan de acuerdo para que el día de mañana mismo cumpla con este cometido.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al noveno punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Paola España López.

La Diputada Paola España López (PRI):

Con su permiso señor Presidente. Compañeras Diputadas y Diputados.

Es un pequeño recordatorio, más que nada, a un Punto de Acuerdo que hace cuatro meses propuse, en especial el 27 de marzo; y vuelve a surgir el interés, por estar revisando una encuesta nacional que se hizo, y de acuerdo a la reciente publicación de los resultados de la Primera Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia, realizada en bachilleratos públicos, en todo el país, Oaxaca ocupa el primer lugar en intento de suicidio por parte de los jóvenes, con una edad de entre 15 y 19 años; pero no son únicamente los sentimientos de

exclusión los que se hacen latentes entre la juventud, lo son también la intolerancia hacia las diferentes etnias de pensamiento e identidad, así como las constantes muestras de violencia de las que son víctimas los jóvenes y que ellos mismos imitan.

La juventud es uno de los pilares del desarrollo social, sobre todo es el momento en donde se forman las bases de nuestro futuro, se fortalecen nuestros conocimientos y se inician los proyectos de vida, por tanto no podemos permitir que siga creciendo estas cifras tan alarmantes en nuestro Estado.

Debemos entonces proporcionar a los jóvenes los medios necesarios para el máximo desarrollo, pero también exigir el máximo desempeño, retribuyendo y correspondiendo a este esfuerzo.

No es posible que la juventud decaiga en estados de depresión, desinterés, intolerancia y violencia hacia la vida, es evidente que hacen falta más instancias para canalizar y desarrollar este potencial.

Existen diversas acciones que se pueden llevar a cabo para revertir estas realidades, una de ellas, como lo mencionaba hace cuatro meses, es la creación de las Comisiones Municipales de la Juventud, organismos encaminados al diseño de políticas públicas que obedezcan a la propia realidad de cada uno de los municipios y del Estado, en donde mediante la promoción, protección y respeto a la juventud, se encaucen la sana convivencia y el desarrollo.

Este tipo de Comisiones están encargadas de la Coordinación Institucional entre las Comisiones e institutos estatales y

federales, así como las instituciones privadas y demás organizaciones civiles, dedicadas al sector juvenil.

Es por eso que deseo felicitar a únicamente diecinueve Comisiones Municipales en funciones aquí en nuestro Estado, que muestran apertura y conciencia hacia la juventud, ya que han sabido escuchar los intereses y preocupaciones de ese sector, estas Comisiones son:

Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Villa de Zaachila, Huatulco, Tuxtepec, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Guevea de Humboldt.

Yo les vuelvo a pedir de la manera más atenta, que nosotros como Diputados representamos a diferentes distritos, algunos tenemos simplemente ocho, algunos treinta y algunos más, que en verdad tengamos conciencia y hagamos esta solicitud a nuestros presidentes municipales, que entiendan la problemática que estamos viviendo los jóvenes, que estamos cayendo de verdad en el desinterés y en la depresión.

Yo nada más quiero decirles que el porcentaje en cuanto a jóvenes que han atentado con su vida es del 14%, recae más en las mujeres que es un 24.5%, que se han hecho algún daño, no sólo atentando contra su vida sino físicamente; y bueno el porcentaje de jóvenes que han pensado en suicidio es del 17%.

Otro índice que me llamó la atención, es el porcentaje de depresión entre la población juvenil, es del 60% aquí en Oaxaca. Ojala tomemos y tengamos conciencia, tomemos cartas en el asunto y hablemos con nuestros municipios, los

presidentes municipales deben hacer algo al respecto. Muchas gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Magdiel Hernández Caballero.

El Diputado Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Gracias señor Presidente. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, compañeros de la prensa.

El sábado 9 de agosto del dos mil ocho, estaremos conmemorando 13 años en que la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró que en esta fecha se celebrara el “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”.

Este día tan importante para los pueblos indígenas del mundo, de México y de Oaxaca, no puede pasar desapercibido y para ello, dirijo las siguientes palabras:

El 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas, decidió que se impulsara por decenios, el evento, e instauró el primer Decenio de 1994-2004 y en la resolución 59/154 expedida en el año 2004, proclamó un segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, por el periodo 2005 a 2014, con el fin de fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas de los pueblos indígenas, en temas de derechos humanos, medio ambiente, educación, salud y desarrollo económico y social.

En dicha resolución, la Asamblea General de las Naciones Unidas alentaba a los gobiernos a que apoyaran el Decenio, mediante la aportación de contribuciones

al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas; la preparación y consulta de poblaciones indígenas de programas, planes e informes relativos al Decenio; la búsqueda, la consulta con las poblaciones indígenas, de medios de dar a estas más responsabilidad, en cuanto a sus propios asuntos y una voz efectiva en la adopción de decisiones sobre cuestiones que les atañen; el establecimiento de comités y otros mecanismos nacionales en que participen las poblaciones indígenas para los objetivos y actividades del Decenio, que se planifiquen y ejecuten sobre la base de una plena asociación con estas poblaciones.

Según las Naciones Unidas, más de 300 millones de personas forman alrededor de 5000 poblaciones indígenas, en 70 países del mundo y han estado sometidas a la opresión, exclusión de los procesos de toma de decisiones, marginación, explotación, asimilación forzosa y represión, cuando tratan de pugnar por sus derechos.

En relación al reconocimiento de derechos a nivel internacional, el 13 de septiembre del año 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.

Mi partido Indígena Estatal, se suma a la declaración de este día, ya que el documento reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, en virtud de la cual “determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural,” derecho reconocido desde la década de los años sesentas, a otros pueblos.

También que se reconoce el derecho de los pueblos en sus territorios, tierras y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado; que a consecuencia de lo anterior se prohíban los desplazamientos forzosos; que se reconozca su derecho a promover su desarrollo y a crear y mantener sus propias instituciones educativas.

Sin embargo, la Declaración no tiene carácter vinculante, nos es un pacto, convenio o acuerdo, por tanto no es obligatorio para el gobierno mexicano. Mas allá de los efectos jurídicos que pueda tener esta declaración, es tarea nuestra, como ciudadanos, como indígenas, como representantes de los pueblos, velar y pugnar porque los postulados de la Declaración se vean reflejados en las leyes que promovamos.

Los pueblos indígenas cuentan ahora con dos instrumentos internacionales, con naturaleza y contenidos diferentes, y con ello, en sus normativas nacionales habrán de definir sus estrategias.

En agosto del 2001 se reformó la Constitución Federal en materia de Derechos y Cultura Indígena, a nivel nacional, sin embargo dicha reforma no cumplió con sus demandas y aspiraciones de los pueblos indígenas de México, provocó inconformidad y más de 300 municipios indígenas presentaron controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En junio del 2003, el Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, recomendó al Congreso de la Unión revisar a fondo la reforma

constitucional del 2001; a siete años de la reforma, sigue pendiente esta discusión.

En nuestro Estado, las organizaciones y pueblos indígenas siguen exigiendo el respeto a la consulta, en los términos establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la participación y el principio del consentimiento previo, libre e informado de los pueblos y comunidades indígenas, en todos aquellos proyectos que tiendan a impactar o a quienes simplemente en los territorios de los pueblos indígenas, que no sea suficiente la información de sus derechos fundamentales.

La mayoría de las comunidades indígenas de nuestro Estado, se encuentran dentro de los 167 municipios de muy alto grado de marginación y 280 de alto grado de marginación, como así lo demuestran los datos de las instituciones oficiales de población, en los 570 municipios que forman parte de nuestro Estado.

Como consecuencia, siguen siendo objeto del olvido, discriminación, pobreza y exclusión. Las políticas públicas, programas y recursos que los ejecutivos federal y estatal, han designado para atender a la población indígena, no han sido suficientes para contrarrestar las necesidades que los agobia, las políticas de estado han sido las responsables.

Por otro lado, se considera la urgencia y necesidad de hacer cambios al sistema de coordinación fiscal, estatal y federal, así como a la legislación en materia municipal y de planeación, para garantizar que los recursos lleguen a las comunidades, agencias y municipios indígenas, con criterios de equidad, transparencia y autonomía en su ejercicio.

Exigen el reconocimiento legal e institucional a las instancias autónomas de las comunidades y municipios indígenas, para el control, vigilancia y fiscalización, con capacidad de sanción, ante las irregularidades cometidas por las autoridades correspondientes.

Es de hacer notar que los avances de la Legislación Federal en materia Indígena, son importantes pero incompleta, los derechos que no están contemplados suficientemente en la Constitución Federal son:

El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público. El reconocimiento pleno de derecho a la libre determinación y autonomía.

El derecho a la remunicipalización, para avanzar hacia la restitución de los pueblos indígenas. El derecho a la redistribución de las regiones indígenas. La creación de una circunscripción plurinominal, para garantizar la representación indígena en el Congreso de la Unión.

El reconocimiento de una política pública en materia de derecho y desarrollo indígena. El derecho a la educación en todos los niveles. El derecho a la consulta con consentimiento, previo, libre e informado. El derecho al desarrollo integral y sustentable. El derecho para adquirir y administrar sus propios medios de comunicación. El derecho al reconocimiento de sus tierras y territorios, usos y disfrute de sus recursos naturales. El derecho a proteger sus manifestaciones culturales y conocimientos tradicionales.

En este mismo rubro, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe del diagnóstico sobre el Acceso a la Justicia para los Indígenas en México, recomienda al Congreso emprender acciones que favorezcan al reconocimiento de los siguientes derechos: el derecho a la jurisdicción indígena; el derecho a la autodiscripción; el derecho que sean tomados en cuenta los usos, costumbres y normas indígenas dentro del proceso del Estado; derecho a la aplicación de una pena alternativa a prisión; derecho a la defensa adecuada y su relación con el derecho al traductor o interprete; derecho a la seguridad e integridad personal y a la libertad y derechos de las mujeres indígenas.

En futuras legislaciones, este Congreso del Estado de Oaxaca no puede permanecer al margen de las exigencias indígenas, a las recomendaciones y sugerencias de los organismos internacionales, no puede apartarse de la realidad en que viven los pueblos indígenas; en consecuencia, debemos actuar y emprender acciones tendientes a legislar en cada uno de estos rubros, por lo que son de vital importancia para los 16 pueblos indígenas que hacen de nuestro Estado una entidad mayoritariamente étnica.

Es importante que se abra un nuevo horizonte en México en donde se establezcan y reconozcan los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Termino parafraseando el contenido de la Declaración de la Selva Lacandona, del 17 de julio de 1998.“.

No habrá transición a la democracia, ni reforma de Estado, ni solución real a los principales problemas de la agenda nacional sin los pueblos indios. Con los

Indígenas es necesario y posible un país mejor y nuevo.

Sin ellos, no hay futuro alguno como Nación". Es todo señor Presidente.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Gracias señor Presidente. El día de hoy leí en un periódico una nota que llamó mi atención, me preocupó bastante, porque se refiere a un Delegado de LICONSA, y la nota a grandes rasgos decía: "Acusan a LICONSA de discriminar a oaxaqueños para favorecer al PAN".

El señalamiento que le hacen a mi partido de aprovecharse de los recursos federales, pues me hace pensar que se sorprendió al reportero, porque pues todos sabemos quienes aprovechan precisamente los recursos federales para favorecer a su partido; sin embargo, tuve que investigar porque en el seno de la misma nota se habla que se encuentra tomado el Centro de Acopio de LICONSA, en San Juan Cotzocón, porque el Gerente Félix Baltasar Castañeda, en contubernio con el Gerente Estatal, Javier Castellanos García, rechazan la leche de los oaxaqueños y da preferencia a la de Veracruz, para captar adeptos para el PAN.

En la investigación que tuve que hacer con el mismo Javier Castellanos y a nivel federal, me entero que efectivamente se encuentra tomado este Centro de Acopio, pero las razones son distintas, aquí

desde el sexenio de Vicente Fox, se les otorgó el beneficio de ser únicos productores que le entregaran leche a LICONSA, a los de una fundación que se llama Produce.

A esta fundación que encabeza Alberto Arteaga, se le compraba todo el producto, precisamente porque fue una contraprestación al haber el Gobierno del Estado, concedido el terreno para la instalación de este Centro de Acopio; sin embargo, en este sexenio el Director Nacional de LICONSA, decidió que participaran más productores para que el beneficio se distribuyera entre todos; y de ahí que participan actualmente más agrupaciones como:

El Paraíso y la Integradora Gualtepec, Mixe, lo que molestó al señor Alberto Arteaga, porque según logramos saber, este señor se beneficia del recurso, porque a cada productor de leche le pide de 10 a 15 centavos por cada litro.

De tal manera que dejó de percibir una sustanciosa ganancia y de ahí que se hubiera molestado más, para la toma de este centro de acopio. Sin embargo, hubo otro hecho que también agravó la situación, porque el viernes último, Alberto Arteaga entregó leche que no cumple los requisitos de calidad establecidos por LICONSA, por lo que no se le aceptó el producto y de ahí que tomó el centro de acopio.

Afortunadamente a nivel Federal se ocuparon ya del asunto, y en este momento se encuentran funcionarios de LICONSA, haciendo un diagnóstico de la situación que prevalece en la zona.

Lo que me parece grave y digno de descartar, es que se está afectando en este momento a 25 mil niños de esta región y

lo más grave, en un momento dado LICONSA puede tomar la decisión de cerrar definitivamente el Centro de Acopio y adquirir leche importada en polvo, que resulta más barata para la empresa paraestatal.

Alberto Arteaga se ha beneficiado múltiples veces con los programas federales, usando para ello a la organización que encabeza.

Creo que es necesario desligar a mi partido de esta acusación y demostrar con hechos, porque se está investigando, que la información que se dio al reportero, es completamente falsa. Muchas gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Para hechos, se concede el uso de la palabra la Diputada Sofía Castro Ríos.

La Diputada Sofía Castro Ríos (PRI):

En relación con el planteamiento que ha venido a formular aquí la Diputada Perla Woolrich, yo quiero decirles que no es tal, las afirmaciones que hace aquí la Diputada Perla Woolrich, en el sentido de que Beto Arteaga se beneficia con una definición de carácter nacional, en su momento, pero que fundamentalmente contribuye en la oportunidad que los ganaderos, los productores de leche en la zona del Bajo Mixe, inicialmente han podido concretar un proyecto que por muchos años han buscado y a mí me parece que es un error venir a descalificar o señalar sólo a un ciudadano productor que ahora funge como Director de la fundación "ALPRODUCE", que no es propiedad de Beto Arteaga, sino que es una organización que aglutina a todas las ramas de producción del Estado.

En primer lugar, "ALPRODUCE" es una alianza de productores, no es un negocio de Alberto Arteaga, y en ese sentido, en razón de que yo fui legisladora federal por esa zona, conozco perfectamente la forma de cómo se organizaron los productores de leche de San Juan Cotzocón, San Juan Mazatlán y Santiago Yaveo; este es un esfuerzo conjunto que para que se aprovechara la leche y la carne que estaba pagado a un ínfimo costo por parte de "NESTLE", se buscó un mecanismo para procesar la leche, y hay esfuerzos no sólo de poder contar con infraestructura con la que no se contaba, de poder fijar un precio en lugar de que "NESTLE" comprara al costo que quería, o que los productores de Veracruz vinieran a copiar la leche al Bajo Mixe, por la cercanía con esa entidad federativa, y Oaxaca no tiene infraestructura para poder competir.

También es cierto que el costo de la leche en polvo resulta más viable en su traslado, pero no deja mayores ganancias a los productores y en tal sentido no se estimula la reactivación del sector pecuario, y ahí si yo quiero llamar su atención, porque hay un estudio que avaló la propia Dirección Nacional, en su momento, de Liconsa, donde se estableció que era rentable para la empresa, porque además las plantas que existen, una está en Oaxaca, en ETLA y las otras estén fuera de nuestro Estado, hay una sola planta y si bien es cierto que la leche se fortifica, también es cierto que Oaxaca no tenía la capacidad para procesar, hasta que se organizaron a todos los ganaderos de la zona del Bajo Mixe, que es una zona muy rentable específicamente para la ganadería, pero no es un negocio de Alberto Arteaga, es un esfuerzo de organización de muchos productores, él ahora está al frente de la

Producción "ALPRODUCE" pero no podemos minimizar el esfuerzo organizativo de los verdaderos productores.

Y en ese sentido yo si le pediría a la Diputada Perla Woolrich, que para desmentir su nota primero esperemos el dictamen que emita la investigación que está haciendo Liconsa Nacional, y si se apega a la realidad, por supuesto que avalaríamos cualquier dictamen; pero así como ella ha sido prudente y exigente en la parte de la legalidad y la congruencia, en ese mismo tenor le pido legalidad y congruencia, primero esperemos la investigación y después tratemos de desmentir una nota. Muchas gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Sobre el tema se concede el uso de la palabra al Diputado Dagoberto Carreño Gopar.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar (PAN):

Gracias Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados.

Bueno, quienes todavía nos acompañan en la sesión. El tema de LICONSA que es el tema que ha tocado la Diputada Perla Woolrich y que ha tratado también con mucho conocimiento la Diputada Sofía Castro, creo que nos debe llevar a concluir la importancia del Centro de Acopio que se ha instalado en el Bajo Mixe, y a concluir que esa gran importancia que este Centro de Acopio tiene y que ese esfuerzo de los productores que se ha señalado aquí, ha tenido resultado, no debe por ningún motivo echarse abajo, y no debe por ninguna circunstancia llegar a la

situación de que se cierre este Centro de Acopio.

Creo que en eso coincidimos plenamente y hacemos el deslinde público también, que no es cierto de que se están utilizando recursos para el PAN, como lo denuncia Beto Arteaga, y hacemos también la petición para que siendo compañero de ustedes, puedan llamarle la atención necesaria para que haga lo posible para que ese Centro de Acopio no se cierre.

Beto Arteaga representa a 25 productores de un total de 80 que surten el Centro de Acopio, 25 de 80 no más, y sin embargo él con el cierre del Centro de Acopio está perjudicando a todos los 80 productores que no puedan entregar el producto, no lo puedan cobrar y por consiguiente estén teniendo pérdidas en este momento.

Si coincidimos en ese interés de beneficio para los productores del Bajo Mixe, si coincidimos en ese interés de que los niños que son beneficiados con esa leche que reparte LICONSA, sea por encima de todo interés personal y partidista, yo les hago el llamado a ustedes compañeros Diputados del PRI, para que hablen con su compañero Beto Arteaga, termine ya el cierre a este Centro de Acopio y se someta a la investigación que se lleve a cabo y se deslinden responsabilidades, por supuesto que sí, en eso coincidimos también plenamente, ojala podamos tomar el llamado y lo hagamos en beneficio de los ciudadanos oaxaqueños. Muchas gracias.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Para otro asunto, se concede el uso de la palabra al Diputado Zenén Bravo Castellanos.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos (CONVERGENCIA):

Voy a permitirme compañeras y compañeros Diputados, dar lectura a un documento.

He solicitado el uso de la palabra para expresar mi profunda preocupación acerca de la constante agresión de que están siendo víctimas quienes se dedican a trabajar en las radios comunitarias. Las radios comunitarias reflejan y ayudan a construir las identidades, hablan las lenguas locales y producen nuevas agendas públicas para el debate de la ciudadanía.

Esta construcción de ciudadanía se fundamenta en la capacidad de las mujeres y de los hombres, adultos, jóvenes, niños y niñas, de establecer relaciones humanas basadas en la equidad y la igualdad.

Reconocen además el papel fundamental y específico de las mujeres para establecer nuevas prácticas de comunicación, siendo esencial su participación en las estructuras de decisión y en la programación de las radios comunitarias.

El grupo de radio comunitaria "Zaachila Radio, La Voz del pueblo que despierta y se levanta", ha creado un plan financiero que se sostiene con las aportaciones de quienes participan en la construcción de la radiodifusora y aportaciones de los habitantes de la comunidad, donde las mujeres han tratado de difundir información sobre los derechos sexuales y reproductivos, la no violencia, que ha

sido un eje transversal entre las mujeres de las comunidades oaxaqueñas; los derechos humanos, nuestra cultura a través del idioma; el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.

El domingo 27 de julio de 2008, aproximadamente a las 02:30 de la mañana, los domicilios de Melesio Melchor Ángeles y Jorge Aragón Martínez, colaboradores de la Radio comunitaria "Zaachila Radio, La Voz del pueblo que despierta y se levanta", fueron baleados por un grupo de desconocidos.

Este grupo de desconocidos incrustó 3 disparos de arma de grueso calibre, al frente del domicilio del locutor Melesio Melchor Ángeles, ubicado en el Barrio del Niño, de la Villa de Zaachila, Oaxaca.

En la entrada del mencionado domicilio se encontraron 3 casquillos percutidos, calibre 9 milímetros, de un arma de uso exclusiva del ejército y ojivas incrustadas en la pared. Uno de los disparos se alojó en la parte superior de la barda-fachada de esta vivienda y dos disparos más rompieron una de las ventanas de la sala de la misma.

El ciudadano Melesio Melchor, en su calidad de locutor de la radio comunitaria, ha dado cuenta a la población de Zaachila, del estado de tensión y autoritarismo que se vive en la actualidad en esta población, debido a la presencia policíaca que ronda la estación de radio y también ha denunciado la corrupción que se da en este municipio con la complacencia de las autoridades municipales.

Como antecedentes sobre esta criminalización que vienen sufriendo las radios comunitarias, no olvidemos que el

pasado 7 de abril, Teresa Bautista y Felicitas Martínez, de 22 y 20 años de edad, respectivamente, locutoras y reporteras de la "Radio Comunitaria La Voz que rompe el silencio", del Ayuntamiento Popular de San Juan Copala, fueron asesinadas en una emboscada en el paraje Llano Juárez, en la carretera que conduce del paraje Joya del Mamey a Putla de Guerrero, cuando viajaban junto con otras personas en un automóvil particular rumbo a la Capital del Estado, donde coordinarían la Mesa: "Comunicación comunitaria y alternativa, Radios comunitarias, video, prensa, Internet," en el Encuentro Estatal por la Defensa de los Derechos de los Pueblos de Oaxaca.

Que los y las periodistas, comunicadores y comunicadoras de radios comunitarias contribuyen a la libre expresión de los distintos movimientos sociales, políticos y culturales, así como a la promoción de toda iniciativa que busque la paz, la amistad entre los pueblos, la democracia y el desarrollo de la sociedad y la cultura.

Que en diferentes comunicados las organizaciones sociales y pueblo en general han condenado el hecho intimidatorio contra los colaboradores de la radiodifusora, "Zaachila Radio, La Voz del pueblo que despierta y se levanta", integrante de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias de México.

Que los organismos nacionales e internacionales entre ellos la Misión Internacional para Agresiones en contra de Periodistas y Medios de Comunicación, la cual está integrada por la UNESCO, AMARC, CENCOS, Comité para Protección a Periodistas, entre otras organizaciones defensoras de los derechos humanos y casos de censura, han hecho llamados urgentes al Estado

Mexicano y en especial a las autoridades de Oaxaca, para que se proteja la vida e integridad física de quienes ejercen el periodismo en nuestro Estado y se brinde protección a los integrantes de Radio Zaachila, se castigue a los responsables de estos hechos delictivos, impidiendo la impunidad, y para que cesen los constantes ataques en contra de medios comunitarios.

Que el único delito de las radios comunitarias es darle voz al pueblo en el Estado de Oaxaca, en virtud de ser una de las entidades donde existe mayor represión hacia sus habitantes, donde permanentemente se violentan todos los derechos ciudadanos, y la radio está ahí para que el pueblo denuncie con su propia voz, estos actos perpetrados por parte del gobierno estatal.

Que el ataque a "Radio Zaachila" se suma a la represión e inseguridad que aplica el Estado contra las radios comunitarias que ejercen su derecho constitucional a la libre expresión y comunicación, estipulada en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, y contra los municipios autónomos.

De no procurarse justicia en este caso, la Asociación Mundial de Radios Comunitarias AMARC-México, de la cual "Zaachila Radio" es miembro, se integrará a la agenda que MISIÓN INTERNACIONAL planteará al Estado Mexicano y al Gobierno Estatal, condenando la impunidad y el grave peligro que en el Estado de Oaxaca corren los periodistas.

Ante la criminalización de la lucha social que se opera en nuestro Estado, ante los reiterados atentados en contra de los periodistas y quienes ejercen su libre derecho de expresión, con todo respeto

me permito expresar ante esta soberanía, mi condena a la agresión intimidatorio que sufrieron los colaboradores de Radio Zaachila; y que refrendando el deber del Estado para con los periodistas y pueblo en general, hago también pública mi exigencia al Poder Ejecutivo, para que presente a este Congreso las medidas tomadas y/o planes implementados en nuestro Estado, cuyo fin sea garantizar la integridad de los periodistas y medios de comunicación independientes, como lo es la radio comunitaria "Zaachila Radio, La Voz del pueblo que despierta y se levanta". Es cuanto.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra al Diputado José Marcelo Mejía García.

El Diputado José Marcelo Mejía García (PRI).

Con el permiso de la mesa, compañeros y compañeras Diputadas.

El tema que nuestro amigo Diputado Zenén Bravo, por el cual hace uso de la Tribuna, nos preocupa, nos preocupa mucho, porque vemos como esas radios comunitarias, entre comillas, están invadiendo el Estado de Oaxaca y definitivamente existe esa posición de radios comunitarias, culturales pero que desgraciadamente hoy son radios que sirven para alterar el orden, y no como así lo decía nuestro amigo Zenén, que sea para darle la voz al pueblo, claro que sí se puede, claro que sí se debe pero existen leyes, reglamentos y en la próxima sesión estaremos mandando un Punto de Acuerdo, para que la SCT regule esas radios que están saliendo y que únicamente salen para confrontar más al

pueblo, para dividirlo más y yo creo y estimo que la única manera para salir adelante es respetando las leyes y reglamentos.

Pueden salir, pero que se regularicen y estaremos de acuerdo, pero no que sigan incitando a la violencia, porque definitivamente en nada ayuda para el desarrollo y crecimiento de nuestros pueblos, es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Para otro asunto, se concede el uso de la palabra al Diputado Cristóbal Carmona Morales.

El Diputado Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y compañeras Diputadas, compañeros de los medios de comunicación que todavía nos acompañan.

Hago uso de esta Tribuna para comentarles algunas reflexiones en torno a la situación que viven las mujeres y los hombres del campo mexicano, en el atraso y la miseria, y para solicitar de manera respetuosa a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, una solicitud muy respetuosa que le voy a hacer en su momento.

No podemos negar que el campo mexicano se ha venido abandonando paulatinamente por los diversos gobiernos federales desde hace más de una década, hoy en día escuchamos voces de especialistas que alertan sobre el peligro de una mayor crisis alimentaria mundial. México también está en esa

espiral de falta de producción de alimentos.

Uno de los factores que impulsa la crisis alimentaria mundial es el alto costo de los fertilizantes, porque se producen con derivados del petróleo y en consecuencia, querer elevar la productividad agrícola, partiendo de la utilización masiva de los insumos provenientes de esta vía, ha sido puesto en entredicho por el actual incremento en el costo de los energéticos, tendencia que no se detendrá en el futuro inmediato.

El Banco Mundial en un reporte manifiesta que el precio internacional de algunos fertilizantes, como el fosfato de amonio, se multiplicó por seis, del cuarto trimestre de 2006 al primer trimestre de 2008; y la urea ha elevado en 1.5 veces su precio final.

Hasta antes de entrar en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, México era autosuficiente en la producción de fertilizantes y semillas, el desmantelamiento de la industria petroquímica nacional llevó a la desaparición de fertilizantes mexicanos (FERTIMEX) y de la productora nacional de semillas (PRONASE).

Ahora ambos mercados son controlados por empresas transnacionales como Cargill, Archer Daniels, Bayer, Bunge y Dreyfus, quienes fijan a su arbitrio los precios de los insumos. México importa libre de arancel desde hace tres años, el 60% de las 4.7 millones de toneladas métricas de fertilizantes utilizados en la mitad de las 20 millones de hectáreas que son cultivadas anualmente.

Al inicio del actual ciclo agrícola primavera-verano en Oaxaca, el precio del amoniaco se ubicaba en \$4, 200.00

pesos por tonelada para subir hasta \$6, 400.00 pesos, siendo además irregular el abasto por problemas de transporte en el Estado de Oaxaca y ahora demanda más de 50 mil toneladas de dicho producto. Ante este contexto, los pequeños y medianos agricultores verán reducida la posibilidad de adquirirlos, tan sólo en este año el 30% de la superficie cultivable en el país se quedó sin fertilizar debido a los altos costos de los insumos.

Asimismo, los productores enfrentaron el incremento de precios de la semilla de maíz y frijol que se situaron entre un 20 y 25%, el diesel en un 3%; todo ello afecta sensiblemente la producción de alimentos, así como los ingresos de los agricultores, sean ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios.

Por ello, considero importante se impulse un cambio del modelo agrícola en el país, por uno que fomente la sostenibilidad y recuperación de los sistemas productivos a través de la regeneración y la generación de la fertilidad natural de los suelos, si queremos pensar en un futuro sin petróleo, ni energía fósil.

El uso de fertilizantes derivados del petróleo que contienen nitrógeno, solamente infla a la planta, porque sobredimensiona las células, entonces se pone verde y parece suculenta, pero en realidad es débil porque no tiene los nutrientes que necesita.

Cuando es atacada por hongos o plagas no se puede defender, no se tendrá un producto duradero ni dejará residuos vegetales que alimenten nuevamente el suelo. Ahí es donde comienza este ciclo vicioso de uso de herbicidas y pesticidas, que conlleva al endeudamiento del productor y la contaminación del suelo, del agua, poniendo en riesgo a la vez, la

salud del ser humano, el fertilizante químico nitrogenado como la urea, inhibe la capacidad del suelo para regenerarse, tiene sales que además de contaminar trastorna los ciclos de vida natural, en cambio los abonos orgánicos tienen origen vegetal, animal o mixto y son absorbidos sin dificultad por la plantas.

Una alternativa a considerar, es el fomento de la agricultura orgánica, dado que produce alimentos de mejor calidad, no degrada ni contamina el suelo ni el agua, es capaz de producir más y a menor costo, y los alimentos orgánicos son extensión de salud de los productores y de los consumidores. Se entiende por producción "orgánica", un sistema de producción sustentable en el tiempo y mediante el manejo racional de los recursos naturales y sin la utilización de productos de síntesis química, que proporcione alimentos sanos y abundantes, manteniendo o incrementando la fertilidad del suelo y la diversidad biológica.

La agricultura orgánica en el mundo mueve actualmente 32 mil millones de dólares al año y significa que es una economía agrícola de una escala ya superior. En América latina, entre los países que mejor desarrollan la agricultura orgánica están Brasil y Argentina, el primero a un nivel de consumo interno y el segundo también a un nivel de exportación, que por lo anteriormente descrito, considero que la LX legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, dentro del marco de la división de poderes, podría dirigir una respetuosa solicitud al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, para que se estudie el diseño e implementación de políticas públicas de

fomento de la agricultura orgánica, donde se considere la participación decidida de los centros de investigación agrícola y de las propias organizaciones de productores. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente José Humberto Cruz Ramos (PRI):

Finalmente, no habiendo ningún otro Diputado que haga uso de la palabra y agotados los puntos del orden del día, se cita para el próximo jueves catorce de agosto a las once horas a sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)